

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Contratación de Obras Menores ENE/CEC

País: Ecuador

Contratante: EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL
DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA

Nombre del proyecto: PROGRAMA DE RENOVACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL SECTOR
ELÉCTRICO

Número del préstamo/crédito: 4600/OC-EC/ EC-L1231

Título de la obra: REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA

Identificador SEPA: RENOVACIÓN-132-LPN-O-BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003

LPN No: BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003

Fecha de emisión: Julio 2022

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Agosto 2020

Índice General

Introducción.....	ii
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	1
Índice de Cláusulas.....	2
Sección II. Datos de la Licitación	41
Sección III. Países Elegibles	51
Sección IV. Formulario de la Oferta	53
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	61
Índice de Cláusulas.....	63
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	95
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	105
Sección VIII. Planos	183
Sección IX. Lista de Cantidades.....	193
Sección X. Formularios de Garantía	198
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)	98
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza).....	100
Declaración de Mantenimiento de la Oferta	102
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)	104
Garantía de Cumplimiento (Fianza)	106
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo.....	108
Llamado a Licitación	111

Introducción

Estos documentos de licitación se han preparado para que sean utilizados por el Contratante en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyo monto no superen los tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000.000) y pueden emplearse para los tipos de contratos¹ que más se utilizan en la contratación de obras, que son el contrato basado en la medición de ejecución de obra (precios unitarios en una Lista de Cantidades) o el contrato por suma alzada. Los contratos por suma alzada se usan sobre todo en la construcción de edificios y otros tipos de obras bien definidas que tengan pocas probabilidades de experimentar cambios en cantidades o en las Especificaciones, o en las que sea improbable encontrar condiciones difíciles o imprevistas en el Sitio de las Obras (por ejemplo, problemas ocultos de fundación). El texto principal se refiere a los contratos basados en precios unitarios. Se presentan cláusulas o redacciones alternativas para su uso en los contratos por suma alzada².

Las contrataciones de obras que superen el monto arriba consignado deberán realizarse utilizando los Documentos Estándar de Licitación Pública Internacional del BID, que se encuentra disponible en <http://www.iadb.org/procurement>. El método de selección de cada contratación se prevé en el Plan de Adquisiciones del Proyecto.

Se deberán seguir las siguientes indicaciones para el uso de los documentos:

- (a) Todos los documentos listados en el índice son normalmente necesarios para la contratación de obras. Sin embargo, los mismos deberán ser adaptados a las circunstancias del proyecto en particular según se requiera.
- (b) Antes de emitir los Documentos de licitación, el Contratante preparará los Datos de la Licitación (Sección II), las Condiciones Especiales del Contrato (Sección VI) y las Secciones VII, VIII, IX que se refieren a las Especificaciones, los Planos y la Lista de Cantidades, respectivamente. El Contratante deberá leer y/o proporcionar la información señalada en las notas entre corchetes y letra itálica. En aquellos pocos casos en que se requiera que el Oferente suministre información, así lo especificarán las notas. Las notas de pie de página y las notas para el Contratante no forman parte del texto y no deberán incluirse en los documentos de licitación emitidos a los Oferentes.
- (c) Las modificaciones que se requieran para responder a las necesidades de cada proyecto o contrato, deberán realizarse solamente en los Datos de la Licitación y en las Condiciones Especiales del Contrato como enmiendas a las Instrucciones a los Oferentes y a las Condiciones Generales del Contrato, respectivamente.
- (d) Estos documentos de licitación han sido preparados para su uso en los procedimientos de licitación en donde no se haya llevado a cabo proceso de precalificación. Pero puede adecuarse a un llamado que prevea precalificación.

¹ De acuerdo con las Políticas de Adquisiciones GN 2349-9 o 2349-15 según aplique, se puede seleccionar el tipo de contrato adecuado y ajustar los Documentos de Licitación para tal efecto.

² Los contratos por suma alzada deben utilizarse para obras cuyas características físicas y de calidad puedan definirse en su totalidad antes de solicitar propuestas, o para aquellos cuyos diseños se esperará que sufran Variaciones mínimas, como en el caso de la construcción de edificios, la instalación de tuberías, torres de líneas de transmisión eléctrica y series de estructuras pequeñas, como paraderos de autobuses o baños escolares. En los contratos a suma alzada se ha introducido el concepto de "calendario de actividades" valoradas, para permitir que se efectúen pagos a medida que se completen las "actividades". Los pagos también pueden realizarse en base al porcentaje de avance de cada actividad.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

En esta Sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección V, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.

Estas Instrucciones a los Oferentes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....	4
1. Alcance de la licitación.....	4
2. Fuente de fondos.....	4
3. Prácticas Prohibidas.....	9
4. Oferentes elegibles.....	11
5. Calificaciones del Oferente.....	13
6. Una Oferta por Oferente.....	16
7. Costo de las propuestas.....	16
8. Visita al Sitio de las obras.....	17
B. Documentos de Licitación.....	17
9. Contenido de los Documentos de Licitación.....	17
10. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	17
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación.....	18
C. Preparación de las Ofertas.....	18
12. Idioma de las Ofertas.....	18
13. Documentos que conforman la Oferta.....	18
14. Precios de la Oferta.....	18
15. Monedas de la Oferta y pago.....	19
16. Validez de las Ofertas.....	20
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	20
18. Ofertas alternativas de los Oferentes.....	22
19. Formato y firma de la Oferta.....	23
D. Presentación de las Ofertas.....	23
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	23
21. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	24
22. Ofertas tardías.....	24
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	24
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	25
24. Apertura de las Ofertas.....	25
25. Confidencialidad.....	26
26. Aclaración de las Ofertas.....	26
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	27

28.	Corrección de errores	27
29.	Moneda para la evaluación de las Ofertas	28
30.	Evaluación y comparación de las Ofertas.....	28
31.	Preferencia Nacional.....	29
F.	Adjudicación del Contrato	29
32.	Criterios de Adjudicación.....	29
33.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	30
34.	Notificación de Adjudicación y firma del Convenio	30
35.	Garantía de Cumplimiento.....	31
36.	Pago de anticipo y Garantía.....	32
37.	Conciliador.....	32

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. **Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición³ que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “**Condiciones Especiales del Contrato**” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula **1.1 (r) de las CEC**.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el “Banco”) **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
 - 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que

³ Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
-

- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
-

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se
-

adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
 - (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o
-

donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o
-

implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes⁴.

- 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:
- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas, que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

⁴ Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, un Prestatario podrá, con el acuerdo específico del Banco, incluir en los formularios de licitación para contratos financiados por el Banco la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluidos sobornos), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, cuando compita o ejecute un contrato, conforme estas hayan sido incluidas en los documentos de licitación¹⁴. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b)

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba

pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción⁵.
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
- (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario⁶.
- (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e)

⁵ En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos, también son aceptables cuando esto resulta apropiado.

⁶ Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.9 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15.

párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o

actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles⁷ realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos diez (10) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados;
y

⁷ Obras civiles: Son todas aquellas obras que impliquen modificación del estado natural de un determinado espacio o lugar, tales como infraestructura civil, arquitectónica, eléctrica, electrónica, mecánica, entre otras.

- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL**.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:
- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
 - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.
- 5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:
- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
 - (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las **detalladas en los DDL**, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
 - (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea

este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);

- (d) contar con un Administrador de Obras y personal técnico con el número de años de experiencia en obras **detallado en los DDL**, cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las **detalladas en los DDL**; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.⁸
- f) Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL**.

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6. Una Oferta por Oferente | 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas. |
| 7. Costo de las propuestas | 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos. |

⁸ El valor requerido será analizado por el Contratante caso a caso en función de las características de cada obra, sin embargo, de forma general, este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

- 8. Visita al Sitio de las obras** 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación** 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de Cantidades/Calendario de Actividades
Sección X	Formularios de Garantías

- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación** 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas⁹. Se publicarán las aclaraciones en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación¹⁰ y se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que solicitaron aclaraciones a los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

⁹Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación, o si la elaboración de los boletines de aclaraciones o boletines de enmiendas toman un tiempo que hace necesario extender el plazo para permitir a los Oferentes un tiempo razonable para valorar las aclaraciones o enmiendas en la preparación de las Ofertas. Véase la cláusula 11 de las IAO.

¹⁰ Si el Llamado a Licitación fue publicado en un periódico de circulación nacional, este medio puede omitirse para la publicación de boletines de aclaraciones.

- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y se publicarán en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación¹¹, también será comunicada por escrito a todos los que solicitaron aclaraciones a los Documentos de Licitación¹². Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas**
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se **especifica en los DDL**.
- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
 - (c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios)¹³;
 - (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
 - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se **especifique en los DDL**.
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base

¹¹ Si el Llamado a Licitación fue publicado en un periódico de circulación nacional, este medio puede omitirse para la publicación de boletines de enmiendas.

¹² Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

¹³ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades " y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

de la Lista de Cantidades valoradas¹⁴ presentada por el Oferente.

- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades¹⁵. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente¹⁶.
- 14.4 Los precios unitarios¹⁷ que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se **dispone en los DDL, en las CEC**, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios unitarios¹⁸ deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según **se especifica en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales¹⁹) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido **por la fuente estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con

¹⁴ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

¹⁵ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "descritos en la Lista de Cantidades" y reemplazarla por "descritas en los planos y en las Especificaciones y enumeradas en el Calendario de Actividades".

¹⁶ En los contratos por suma alzada, suprimir "en los precios unitarios y

¹⁷ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

¹⁸ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

¹⁹ Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

- el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios²⁰, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período²¹ **estipulado en los DDL.**
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de**
- 17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL.**

²⁰ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras “los precios” y reemplazarlas con “el precio global”.

²¹ El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la ‘no objeción’ del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

- Mantenimiento de la Oferta**
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente **se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la **oferta considerada como la más ventajosa²²**].
 - (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

²² Para GN 2349-15.

- 18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.
- 19. Formato y firma de la Oferta**
- 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se **indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.
- D. Presentación de las Ofertas**
- 20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**
- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se **indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y

- “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección²³ proporcionada **en los DDL**;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
 - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se **indican en los DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y

²³ La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.

- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 **de los DDL**.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas **indicado en los DDL** de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. **Apertura de las Ofertas**
 - 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán **indicados en los DDL**.
 - 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
 - 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la

Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3²⁴ de las IAO, el acta se publicará en la página web del contratante y se enviará prontamente copia a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios²⁵. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la

²⁴ La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

²⁵ En los contratos a suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas por "los precios en el Calendario de actividades".

sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

- 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**
- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.
- 28. Corrección de errores**
- 28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos.

Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera²⁶:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

²⁶ En los contratos a suma alzada, suprimir el texto que se inicia con las palabras "de la siguiente manera" al final de la cláusula, y reemplazarlo por "de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá el indicado en palabras".

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades²⁷, pero incluyendo los trabajos por día²⁸, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5²⁹

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros IAO.

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más

²⁷ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

²⁸ Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

²⁹ Si los documentos de licitación incluyen dos o más lotes, agregar la siguiente Subcláusula 30.5: "En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes."

- bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
- 33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier todas las Ofertas**
- 33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante³⁰.
- 34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio**
- 34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).
- 34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.
- 34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- 34.4 El Contratante publicará en el portal en línea donde publicó el Llamado a Licitación los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta; (iv) los nombres de

³⁰ El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado, que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

- 35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

- 36. Pago de anticipo y Garantía**
- 36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.
- 37. Conciliador**
- 37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL y las CEC**, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación³¹

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA</p> <p>Las Obras son REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA</p> <p>Cuya descripción es CONSTRUCCIÓN DE LA BODEGA DE MATERIALES EN DESUSO DE LOS PROYECTOS BID</p> <p>El nombre e identificación del contrato son: BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA / RENOVACIÓN-132-LPN-O-BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003</p> <p>El presupuesto referencial de USD 526.296,96 (QUINIENTOS VEINTE SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 96/100 dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.</p>
IAO 1.2	<p>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es 180 (CIENTO OCHENTA) días calendarios, computados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta bancaria del contratista.</p>
IAO 2.1	<p>El Prestatario es LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EJECUTADO A TRAVES DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA.</p>
IAO 2.1	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formaliza las operaciones del Banco.</p> <p>El préstamo del Banco es: Programa de Renovación y Repotenciación del Sector Eléctrico/ 4600/OC-EC</p> <p>Número: L1231</p> <p>Fecha: 4 de septiembre de 2019</p>
IAO 2.1	<p>El nombre del Proyecto es BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA</p> <p>Cuya descripción es e CONSTRUCCIÓN DE LA BODEGA DE MATERIALES EN DESUSO DE LOS PROYECTOS BID</p>
IAO 5.3	<p>Toda la información solicitada en la cláusula 5.3 de las IAO deberá ser presentada por los oferentes con las consideraciones que a continuación se detallan:</p>

³¹ Esta sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

	<p>(a) PERSONA NATURAL NACIONAL:</p> <p>Copia de cédula de ciudadanía, y título profesional.</p> <p>PERSONA NATURAL EXTRANJERO:</p> <p>Copia del pasaporte y título profesional.</p> <p>PERSONA JURÍDICA NACIONAL:</p> <p>Copia de los estatutos de constitución y de corresponder, las modificaciones y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:</p> <p>Documentos de constitución que justifique la personería jurídica y de corresponder, las modificaciones, así como los documentos que justifique la representación legal emitida por la autoridad competente del país de origen y del documento de identidad del representante legal.</p> <p>APCA CONSTITUIDA:</p> <p>Copia de la escritura de constitución del APCA y de corresponder, las modificaciones y copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante.</p> <p>APCA POR CONSTITUIRSE</p> <p>Convenio de asociación y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras.</p> <p>Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), <u>se entienden exclusivamente entre firmas.</u></p> <p>Para participar en el presente procedimiento no se requiere registro o precalificación alguno por parte de los posibles oferentes.</p> <p>(j) El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 30%</p> <p>La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios, en el plazo que se consigne a tal efecto, se deberá presentar debidamente certificada por notario público y/o legalizada si correspondiere.</p>
<p>IAO 5-4</p>	<p>Se aplica sub clausula 5.4 de las IAO</p>

IAO 5.5(a)	<p>FACTURACION ANUAL: El múltiplo es: <i>0.50 del presupuesto referencial</i></p> <p>El período es: <i>En los últimos 5 años.</i></p> <p><i>Se respaldará la facturación presentada por parte del Oferente, por medio de contratos que sean afines al objeto de la contratación.</i></p>												
IAO 5.5 (b)	<p>EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:</p> <p>El número de obras es: <i>2 específicas similares</i></p> <p><i>Naturaleza y complejidad de las obras³²:</i></p> <p><i>Experiencia específica. - Deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) obras de Construcción civil esto es, construcción, mejoramiento, adecuaciones de infraestructuras civiles, en los últimos diez (10) años</i></p> <p><i>Por obra específica similar se entiende: Construcción de bodegas, edificios, casas de mas de 2 plantas o mejoras que incluye; manteniendo, remoción, compactación, construcción civil y/o arquitectónica. la suma de las experiencias específicas debe de dar un monto equivalente mínimo del 50% del presupuesto referencial.</i></p> <p>El período es: <i>10 años</i></p> <p>Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:</p> <p>En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.</p> <p>Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva y/o Certificado emitido por la entidad contratante. Únicamente en el caso de proyectos en ejecución, será válido el certificado emitido por la entidad contratante, donde se hará constar el avance de la misma, la cual debe ser mínimo del 85%.</p> <p><i>Junto con la presentación de certificados deberán presentar la documentación pertinente del IESS, en caso de relación de dependencia (historia laboral) y en caso de prestación de servicios (contrato, las facturas y retenciones).</i></p> <p>PARA EXPERIENCIA ESPECIFICA SE ACEPTARÁ LA SUMA DE EXPERIENCIAS INDIVIDUALES.</p>												
IAO 5.5 (c)	<p>DISPONIBILIDAD DE EQUIPO: El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <table border="1" data-bbox="320 1727 1463 1948"> <thead> <tr> <th data-bbox="320 1727 555 1798">DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th data-bbox="563 1727 1294 1798">CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</th> <th data-bbox="1302 1727 1463 1798">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="320 1809 555 1843"><i>Vehículo</i></td> <td data-bbox="563 1809 1294 1843"><i>Camioneta, Doble cabina, mínimo: 4x2; 2000 c.c.</i></td> <td data-bbox="1302 1809 1463 1843"><i>1</i></td> </tr> <tr> <td data-bbox="320 1854 555 1888"><i>Concretera</i></td> <td data-bbox="563 1854 1294 1888"><i>Capacidad mínima de 3 sacos de cemento</i></td> <td data-bbox="1302 1854 1463 1888"><i>1</i></td> </tr> <tr> <td data-bbox="320 1899 555 1948"><i>Escalera y Andamio</i></td> <td data-bbox="563 1899 1294 1948"><i>Escalera de 32 pies y andamio mínimo de 5 cuerpos</i></td> <td data-bbox="1302 1899 1463 1948"><i>1</i></td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	<i>Vehículo</i>	<i>Camioneta, Doble cabina, mínimo: 4x2; 2000 c.c.</i>	<i>1</i>	<i>Concretera</i>	<i>Capacidad mínima de 3 sacos de cemento</i>	<i>1</i>	<i>Escalera y Andamio</i>	<i>Escalera de 32 pies y andamio mínimo de 5 cuerpos</i>	<i>1</i>
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD											
<i>Vehículo</i>	<i>Camioneta, Doble cabina, mínimo: 4x2; 2000 c.c.</i>	<i>1</i>											
<i>Concretera</i>	<i>Capacidad mínima de 3 sacos de cemento</i>	<i>1</i>											
<i>Escalera y Andamio</i>	<i>Escalera de 32 pies y andamio mínimo de 5 cuerpos</i>	<i>1</i>											

³² El Contratante deberá definir la tipología o combinación de tipologías que corresponda.

	<i>Compactadora</i>	<i>Tipo Sapo de minimo 4hp</i>	<i>1</i>
	<i>Volqueta</i>	<i>Capacidad mínima de 8 m3</i>	<i>1</i>
	<p>La antigüedad máxima aceptada para el equipo esencial no será mayor a 25 años contados desde la fecha de publicación del presente proceso.</p> <p>Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. Los oferentes deberán presentar la documentación referente a la disponibilidad del equipo mínimo, ya sea de propiedad del oferente o se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o documentación mediante la cual se acredite en general cualquier forma de disponibilidad. <p><i>Además, el oferente se compromete de ser adjudicado, de proporcionar todos los equipos y herramientas adicionales necesarias para el cumplimiento total para la ejecución de las obras, cumplimientos de normas de seguridad industrial, los cuales son indicados en las especificaciones técnicas de los pliegos.</i></p>		
IAO	ADMINISTRADOR DE OBRA Y PERSONAL TÉCNICO: El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:		
5.5			
(d)			
	CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL³³	CANTIDAD
	GERENTE DE PROYECTO	<i>Ingeniero civil, o Arquitecto, o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países)..</i>	<i>1</i>
	<i>Residente de Obra</i>	<i>Ingeniero civil o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).</i>	<i>1</i>
	<i>Ingeniero de Seguridad y Ambiente</i>	<i>INGENIERO INDUSTRIAL, AMBIENTAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).</i>	<i>1</i>
	<i>Ingeniero Eléctrico</i>	<i>INGENIERO ELECTRICO, ELECTRONICO Y/O AFINES o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).</i>	<i>1</i>
	GERENTE DE PROYECTO:		
	<i>El profesional asignado como Gerente de Proyecto debe acreditar experiencia específica como (Contratista, Administrador de Obra y/o Responsable de Obra) en la ejecución de proyectos de Construcción civil incluye; construcción estructural y obras civiles en</i>		

³³ Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador. Tomar nota que no es aplicable la exigencia de registro en SENESCYT.

general. Por un monto igual o superior a USD. 164.467,80 en uno o la suma de máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos 10 años.

RESIDENTE DE OBRA:

El profesional asignado como (Residente de Obra) debe acreditar experiencia específica como (Residente de obra) en la ejecución de proyectos de Construcción civil incluye; construcción estructural y obras civiles en general. Por un monto igual o superior a USD. 93.981,60 en uno o la suma de máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos 10 años.

INGENIERO EN SEGURIDAD Y AMBIENTE:

El profesional asignado como (Ingeniero de Seguridad y/o Ambiente) debe acreditar experiencia específica como (Responsable de Seguridad y/o Ambiente) en la ejecución de proyectos de Construcción civil incluye; construcción estructural y obras civiles en general. Por un monto igual o superior a USD. 93,981,60 en uno o la suma de máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos 10 años.

INGENIERO ELÉCTRICO:

El profesional asignado como (Ingeniero Eléctrico) debe acreditar experiencia específica como (responsable eléctrico, residente de obra eléctrica, supervisor eléctrico) en la ejecución de proyectos de Construcción eléctrica incluye; obras de Construcción esto es, Ampliación o mejoras de redes de distribución eléctrica en media y baja tensión a 13200/7600/240/120V. Por un monto igual o superior a USD. 93,981,60 en uno o la suma de máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos 10 años.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Además, el oferente se compromete de ser adjudicado, de proporcionar todo el personal adicional para el cumplimiento total para la ejecución de las obras, cumplimientos de normas de seguridad industrial, los cuales son indicados en las especificaciones técnicas de los pliegos.

	<p><i>Junto con la presentación de certificados deberán presentar la documentación pertinente del IESS, en caso de relación de dependencia (historia laboral) y en caso de prestación de servicios (contrato, las facturas y retenciones).</i></p> <p>EN CUANTO A EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE ACEPTARÁ LA SUMA DE EXPERIENCIAS INDIVIDUAL</p>
IAO 5.5 (e)	<p><i>ACTIVOS LIQUIDOS: El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: US\$87,716.16.</i></p> <p>Los oferentes podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito aprobadas o estados de cuenta. El monto no podrá ser acreditado a través de anticipos contractuales no devengados.</p> <p><i>Los oferentes NO podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito de proveedores (EN RELACION COMERCIAL).</i></p>
IAO 5.6	<p><i>“No se tendrán” en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.</i></p>
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es:</p> <p><i>Dirección: Ciudad de La Libertad, Barrio General Enríquez Gallo, Avenida 12 entre las calles 33 y 35</i></p> <p><i>Edificio: CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA</i></p> <p><i>Departamento: Adquisiciones</i></p> <p><i>Ciudad: LA LIBERTAD</i></p> <p><i>País: ECUADOR</i></p> <p><i>Correo electrónico: leonardo.borell@cnel.gob.ec</i></p> <p><i>Código postal: La Libertad – 240350</i></p> <p><i>Asimismo las respuestas a las consultas que se realicen serán puestas a disposición de todos los oferentes en la Página Web https://www.cnelep.gob.ec/portfolio-item/</i></p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	<p>El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español</p>
IAO 13.1	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta:</p> <p>f) Índice del contenido de la Oferta (toda la oferta debe presentarse foliada)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Precios Unitarios de los rubros ofertados. • Carta de compromiso en caso de ser adjudicado, de proporcionar todos los equipos y herramientas adicionales necesarias para el cumplimiento total para la ejecución de las obras, cumplimientos de normas de seguridad industrial, los cuales son indicados en las especificaciones técnicas de los pliegos.

- *Carta de compromiso en caso de ser adjudicado, de proporcionar todo el personal técnico y adicional para el cumplimiento total para la ejecución de las obras, cumplimientos de normas de seguridad industrial, los cuales son indicados en las especificaciones técnicas de los pliegos.*
- Carta de compromiso de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS o equivalente). Además de las salvaguardas dispuestas por el BID.
- Carta de compromiso de cumplir con la información y formatos solicitados en el documento “Indicaciones generales de la información a ser subida al ONE DRIVE para cada uno de los PROYECTOS financiados por BID VI”.
- Carta de compromiso de cumplimiento de informes trimestrales, semestrales correspondientes luego de lo coordinado con el área de Si, Sso y Rs según las políticas, formatos y anexos indicados en la siguiente dirección:
<https://drive.google.com/drive/folders/1Y2SLcwRd8ShW5E935LC28pvoX1VxerGQ?usp=sharing>
- Carta de compromiso de cumplir con lo solicitado según corresponda a los formatos para verificación de equipos y materiales según lo detallado de la siguiente dirección:
<https://drive.google.com/drive/folders/1VAS85vPk0IFpLp5LYtZDXPNyoCk5nGBb?usp=sharing>

g) Normas de Conducta (ASSS)

Los Oferentes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato.

Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.

El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.

h) Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS

El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual se obliga a dar cumplimiento a los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), que permita el cumplimiento del GEPI.

Se aclara a los oferentes que la CNEL SANTA ELENA cuenta ya con el Certificado Ambiental otorgado por parte del Ministerio del Ambiente (MAAE) para cada uno de los proyectos incluidos en este proceso de Licitación.

La obtención del indicado Certificado, conlleva la aplicación obligatoria tanto de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales – GBPA, así como de acciones complementarias,

	<p>conforme con las exigencias del Banco relacionadas a las salvaguardas ambientales y sociales establecidas.</p> <p>El oferente deberá cumplir con el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PAGS-C) conforme lo dispuesto por el BID y el Area de Si, Sso y Rs .</p> <p><i>Los reportes deberán ser preparados por el contratista, en base a las evidencias solicitadas para cada una de las actividades (en caso de no ser aplicables se deberá justificar de manera individual).</i></p> <p><i>La frecuencia de presentación de los reportes será mensual y serán entregados dentro de los cinco primeros días laborales del mes subsiguiente, al fiscalizador (cuando se disponga) o al administrador del contrato para su validación (suscripción), quien a su vez remitirá al Departamento de Gestión Ambiental – DGA este documento para revisión, verificación y aceptación.</i></p> <p>LA ACEPTACIÓN EMITIDA POR EL DGA SERÁ NOTIFICADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SIENDO ESTE DOCUMENTO UN REQUERIMIENTO PARA PROCEDER CON LOS PAGOS O TRÁMITES DE LAS PLANILLAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE ACLARA QUE LOS REPORTES DEBEN SER INDIVIDUALES ES DECIR UNO POR CADA PROYECTO, POR LO TANTO, NO SE ADMITIRÁN REPORTES CONSOLIDADOS POR CONTRATO.</p>
IAO 14.4	Los precios unitarios “ <i>no estarán</i> ” sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es <i>Dólares de los Estados Unidos de América.</i>
IAO 15.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: NO APLICA
IAO 15.4	Los Oferentes “ <i>no tendrán</i> ” que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO: NO APLICA
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será <i>hasta la suscripción del contrato</i>
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección X.
IAO 17.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: <i>No aplica</i>
IAO 18.1	<i>“No se considerarán” Ofertas alternativas.</i>

IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar: <i>una (1) copia</i> . Asimismo, se deberá presentar en soporte digital no editable toda la información que conforma la oferta.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes <i>no podrán</i> presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: <i>Ing. Julio Cesar Carranza Muñoz</i> Dirección: <i>Ciudad de La Libertad, Barrio General Enríquez Gallo, Avenida 12 entre las calles 33 y 35.</i> Número del Piso/ Oficina: <i>RECEPCION-ADMINISTRACION CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA.</i> Ciudad y Código postal: <i>LA LIBERTAD - 240350</i> País: <i>ECUADOR.</i>
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1 : <i>BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA / RENOVACIÓN-132-LPN-O-BID-L1231-CNELSTE-LPN</i>
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer <i>“NO ABRIR ANTES DE 02 de septiembre de 2022 a las 11:00”</i>
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: <i>02 de septiembre de 2022 a las 10:00</i>
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: <i>Ciudad de La Libertad, Barrio General Enríquez Gallo, Avenida 12 entre las calles 33 y 35. Sala de sesiones de la Administración de la CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA.</i> Fecha: <i>02 de septiembre de 2022</i> Hora: <i>11:00</i>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 34.4	La publicación prevista en la cláusula 34.4 se realizará además en el Portal Oficial de Contratación Pública del Ecuador.

<p>IAO 35.1</p>	<p>La subcláusula 35.1 se modifica como sigue:</p> <p>Dentro de los 15 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento de Contrato. La no presentación de la garantía en el plazo y forma solicitada podrá determinar el rechazo de la oferta.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante deberá ser:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al <i>diez por ciento (10%) del precio del contrato</i>. incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o</p> <p>Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al <i>diez por ciento (10%) del precio del contrato incondicional</i> e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p>
<p>IAO 36.1</p>	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del 50 % (cincuenta) por ciento del Precio del Contrato.</p> <p>En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por buen uso del anticipo.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser una Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco, establecida en el país o por intermedio de ellos.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p>
<p>IAO 37.1</p>	<p>El Conciliador que propone el Contratante es <i>un funcionario de la Procuraduría General del Estado de la Provincia de Santa Elena</i>.</p> <p>Los honorarios por hora para este Conciliador serán de <i>los que indique la Procuraduría General del Estado de la Provincia de Santa Elena</i>.</p> <p>Los datos personales de este Conciliador son los siguientes: <i>se darán a conocer luego de la designación</i>.</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es <i>la Procuraduría General del Estado de la Provincia de Santa Elena</i>.</p>

Sección III. Países Elegibles

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta.

Oferta

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: **BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA**

A: **EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA - Ciudad de La Libertad, Barrio General Enríquez Gallo, Avenida 12 entre las calles 33 y 35.**

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de US\$ [indique el monto en cifras y en letras] dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera] [indique si no aplica]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras [indique si no aplica]
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	

Aceptamos la designación de [indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación] como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Autorizamos al ente convocante a solicitar referencias bancarias o comerciales.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. Información para la Calificación

[Nota para el Oferente: La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1	Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i> Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i> Sede principal de actividades: <i>[indique]</i> Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>
	1.2	Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]</i>
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO]</i> <i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación]</i>

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato <i>(equivalente en moneda nacional)</i>
(a)			
(b)			

	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]</i>
--	-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar

			(nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(e) de las IAO [Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

(a)			
(b)			

	1.6 Los informes financieros: Declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f): <i>[el % del patrimonio referencia es..... adjunte las copias de la declaración de impuesto a las rentas.]</i>
	1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con las subcláusula 5.3(g) de las IAO es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior. De no requerirse activos líquidos en los datos de la licitación esta cláusula debe eliminarse, caso contrario debe proporcionarse la información requerida]</i>
	1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO <i>[Adjunte la autorización]</i>
	1.9 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son: <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	1.10 Programa propuesto (<i>metodología y programa de trabajo</i>), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.</p> <p>2.2 La información solicitada en el párrafo 1.10 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información]</i>.</p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

Formulario 3.1.**Declaración en la que se indique todos los contratos en ejecución y/o licitaciones que se encuentren participando.**

Los Oferentes deberán señalar todos los contratos en ejecución, su monto, el valor pendiente por ejecutar, el monto de participación de cada integrante en caso de APCA, y la entidad contratante. Se deben incluir todos los contratos de obra, así como aquellos que se ejecuten bajo una modalidad de asociación.

Detalle Contratos en Ejecución	Monto del Contrato	Valor Pendiente por Ejecutar	Entidad Contratante	Monto de Participación de Cada Integrante en caso de APCA

Adicional los oferentes deberán indicar si se encuentran participando en varias licitaciones convocadas en el mismo año calendario y que correspondan al contrato de préstamo señalado en la Sección II Datos de la Licitación, Literal A Disposiciones Generales, IAO 2.1.

Además se obligarán a aceptar que la evaluación de la capacidad para asumir distintos compromisos contractuales en paralelo se verificará según lo siguiente:

- Información que evidencia que el Oferente cuenta con la sumatoria de montos de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales, de los montos que se hayan determinado en cada DDL de las licitaciones en las que esté participando;
- Información que evidencia que el Oferente cuenta con la sumatoria de montos de facturación promedio anual por construcción de obras, por el múltiplo y periodo que se haya determinado en cada DDL de las licitaciones en las que esté participando.

4. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato **BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003**
REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la ejecución del **BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003** **REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA** por el Precio del Contrato equivalente³⁴ a US\$ [indique el monto en cifras y en letras] dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA, con las correcciones y modificaciones³⁵ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[Seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador.³⁶
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.³⁷

Por este medio le instruimos para que (a) proceda con la construcción de las Obras mencionadas de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firme y devuelva los documentos del Contrato adjunto, y (c) envíe la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los (consignar) días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

³⁴ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

³⁵ Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

³⁶ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

³⁷ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

5. Convenio

Este Convenio se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA - Ciudad de La Libertad, Barrio General Enríquez Gallo, Avenida 12 entre las calles 33 y 35* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA/RENOVACIÓN-132-LPN-O-BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003*(en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de: *[Nombre de la Entidad que atestigua]*

_____ fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por:

_____ En presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante: *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista: *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Nota para quien prepara los documentos de licitación: Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.

El uso de CGC estándar para construcciones y obras fomentarán en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....	66
1. Definiciones.....	66
2. Interpretación	68
3. Idioma y Ley Aplicables	69
4. Decisiones del Gerente de Obras	69
5. Delegación de funciones	69
6. Comunicaciones	69
7. Subcontratos.....	69
8. Otros Contratistas.....	69
9. Personal.....	69
10. Riesgos del Contratante y del Contratista.....	70
11. Riesgos del Contratante	70
12. Riesgos del Contratista.....	71
13. Seguros.....	71
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras.....	71
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	71
16. Construcción de las Obras por el Contratista.....	72
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	72
18. Aprobación por el Gerente de Obras.....	72
19. Seguridad	72
20. Descubrimientos	72
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	72
22. Acceso al Sitio de las Obras	72
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	72
24. Controversias	73
25. Procedimientos para la solución de controversias	73
26. Reemplazo del Conciliador.....	73
B. Control de Plazos.....	74
27. Programa	74
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	74
29. Aceleración de las Obras	74
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	75

31.	Reuniones administrativas	75
32.	Advertencia Anticipada	75
C.	Control de Calidad.....	75
33.	Identificación de Defectos	75
34.	Pruebas.....	76
35.	Corrección de Defectos	76
36.	Defectos no corregidos	76
D.	Control de Costos	76
37.	Lista de Cantidades.....	76
38.	Modificaciones en las Cantidades.....	76
39.	Variaciones	77
40.	Pagos de las Variaciones.....	77
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	78
42.	Certificados de Pago	78
43.	Pagos	78
44.	Eventos Compensables	79
45.	Impuestos.....	80
46.	Monedas.....	80
47.	Ajustes de Precios	81
48.	Retenciones.....	81
49.	Liquidación por daños y perjuicios.....	82
50.	Bonificaciones	82
51.	Pago de anticipo	82
52.	Garantías.....	83
53.	Trabajos por día	83
54.	Costo de reparaciones	83
E.	Finalización del Contrato	84
55.	Terminación de las Obras	84
56.	Recepción de las Obras	84
57.	Liquidación final	84
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	84
59.	Terminación del Contrato.....	84
60.	Prácticas prohibidas	77
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	92

62.	Derechos de propiedad	93
63.	Liberación de cumplimiento.....	93
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	93
65.	Elegibilidad.....	93

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obra o Administrador del Contrato** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) Certificado de pago equivale a Planilla.
- (ff) **Fiscalizador** es el tercero designado por el contratante que tiene a su cargo la fiscalización de la obra

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,

- (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades,³⁸ y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se **estipulan en las CEC.**
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC.** El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente

³⁸ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

- de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista**
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante**
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

- 12. Riesgos del Contratista**
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 13. Seguros**
- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

- | | | |
|----------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16. Construcción de las Obras por el Contratista | 16.1 | El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos. |
| 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 17.1 | El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación. |
| 18. Aprobación por el Gerente de Obras | 18.1 | El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos. |
| | 18.2 | El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales. |
| | 18.3 | La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales. |
| | 18.4 | El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias. |
| | 18.5 | Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización. |
| 19. Seguridad | 19.1 | El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras. |
| 20. Descubrimientos | 20.1 | Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder. |
| 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras | 21.1 | El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable. |
| 22. Acceso al Sitio de las Obras | 22.1 | El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. |
| 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | 23.1 | El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras. |

- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador** 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

- 27. Programa**
- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para

conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

**30. Demoras
ordenadas por el
Gerente de Obras**

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

**31. Reuniones
administrativas**

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Advertencia
Anticipada**

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

**33. Identificación de
Defectos**

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un

defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

- 34. Pruebas** 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades**³⁹ 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 38. Modificaciones en las Cantidades**⁴⁰ 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1%

³⁹ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

"37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado."

⁴⁰ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

"38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios."

del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas⁴¹ actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.⁴²
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

⁴¹ En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Calendarios de actividades" después de "Programas".

⁴² Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.

- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa,⁴³ el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagarse.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.⁴⁴
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el

⁴³ En los contratos a suma alzada, agregar "o Calendario de actividades" después de "Programa".

⁴⁴ En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades".

Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan

conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las

tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes⁴⁵ **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los

⁴⁵ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado

el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras** 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras** 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final** 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento** 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato** 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar

daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas

- inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
 - (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo

solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido

en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución

Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos
posteriores a la
terminación del
Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los

materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CEC 1.1 (o)	El Contratante es <i>EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UN SANTA ELENA</i> , con dirección en la Ciudad de La Libertad, Barrio General Enríquez Gallo, Avenida 12 entre las calles 33 y 35. <i>Nombre del Representante: ING. JULIO CESAR CARRANZA MUÑOZ.</i>
CEC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es <i>180 días computados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta bancaria del contratista.</i>
CEC 1.1 (u)	El Gerente de Obras/Administrador del Contrato es <i>ING. KLEBER ALFONSO CHAVEZ CIFUENTES</i>
CEC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicada en <i>OFICINAS PRINCIPALE DE CNEL EP UN SANTA ELENA AV. 12 ENTRE CALLES 33 Y 35</i> y está definida en los planos No <i>STE-01, STE-02 STE-03.</i>
CEC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio es <i>el día de la notificación que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta bancaria del contratista.</i>
CEC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en <i>Construcción de la bodega de materiales en desuso de proyectos BID.</i>
CEC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <i>NO APLICA.</i>
CEC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos. • La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales Específicas, lista de cantidades, planos, plan de manejo ambiental) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación • Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado <i>Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado Fiel Cumplimiento, Buen Uso del Anticipo, Póliza de Todo Riesgo, Póliza de Responsabilidad Civil Póliza de vida y de accidentes personales de trabajadores, adicionalmente incluir la garantía técnica del fabricante de los equipos que serán provisionados, que subsistirá por el periodo de 2 años para materiales y 10 años para los postes y torres contados desde la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.</i> • La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria • La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado • <i>Nombramientos de Administrador y Fiscalizador de Contrato.</i>

	<ul style="list-style-type: none"> Compromiso expreso de cumplir con el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa (MGAS), en razón de que este instrumento contiene los planes a través de los cuales se dará el cumplimiento de las salvaguardas socio ambiental. 																				
CEC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: español La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República del Ecuador																				
CEC 8.1	Lista de Otros Contratistas: <i>no aplica</i>																				
CEC 9.1	<p>Personal Clave: <i>Residente de Obra.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO A EJERCER</th> <th>TÍTULO PROFESIONAL⁴⁶</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GERENTE DE PROYECTO</td> <td>Ingeniero civil, o Arquitecto, o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países)..</td> <td>1</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero civil o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero de Seguridad y Ambiente</td> <td>INGENIERO INDUSTRIAL, AMBIENTAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Eléctrico</td> <td>INGENIERO ELECTRICO, ELECTRONICO Y/O AFINES o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).</td> <td>1</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL ⁴⁶	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	Ingeniero civil, o Arquitecto, o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países)..	1	80%	Residente de Obra	Ingeniero civil o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).	1	100%	Ingeniero de Seguridad y Ambiente	INGENIERO INDUSTRIAL, AMBIENTAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).	1	100%	Ingeniero Eléctrico	INGENIERO ELECTRICO, ELECTRONICO Y/O AFINES o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).	1	50%
CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL ⁴⁶	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO																		
GERENTE DE PROYECTO	Ingeniero civil, o Arquitecto, o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países)..	1	80%																		
Residente de Obra	Ingeniero civil o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).	1	100%																		
Ingeniero de Seguridad y Ambiente	INGENIERO INDUSTRIAL, AMBIENTAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).	1	100%																		
Ingeniero Eléctrico	INGENIERO ELECTRICO, ELECTRONICO Y/O AFINES o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).	1	50%																		
CEC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad Civil y daños a terceros <ul style="list-style-type: none"> (a) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos), mínimo: equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 5 %. (b) para lesiones personal o muerte de otras personas: cobertura contra muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total), por un monto mínimo: equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 5 %. Seguro de Accidentes: lesiones personales o muerte: <p>Se cubrirán los infortunios de muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total), por un monto mínimo: USD \$20.000 por trabajador.</p> 																				

⁴⁶ Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador. Tomar nota que no es aplicable la exigencia de registro en SENESCYT.

	<ul style="list-style-type: none"> • Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y/o Materiales; <ul style="list-style-type: none"> (a) para las Obras y Materiales: cobertura mínima: total, equivalente al 100% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 10%. (b) para pérdida o daño de equipo: cobertura mínima equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 10%. <p>El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable.</p> <p><i>Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.</i></p>
CEC 14.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de información de lugares a realizar la obra. • Retiro de materiales que se encuentran en el lugar de la obra. • Presupuesto y plano actualizado de la bodega considerando el recorrido en conjunto constructor-fiscalizador-coordinador programa para determinar la ubicación de la bodega. • Libro de Obra, Memoria Fotográfica, Folleto de los Equipos a Instalarse, Prueba de los Equipos y Ensayos, etc. • Informe de Fiscalización
CEC 21.1	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n)) PROVINCIA DE SANTA ELENA, CANTON LA LIBERTAD, SECTOR OFICINA PRINCIPAL DE CNEL EP UBICADA EN LA AVENIDA 12 ENTRE CALLES 33 Y 35, a partir del siguiente día de la fecha de notificación de la transferencia del pago del anticipo en la cuenta del contratista</p>
CEC 25.2	<p>Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: <i>los que la Procuraduría General del Estado de la Provincia de Santa Elena.</i></p>
CEC 25.3	<p>Contratista extranjero:</p> <p>Los procedimientos de arbitraje serán: SE SELECCIONARÁ SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO ES EXTRANJERO</p> <p><i>[Para contratos con contratistas extranjeros se recomienda que se seleccione una de las instituciones enumeradas a continuación; seleccione la redacción que corresponda]</i></p> <p>“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)</p> <p>Reglamento de Arbitraje: <i>Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”</i></p>

<p>o</p> <p>“Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): (ICC, por sus siglas en inglés)</p> <p><i>Subcláusula 25.3 – Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</i></p> <p>o</p> <p>“Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo:</p> <p><i>Subcláusula 25.3 - Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación de este, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.”</i></p> <p>o</p> <p>“Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres:</p> <p><i>Subcláusula 25.3 - Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o rescisión deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.”</i></p> <p><i>El lugar de arbitraje será: La Libertad-Provincia de Santa Elena- país: Ecuador</i></p> <p>Contratista nacional (local):</p> <ol style="list-style-type: none">1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de SANTA ELENA2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil. <p><i>En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.</i></p>

	<i>Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.</i>
CEC 26.1	<i>La Autoridad Nominadora del Conciliador es: la Procuraduría General del Estado de la Provincia de Santa Elena.</i>
B. Control de Plazos	
CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 5 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 15 días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de UNO POR MIL .
C. Control de la Calidad	
CEC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 180 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de recepción provisional.
D. Control de Costos	
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.
CEC 47.1	<p>El Contrato <i>“no está</i> sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes <i>“no se aplica”</i>.</p> <p><i>[El ajuste de precios es obligatorio para los contratos que tienen un plazo de terminación superior a 18 meses]</i></p> <p>Los coeficientes para el ajuste de precios son:</p> <p>(a) Para <i>[indique el nombre de la moneda]</i>:</p> <p>(i) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción ajustable (coeficiente B).</p> <p>(b) Para <i>[indique el nombre de la moneda]</i>:</p> <p>(i) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción ajustable (coeficiente B).</p> <p>El índice I para la moneda nacional será <i>[indique el índice]</i>.</p>

	<i>[Estos índices referenciales serán propuestos por el Contratista, sujetos a la aprobación del Contratante].</i>
CEC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: <i>“No aplica”</i>

CEC 49.1	<p><i>El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de la obra por un valor del (1/1000) del precio del contrato/planilla del periodo/etc., por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.</i></p> <p><i>El monto total de daños y perjuicios es :(10% (diez por ciento) del precio final del Contrato)</i></p> <p><i>Además de la indemnización por demora el Contratista será pasible de una multa impuesta por el Contratante otros incumplimientos (No conformidad): En caso de que el Administrador del Contrato o el Ingeniero o Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor diario de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.00), por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes No Conformidades:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. No acatar las disposiciones escritas del Ingeniero o Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo;</i><i>2. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente u otras que puedan corresponder;</i><i>3. No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto;</i><i>4. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales;</i><i>5. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente;</i><i>6. No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos;</i><i>7. No cumplir con el plan de trabajos;</i><i>8. Suspensión de los trabajos sin causas justificadas.</i><i>9. Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la documentación que acredite el avance de la obra</i> <p><i>Los montos correspondientes a daños y perjuicios y a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos resultantes serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la liquidación de daños y perjuicios.</i></p> <p><i>Las multas por retraso parciales en el plazo de ejecución de la obra, tendrán carácter preventivo, es decir que si la Contratista finaliza la obra dentro del plazo de ejecución comprometido, el Contratante condonará las multas acreditando los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda. Dichos montos le serán acreditados con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no</i></p>
---------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p><i>asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular.</i></p> <p><i>El monto máximo acumulado por liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega de la obra y las multas por no conformidades, será del 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato.</i></p>
CEC 50.1	<p>La bonificación para la totalidad de las Obras es <i>[indicar el porcentaje del precio final del Contrato]</i> por día. El monto máximo de la bonificación por la totalidad de las Obras es <i>[indicar el porcentaje]</i> del precio final del Contrato. <i>no aplica</i></p>
CEC 51.1	<p>El contratante pagará al contratista por anticipo el: 50 % (CINCUENTA POR CIENTO), el que se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 30 días computados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o</p> <p>Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p>Valor total del contrato: el pago del valor total del contrato se realizará contra presentación y aprobación de planillas <i>Bimensuales</i>⁴⁷ que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.</p> <p>El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.</p> <p>En caso de que el oferente no requiera anticipo, el pago se realizará contra presentación y aprobación de planillas mensuales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.</p> <p><u>PARA EL PAGO DE LA ÚLTIMA PLANILLA SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, INCLUIDO EL ACTA PROVISIONAL.</u></p>

⁴⁷ El periodo de pago de las planillas se definirá en función de la magnitud y complejidad del proyecto y de las necesidades de flujo financiero para cubrir los compromisos del Contratista.

CEC 52.1	<p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:</p> <p>a) Garantía por un valor equivalente al: <i>diez por ciento (10%) del monto del contrato</i>. incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o</p> <p>b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al: <i>diez por ciento 10% del monto del contrato</i> incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p><i>Garantía Técnica: El contratista tendrá la obligación de entregar la garantía técnica emitida por el fabricante por cada uno de los equipos (según el listado adjunto en las Especificaciones técnicas) que formen parte de este contrato.</i></p>
E. Finalización del Contrato	
CEC 58.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el <i>día de firma del acta de recepción provisional</i>.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el <i>día de firma del acta de recepción provisional</i>.</p>
CEC 58.2	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de <i>1x1000 del valor del contrato por cada día de retraso</i>.</p>
CEC 59.2 (g)	<p>El número máximo de días es <i>100; consistente con la Subcláusula 41.1 sobre liquidación por daños y perjuicios</i>.</p>
CEC 61.1	<p>El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es <i>10% (DIEZ POR CIENTO)</i>.</p>

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas el siguiente enlace:

<http://www.unidadespropiedad.com>

1. DATOS GENERALES

1.1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

La CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA, con el fin de incrementar la cobertura eléctrica en el área Rural de su Concesión ha elaborado los estudios para el proceso **"BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA"**, localizado en varios sectores de la Parroquia Santa Elena del Cantón Santa Elena en la Provincia de Santa Elena.

1.2. JUSTIFICATIVO DE OBJETO DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CÓDIGO DEL CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS -CPC

CNEL EP Unidad de Negocio Santa Elena, dentro de su plan anual de operaciones, conforme el Plan de Adquisiciones aprobado por el MERNNR mediante oficio No. MERNNR-SDCEE-2021-0364-OF, tiene considerado realizar la contratación del proceso BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA, que pertenece a su área de concesión, con el propósito de mejorar el almacenamiento de materiales nuevos y los retirados de los proyectos BID ejecutados en la Unidad de Negocio.

Ante esta situación se vuelve necesario e inminente la necesidad de realizar el REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA, mediante un proyecto que logre el almacenamiento de materiales nuevos y otros que son retirados de los proyectos BID actuales y los que se ejecuten posteriormente en la Unidad de Negocio Santa Elena, que coadyuvará al cumplimiento de la normativa ambiental vigente, ya que se contara con la infraestructura adecuada para el almacenamiento hasta dar la baja y/o disposición final e estos materiales y así cumplir con las actividades tendientes a la prevención, mitigación, remediación, y compensación relacionadas a impactos ambientales ocasionado por la ejecución de los proyectos BID dentro de nuestra área de servicio.

El objeto de BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA busca el cumplimiento de las normativas ambientales tanto nacionales como locales, por lo cual trabaja en la ejecución de las actividades descritas en las Auditorías Ambientales Anuales de cumplimiento obligatorio.

A efectos de determinar el tipo de procedimiento nos acogimos al procedimiento de Licitación Pública Nacional, conforme lo establecido en las políticas de contratación del BID.

El código del Clasificador Central de Productos -CPC que se adecuo de mejor manera al objeto de la contratación **REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA** es 541210013 correspondiente a SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION (INCLUIDAS LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES, REFORMAS Y RENOVACION) EN ALMACENES Y EDIFICIOS INDUSTRIALES, EDIFICIOS PATRIMONIALES.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

1.4. ÁREA REQUIRENTE

CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA – RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

2. ANTECEDENTES

CNEL EP Unidad de Negocio Santa Elena en su afán de dar un correcto almacenamiento a los materiales retirados de los proyectos de Inversión BID, adquirió contenedores de 55 pies para el almacenamiento provisional de estos materiales hasta su baja correspondiente o disposición final los mismos actualmente no son suficientes debido a la gran cantidad de materiales que se retiran del sistema por la ejecución de los proyectos BID.



Ante tal novedad el área de Responsabilidad Social, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la CNEL EP UN STE, presento el proyecto de REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA, para aprobación del BID, lo cual mejorara la disposición de estos materiales hasta su baja y/o disposición final, esto en busca el cumplimiento de las normativas ambientales tanto nacionales como locales, de igual manera cumplir las actividades descritas en las Auditorías Ambientales Anuales auditadas por el MAATE los mismos son de cumplimiento obligatorio.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del proyecto es cumplir las normativas ambientales vigentes mediante la ejecución del proyecto REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA, con la finalidad de reducir impactos ambientales negativos dentro del Área de Servicio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP - Unidad de Negocio Santa Elena, debido a un inadecuado almacenamiento de materiales de los proyectos con financiamiento BID.

OBJETIVO ESPECIFICOS

Dentro de los objetivos específicos del REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA tenemos los siguientes:

- a) Cumplir con la Normativa Ambiental vigente.
- b) Efectuar las actividades tendientes a prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles impactos ambientales perjudiciales.
- c) Disminuir las no conformidades en las auditorías ambientales.
- d) Evitar sanciones por parte de instituciones del estado.
- e) Tener un lugar de almacenamiento de los materiales retirados del sistema de los diferentes proyectos BID.
- f) Mejorar la imagen institucional ante los entes de control

4. ALCANCE

El alcance del proyecto de REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA, es tener un adecuado almacenamiento de materiales que salen del sistema de distribución por la ejecución de los proyectos BID, que se ejecutan dentro del Área de Servicio de la CNEL EP, Unidad de Negocio

Santa Elena que cubre 6742 km², distribuidas en la cantones de la Provincia de Santa Elena (Salinas, Santa Elena y Libertad) y por la provincia del Guayas el cantón Playas, parroquia Posorja y pueblos aledaños; que comprenden 147 de pueblos de los cuales 124 están ubicados en la División Península (97.58% en la zona rural y el 2.41% en la zona urbana) y los 23 restantes ubicados en la División Playas (95.65% en la zona rural y el 4.34% en la zona urbana).

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO BID VI REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA			
Código	Descripción	Unidad	Cantidad
1	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
1.1	INSTALACIONES PROVISIONALES		
1.1.1	Suministro e instalación de cerramiento provisional con planchas de Zinc para exteriores.	m2	375,00
1.1.2	Instalación eléctrica provisional	u	1,00
1.1.3	Instalación AAPP provisional	u	1,00
1.1.4	Servicio higiénico para obreros	u	2,00
1.2	MANTENIMIENTO DE OBRA Y SEGURIDAD		
1.2.1	Limpieza general de la obra	U	1,00
1.3	PREPARACION DEL SITIO		
1.3.1	Limpieza del sitio	m2	1,15
1.3.2	Reubicación de contenedores con grúa	u	8,00
1.3.3	Trazado y Replanteo	m2	1.484,00
1.4	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
1.4.1	Excavación - Desalojo con equipo pesado	m3	890,40
1.4.2	Excavación manual	m3	300,00
1.4.3	Relleno compactado con material importado	m3	2215,40
1.4.4	Relleno compactado con material de sitio	m3	300,00
2	SISTEMA ESTRUCTURAL		
2.1	Construcción de plinto y dado de hormigón simple con $f_c=240\text{kg/cm}^2$, incluye placa y anclaje	m3	20,00
2.2	Construcción de riostra de hormigón simple con $f_c=240\text{kg/cm}^2$.	m3	23,50
2.3	Construcción muro de hormigón ciclopeo	m3	29,32
2.4	Perfileria metalica estructural A-36 $f_y=2500\text{ kg/cm}^2$	Kg	22.200,00
2.5	Acero de refuerzo $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$	Kg	4.900,00
3	ARQUITECTÓNICO DE OBRA NUEVA		
3.1	PISOS		
3.1.1	Losa de hormigon armado para piso industrial $e= 17\text{ cm}$, hormigon preparado en obra, tratado superficialmente con recubrimiento cementoso con agregados de cuarzo, color gris natural	m2	1.350,00

3.1.2	Pulido mecánico de superficie de hormigón	m2	1.350,00
3.1.3	Escalera de Hormigon en veredas	u	2,00
3.2	ALBAÑILERIAS Y TABIQUES		
3.2.1	Mamposteria de bloque e= 10cm	m2	232,50
3.2.2	Viguetas y Pilaretos h. armado 10x20	m3	6,00
3.2.3	Enlucidos de mamposterias	m2	465,00
3.2.4	Construcción de bordillo de hormigón simple con fc=210 Kg/cm2	m3	18,96
3.2.5	Contrapiso hormigón simple fc=180kg/cm2 y e=0,07m	m3	11,06
3.2.6	Hormigón simple con fc=210 Kg/cm2 en columnas metálicas	m3	3,00
3.2.7	Replantillo de hormigon (espesor 5 cm)	m3	11,00
3.2.8	Cuadrada Boquetes y fillos	m	200,00
3.3	REVESTIMIENTOS DE PISOS Y PAREDES		
3.3.1	Pintura Interior: Caucho	m2	232,50
3.3.2	Pintura Exterior: Elastomerica	m2	232,50
3.4	CARPINTERIA: METALICA		
3.4.1	Provision e intalación de Cubierta Acero Galvanizado tipo panel prepintado azul incluye tensores de cubierta	m2	1.312,50
3.4.2	Provision e intalación de Cerramiento de tipo panel prepintado azul con estructura	m2	801,38
3.4.3	Provision e intalación Puerta metalica reforzada (incluye accesorios)	m2	53,20
3.4.4	Provision e intalación Canalón de tool galvanizado	ml	158,00
3.4.5	Provision e intalación Cumbretero tipo steelpanel	ml	52,00
4	SISTEMA HIDRÁULICO SANITARIO		
4.1	SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS		
4.1.1	Suministro e Instalación de puntos AA.LL. Ø 4" bajantes	U	10,00
4.1.2	Suministro e Instalación de tubería PVC D/N. + Accs. Ø 110mm.	M	80,00
4.1.3	Suministro e Instalación de tubería PVC D/N. + Accs. Ø 160mm.	M	154,00
4.1.4	Suministro e Instalación de caja de registro de hormigón AALL (incluye tapa)	U	10,00
4.1.5	Suministro e Instalación de conexión a sistemas Existente	U	1,00
5	SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN		
5.1	Tableros y paneles de distribución		
5.1.1	Suministro e Instalación de tablero de medición para medidor trifásico clase 200 de 0,80x0,40x0,30 mts.	u	1
5.1.2	Suministro e Instalación de tablero de distribución principal TD-P	u	1
5.1.3	Suministro e Instalación de Tablero de Control de Bodega #1	u	1
5.1.4	Suministro e Instalación de Tablero de Control de Bodega #2	u	1

5.2	Alimentadores principales y secundarios		
5.2.1	Acometida desde Transformador trifásico a Tablero de distribución principal TD-P 3F#3/0+1N#2/0+T#6 con tubería pvc 3"	m	35
5.2.2	Acometida desde Tablero de distribución principal TD-P hastaTCL-BODEGA #1 3F#4+1N#6+T#8 con tubería pvc 2"	m	74
5.2.3	Acometida desde Tablero de distribución principal TD-P hastaTCL-BODEGA #1 3F#4+1N#6+T#8 con tubería pvc 2"	m	74
5.2.4	Tuberías 4" elect. incluye instalacion	m	70
5.2.5	Caja de registro 0.80 x 0,80 x 0.80 (interior) de hormigón simple f'c= 210 kg/cm ² . Incluye tapa con cerco metálico	u	5
5.2.6	Suministro de arena	m3	10
5.2.7	Cajas electricas (1.20 x 1.20 x 1.20)m, tapa de H. A. marco y contramarco metálico	u	2
5.2.8	Tubería PVC D/N. + Accs. Ø 110mm.	m	148
5.3	Circuitos derivados		
5.3.1	Suministro e Instalación de Punto de alumbrado a 220 V. 2F#12+N#14 THHN con tubería EMT de 3/4"	u	46
5.3.2	Suministro e Instalación de Punto de tomacorriente normal a 120 V. 1F#12+N#12+T#14 THHN con tubería EMT de 1/2"	u	25
5.3.3	Suministro e Instalación de Punto de tomacorriente normal a 208-220 V. 2F#12+N#12+T#14 THHN con tubería EMT de 1/2"	u	5
5.3.4	Suministro e Instalación de Punto de tomacorriente especial a 208-220 V. 2F#8+N#10+T#10 THHN con tubería EMT de 1"	u	3
5.3.5	Suministro e Instalación de contactores con caja de botonera para sistema de iluminacion	u	2
5.4	Colocación de luminarias		
5.4.1	Suministro e Instalación de reflector led High Bay UFO PRO IP 66 de 200 W a 120-220 V	u	22
5.4.2	Suministro e Instalación de luminaria led WALL PACK DLC ETL 3 POTENCIAS 3 TEMP. COLOR 3000K/4000K/5000K	u	24
5.5	Seguridad Industrial		
5.5.1	Suministro e instalación de detectores de humo fotoelectronico	u	5
5.5.2	Suministro e instalacion de Panel para incendios, incluye teclado, fuente , baterías y circuito	u	1
5.5.3	Suministro e instalacion de estación manual para incendios	u	1
5.5.4	Suministro e instalacion de Sirena/Estrobo	u	1
5.5.5	Lámpara led de emergencia 2x1w 40cm dirigible	u	5
5.5.6	Extintores de 100 libras	u	3
5.5.7	Letrero de emergencia led salida 3w 31cm	u	5
5.5.8	Suministro e instalación de letrero de identificación de obra de acuerdo al Manual de Implementación Gráfica (3,5m.x2m.)	u	1

5.5.9	Suministro e Instalación de Puerta corta fuego 1x 2,15 incluye barra antipánico	u	1
5.5.10	Suministro e instalación de señáleticas no reflectivo diametro 0,20 (Pictograma adhesivo de piso)	u	10
5.5.11	Suministro e instalación de señáleticas no reflectivo 45 cmX 75cm	u	20
5.5.12	Suministro e instalación de señáletica para identificación de Bodega	u	1

5. ANALISIS ECONOMICO DEL PROYECTO

5.1 ANALISIS ECONOMICO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE


Para obtener el valor referencial del proyecto **REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA** se actualizo a valor presente los rubros de la consultoría "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE PATIOS DE BODEGA GENERAL LA LIBERTAD" en el cual se incluyó todos los materiales, mano de obra y transporte necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

A continuación, se detalla los presupuestos actualizados de los precios al 2022:

CONSTRUCCION DE BODEGA CNEL EP SANTA ELENA						
PRESUPUESTO REFERENCIAL REFORZAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DE RESIDIOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA						
TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Sub-Total	Precio Total
1	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES					\$ 89.422,15
1.1	INSTALACIONES PROVISIONALES					
1.1.1	Suministro e instalación de cerramiento provisional con planchas de Zinc para exteriores.	m2	375,00	\$ 7,25	\$ 2.718,75	
1.1.2	Instalación eléctrica provisional	u	1,00	\$ 539,83	\$ 539,83	
1.1.3	Instalación AAPP provisional	u	1,00	\$ 230,10	\$ 230,10	
1.1.4	Servicio higienico para obreros	u	2,00	\$ 410,30	\$ 820,60	
1.2	MANTENIMIENTO DE OBRA Y SEGURIDAD					
1.2.1	Limpieza general de la obra	U	1,00	\$ 652,30	\$ 652,30	
1.3	PREPARACION DEL SITIO					
1.3.1	Limpieza del sitio	m2	1,15	\$ 1,10	\$ 1,27	
	Reubicación de contenedores con grua	u	8,00	\$ 910,30	\$ 7.282,40	
1.3.2	Trazado y Replanteo	m2	1.484,00	\$ 2,75	\$ 4.081,00	
1.4	MOVIMIENTOS DE TIERRA					
1.4.1	Excavación - Desalojo con equipo pesado	m3	890,40	\$ 11,97	\$ 10.658,09	
1.4.2	Excavación manual	m3	300,00	\$ 13,05	\$ 3.915,00	
1.4.3	Relleno compactado con material importado	m3	2215,40	\$ 25,52	\$ 56.537,01	
1.4.4	Relleno compactado con material de sitio	m3	300,00	\$ 6,82	\$ 1.986,00	
2	SISTEMA ESTRUCTURAL					\$ 154.051,87000
2.1	Construcción de plinto y dado de hormigón simple con $f_c=240\text{kg/cm}^2$ incluye placa y anclaje	m3	20,00	\$ 498,30	\$ 9.966,00	
2.2	Construcción de losa de hormigón simple con $f_c=240\text{kg/cm}^2$	m3	23,50	\$ 540,27	\$ 12.696,35	
2.3	Construcción muro de hormigón ciclopeo	m3	29,32	284,82	\$ 7.764,52	
2.4	Perfilería metálica estructural A-36 $f_y=2500\text{ kg/cm}^2$	Kg	22.200,00	\$ 5,05	\$ 112.110,00	
2.5	Aero de refuerzo $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$	Kg	4.900,00	\$ 2,35	\$ 11.515,00	
3	ARQUITECTONICO DE OBRA NUEVA					\$ 170.613,12000

3.1	PISOS					
3.1.1	Losa de hormigón amado para piso industrial e= 17 cm, hormigón preparado en obra, tratado superficialmente con recubrimiento cementoso con agregados de cuarzo, color gris natural	m2	1.350,00	\$ 45,50	\$ 61.425,00	
3.1.2	Pulido mecánico de superficie de hormigón	m2	1.350,00	\$ 4,15	\$ 5.602,50	
3.1.3	Escalera de Hormigón en veredas	u	2,00	\$ 410,30	\$ 820,60	
3.2	ALBANILERIAS Y TABIQUES					
3.2.1	Mampostería de bloque e= 10cm	m2	232,50	\$ 21,78	\$ 5.063,85	
3.2.2	Viguetas y Pilares h. armado 10x20	m3	6,00	\$ 364,90	\$ 2.189,40	
3.2.3	Enlucidos de mamposterías	m2	485,00	\$ 12,93	\$ 6.012,45	
3.2.4	Construcción de bordillo de hormigón simple con fc=210 Kg/cm2	m3	18,96	\$ 315,65	\$ 5.984,72	
3.2.5	Contrapiso hormigón simple fc=180kg/cm2 y e=0,07m	m3	11,08	\$ 278,58	\$ 3.081,09	
3.2.6	Hormigón simple con fc=210 Kg/cm2 en columnas metálicas	m3	3,00	\$ 347,80	\$ 1.043,40	
3.2.7	Replanteo de hormigón (espesor 5 cm)	m3	11,00	\$ 205,44	\$ 2.259,84	
3.2.8	Cuadrada Boquetes y filos	m	200,00	\$ 6,85	\$ 1.370,00	
3.3	REVESTIMIENTOS DE PISOS Y PAREDES					
3.3.1	Pintura Interior: Caucho	m2	232,50	\$ 10,78	\$ 2.506,35	
3.3.2	Pintura Exterior: Elastomerica	m2	232,50	\$ 11,93	\$ 2.773,73	
3.4	CARPINTERIA: METALICA					
3.4.1	Provision e instalación de Cubierta Acero Galvanizado tipo panel pre pintado azul incluye tensores de cubierta	m2	1.312,50	\$ 22,85	\$ 29.990,63	
3.4.2	Provision e instalación de Cerramiento de tipo panel pre pintado azul con estructura	m2	801,38	\$ 30,10	\$ 24.121,54	
3.4.3	Provision e instalación Puerta metálica reforzada (incluye accesorios)	m2	53,20	\$ 122,85	\$ 6.535,62	
3.4.4	Provision e instalación Canalón de tool galvanizado	ml	158,00	\$ 59,40	\$ 9.385,20	
3.4.5	Provision e instalación Cumbre tipo steelpanel	ml	52,00	\$ 8,60	\$ 447,20	
4	SISTEMA HIDRAULICO SANITARIO					\$ 7.393,00
4.3	SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS					
4.3.1	Suministro e Instalación de puntos AA.LL. Ø 4" bajantes	U	10,00	\$ 24,73	\$ 247,30	
4.3.2	Suministro e Instalación de tubería PVC D/N. + Accs. Ø 110mm.	M	80,00	\$ 20,50	\$ 1.640,00	
4.3.3	Suministro e Instalación de tubería PVC D/N. + Accs. Ø 160mm.	M	154,00	\$ 26,70	\$ 4.111,80	
4.3.4	Suministro e Instalación de caja de registro de hormigón AALL (incluye tapa)	U	10,00	\$ 107,38	\$ 1.073,80	
4.3.5	Suministro e Instalación de conexión a sistemas Existente	U	1,00	\$ 320,10	\$ 320,10	
5	SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA E ILUMINACION					\$ 48.424,32
5.1	Tableros y paneles de distribución					
5.2.1	Suministro e Instalación de tablero de medición para medidor trifásico clase 200 de 0,80x0,40x0,30 mts.	u	1	\$ 236,47	\$ 236,47	
5.2.2	Suministro e Instalación de tablero de distribución principal TD-P	u	1	\$ 1.397,23	\$ 1.397,23	
5.2.3	Suministro e Instalación de Tablero de Control de Bodega #1	u	1	\$ 1.100,47	\$ 1.100,47	
5.2.4	Suministro e Instalación de Tablero de Control de Bodega #2	u	1	\$ 911,51	\$ 911,51	
5.2	Alimentadores principales y secundarios					
5.2.1	Acometida desde Transformador trifásico a Tablero de distribución principal TD-P 3F#3/0+1N#2/0+T#6 con tubería pvc 3"	m	36	\$ 77,47	\$ 2.711,45	
5.2.2	Acometida desde Tablero de distribución principal TD-P hasta TCL-BODEGA #1 3F#4+1N#6+T#8 con tubería pvc 2"	m	74	\$ 23,01	\$ 1.702,74	
5.2.3	Acometida desde Tablero de distribución principal TD-P hasta TCL-BODEGA #1 3F#4+1N#6+T#8 con tubería pvc 2"	m	74	\$ 15,45	\$ 1.143,30	
5.2.5	Tuberías 4" elect. incluye instalación	m	70	\$ 42,30	\$ 2.961,00	
5.2.6	Caja de registro 0,80 x 0,80 x 0,80 (interior) de hormigón simple fc= 210 kg/cm². Incluye tapa con cerco metálico	u	5	\$ 240,30	\$ 1.201,50	
5.2.7	Suministro de arena	m3	10	\$ 22,70	\$ 227,00	
5.2.8	Cajas eléctricas (1,20 x 1,20 x 1,20)m, tapa de H. A. marco y contramarco metálico	u	2	\$ 580,30	\$ 1.120,60	
5.2.9	Tubería PVC D/N. + Accs. Ø 110mm.	m	148	\$ 18,30	\$ 2.708,40	
5.3	Circuitos derivados					
5.3.1	Suministro e Instalación de Punto de alumbrado a 220 V. 2F#12+N#14 THHN con tubería EMT de 3/4"	u	46	\$ 75,68	\$ 3.480,36	
5.3.2	Suministro e Instalación de Punto de tomacorriente normal a 120 V. 1F#12+N#12+T#14 THHN con tubería EMT de 1/2"	u	25	\$ 79,39	\$ 1.984,75	
5.3.3	Suministro e Instalación de Punto de tomacorriente normal a 208-220 V. 2F#12+N#12+T#14 THHN con tubería EMT de 1/2"	u	5	\$ 98,35	\$ 491,75	
5.3.4	Suministro e Instalación de Punto de tomacorriente especial a 208-220 V. 2F#8+N#10+T#10 THHN con tubería EMT de 1"	u	3	\$ 164,59	\$ 493,77	
5.3.5	Suministro e Instalación de contactores con caja de botonera para sistema de iluminación	u	2	\$ 210,30	\$ 420,60	
5.4	Colocación de luminarias					
5.4.1	Suministro e Instalación de reflector led High Bay UFO PRO IP 66 de 200 W a 120-220 V	u	22	\$ 480,10	\$ 10.662,20	
5.4.2	Suministro e Instalación de luminaria led WALL PACK DLC ETL 3 POTENCIAS 3 TEMP. COLOR 3000K/4000K/5000K	u	24	\$ 220,90	\$ 5.301,60	

86

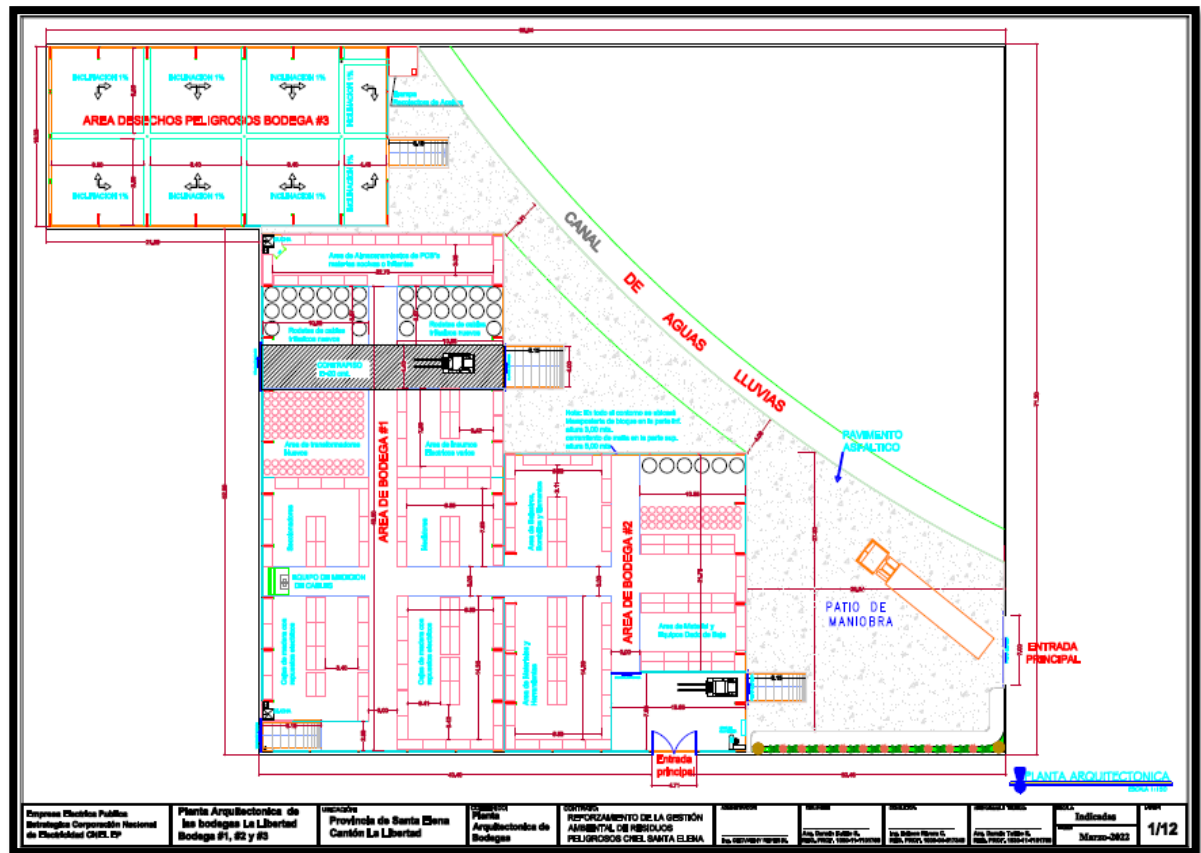
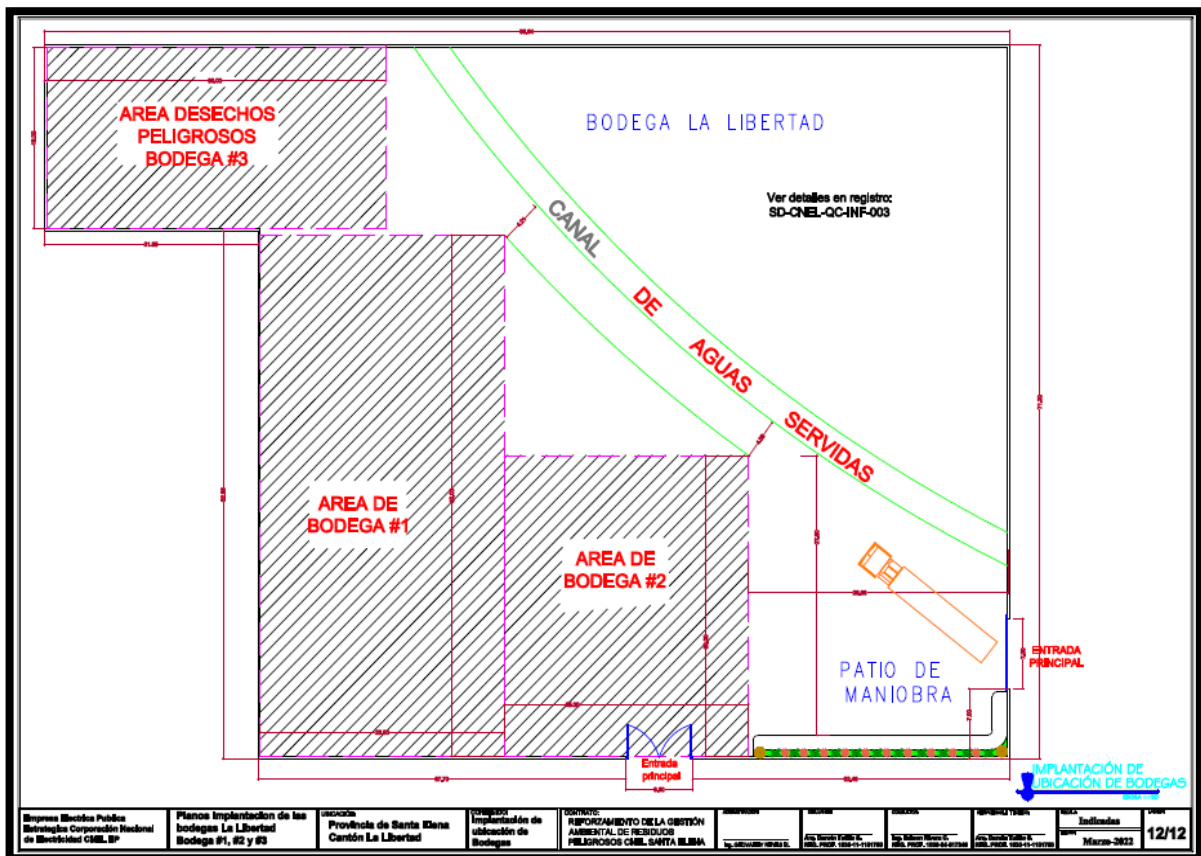
5.5	Seguridad Industrial					
5.5.1	Suministro e instalación de detectores de humo fotoeléctrico	u	5	\$ 93,80	\$	469,00
5.5.2	Suministro e instalación de Panel para incendios, incluye teclado, fuente, baterías y circuito	u	1	\$ 980,00	\$	980,00
5.5.3	Suministro e instalación de estación manual para incendios	u	1	\$ 90,80	\$	90,80
5.5.4	Suministro e instalación de Sirena/Estrobo	u	1	\$ 50,10	\$	50,10
5.5.5	Lámpara led de emergencia 2x1w 40cm dirigible	u	5	\$ 75,25	\$	376,25
5.5.6	Extintores de 100 libras	u	3	\$ 590,30	\$	1.770,90
5.5.7	Letrero de emergencia led salida 3w 31cm	u	5	\$ 67,90	\$	339,50
5.5.8	Suministro e instalación de letrero de identificación de obra de acuerdo al Manual de Implementación Gráfica (3,6m.x2m.)	u	1	\$ 453,84	\$	\$ 453,84
5.5.9	Suministro e instalación de Puerta corta fuego 1x2,15 incluye barra antipánico	u	1	\$ 2.102,87	\$	2.102,87
5.5.10	Suministro e instalación de señaléticas no reflectivo diametro 0,20 (Pictograma adhesivo de piso)	u	10	\$ 30,50	\$	305,00
5.5.11	Suministro e instalación de señaléticas no reflectivo 45 cmX 75cm	u	20	\$ 40,15	\$	803,00
5.5.12	Suministro e instalación de señalética para identificación de Bodega	u	1	\$ 530,10	\$	530,10
SUBTOTAL						\$ 469.908,00
IVA						\$ 56.388,96
TOTAL						\$ 526.296,96
<p>Son: Cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos ocho, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA.</p> <div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;">  <p>Firmado electrónicamente por: JOFFRE MIGUEL MUNOZ CATUTO</p> </div> <p style="text-align: center;">Ing. Joffre Muñoz Catuto Oferente</p>						

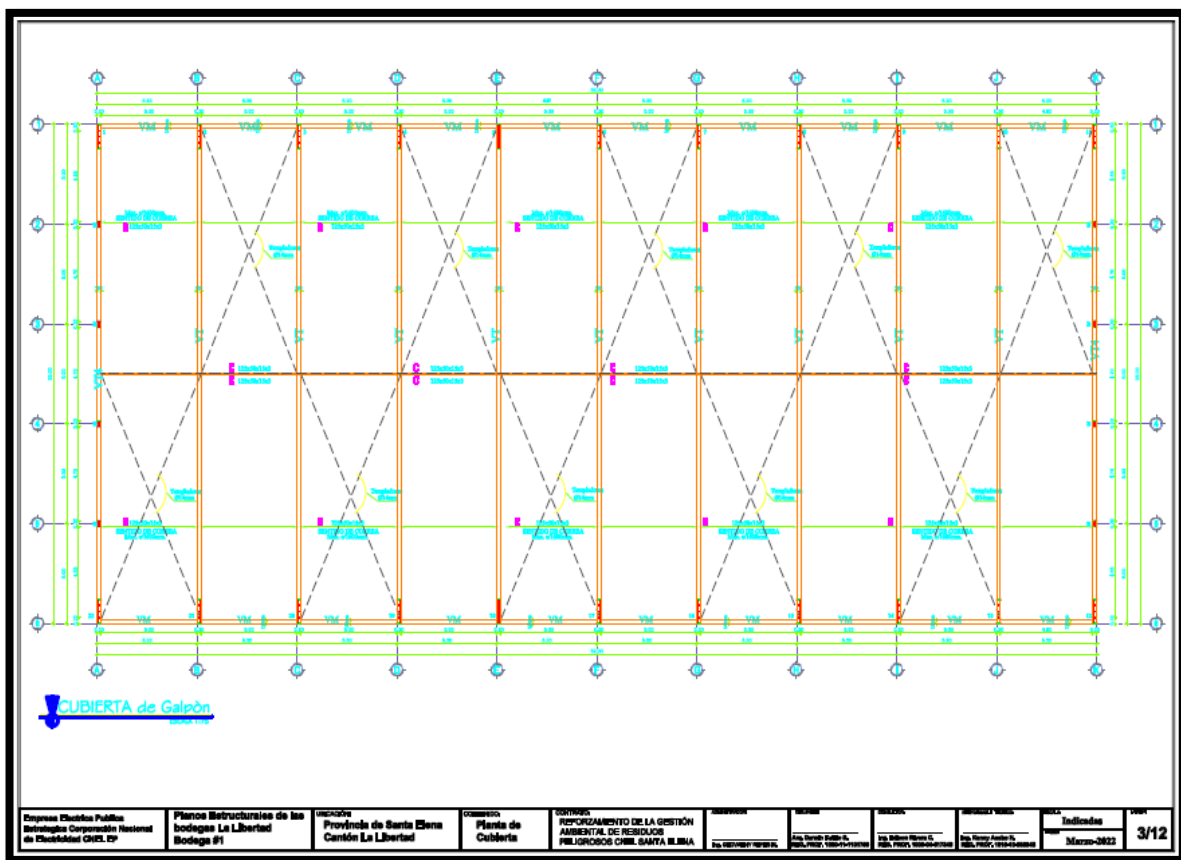
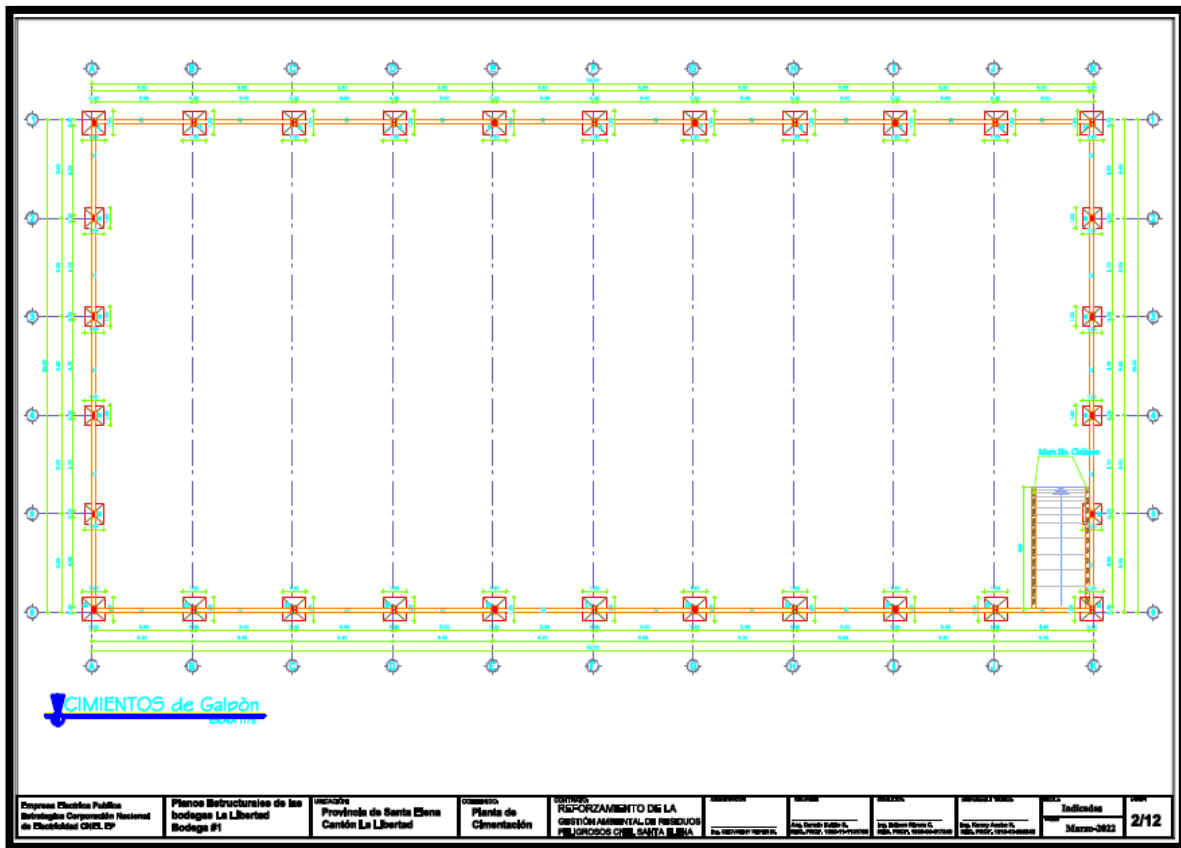
El Presupuesto Referencial es de USD 526.296,96 (QUINIENTOS VEINTE SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) incluido el IVA, y el plazo para la ejecución del contrato es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, contados a partir de la notificación de la efectivización del valor del anticipo en la cuenta del contratista.

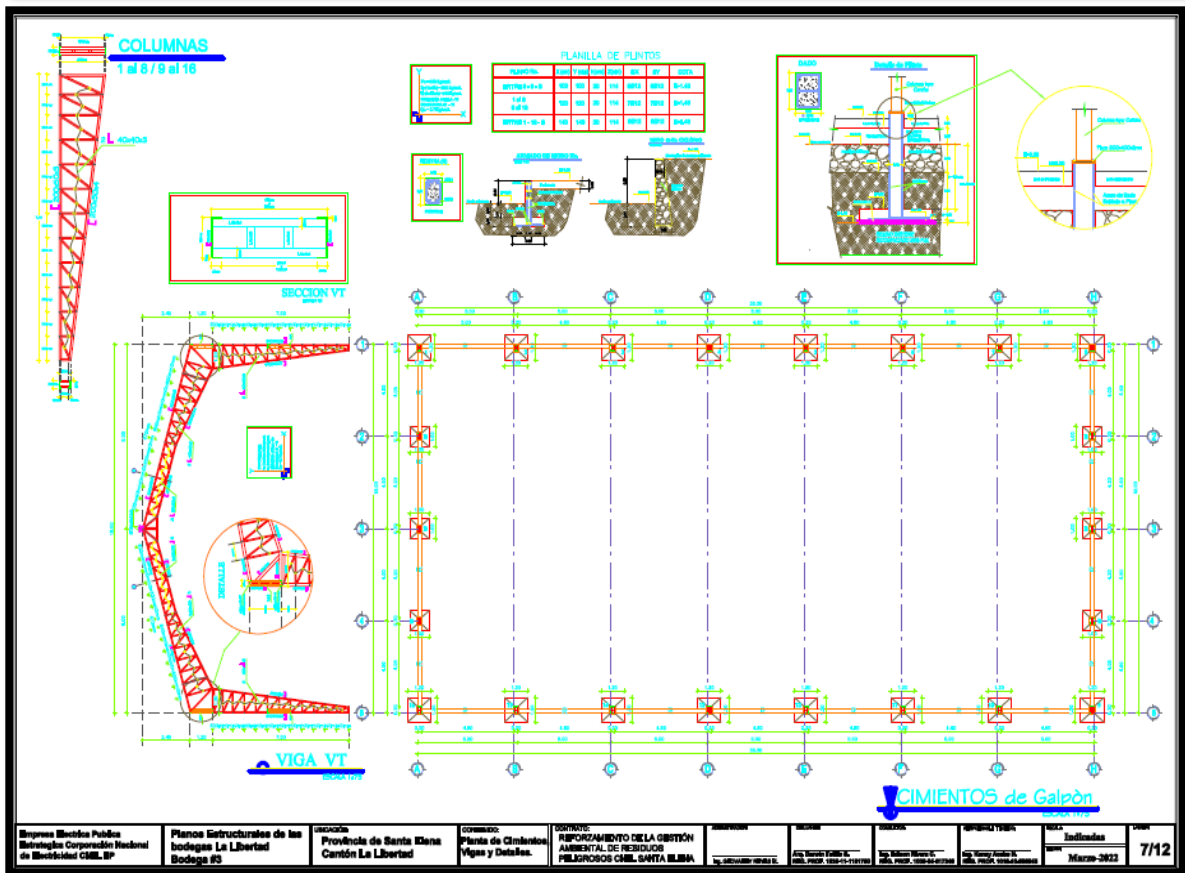
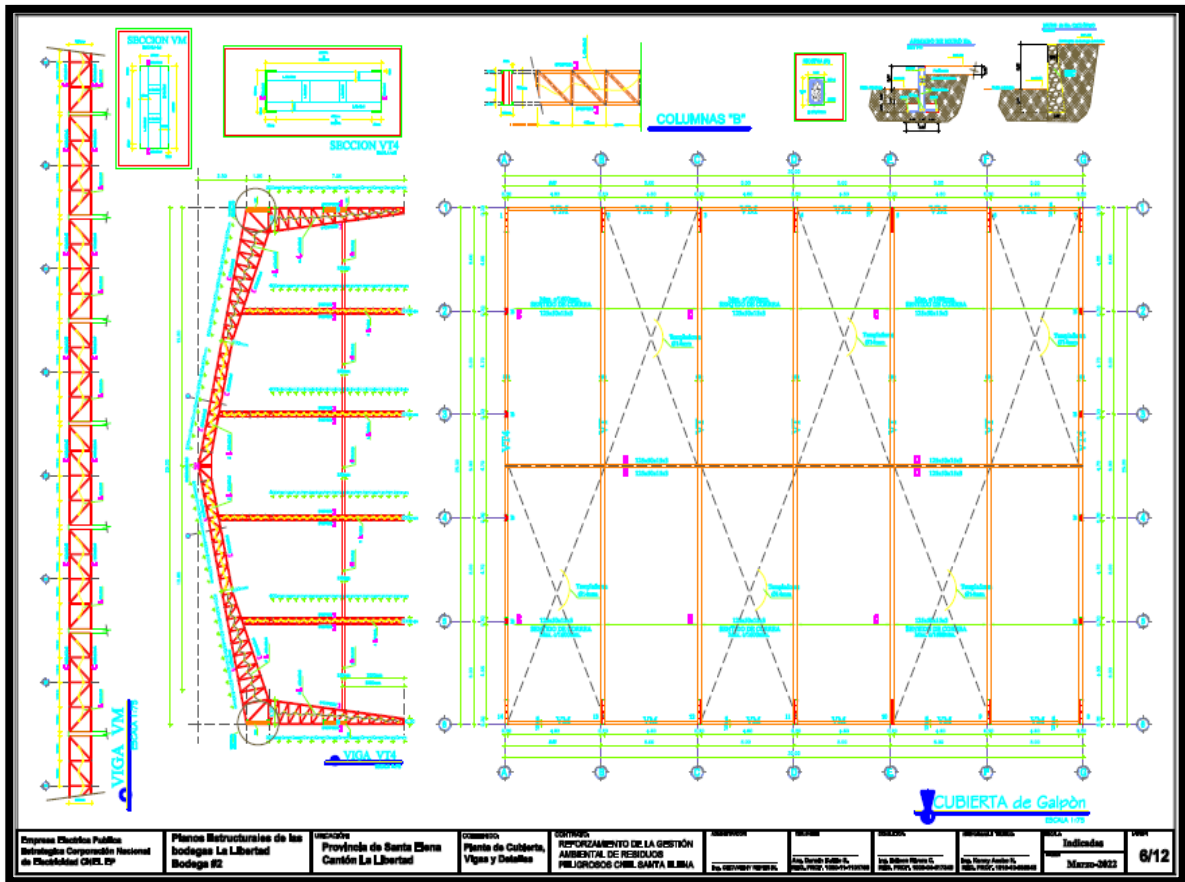
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA.

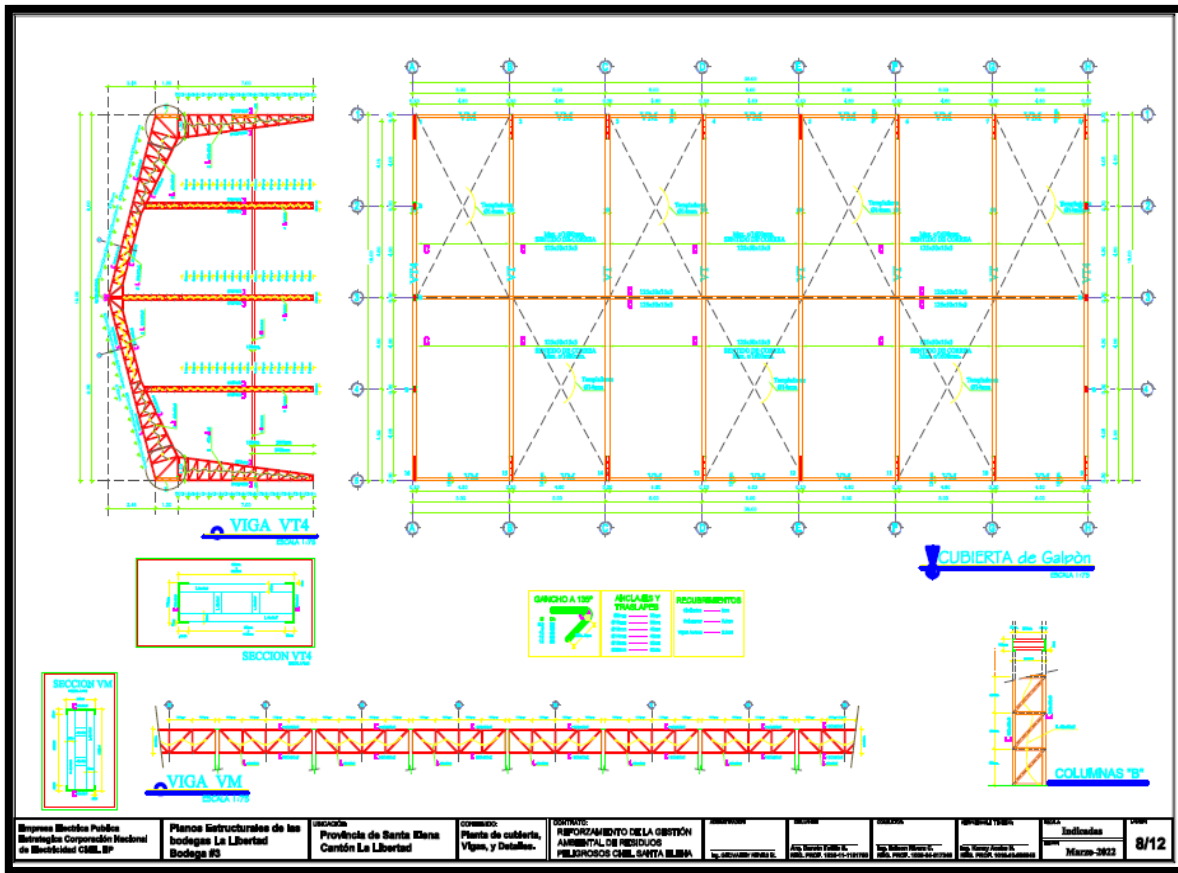
El contratista en la ejecución de los trabajos se sujetará a las normas, procedimientos, especificaciones técnicas y más regulaciones dadas por la CNEL EP - Unidad de Negocio Santa Elena para la ejecución del proyecto de REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA, atenderá las recomendaciones dadas por la administración con el propósito de obtener una obra que cumpla con los requisitos de calidad y buen servicio.

El contratista deberá además atender a los planos y especificaciones técnicas que a continuación se especifica:

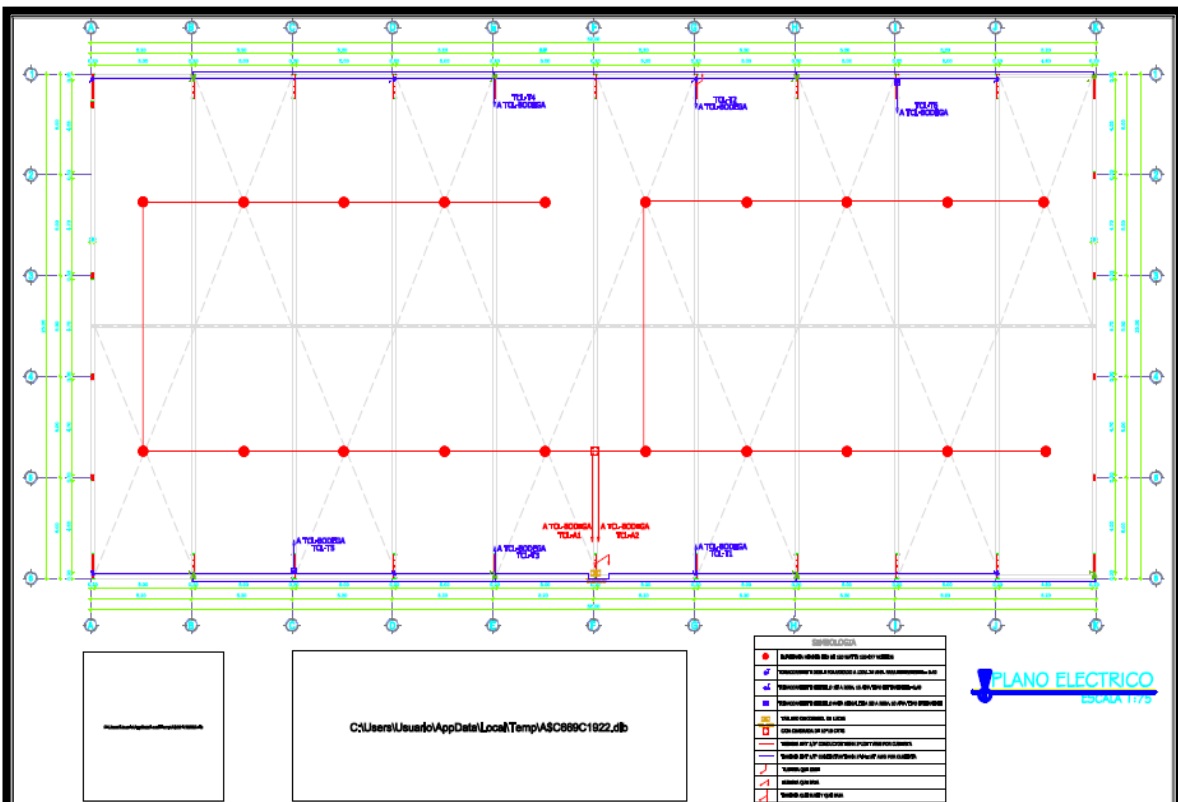




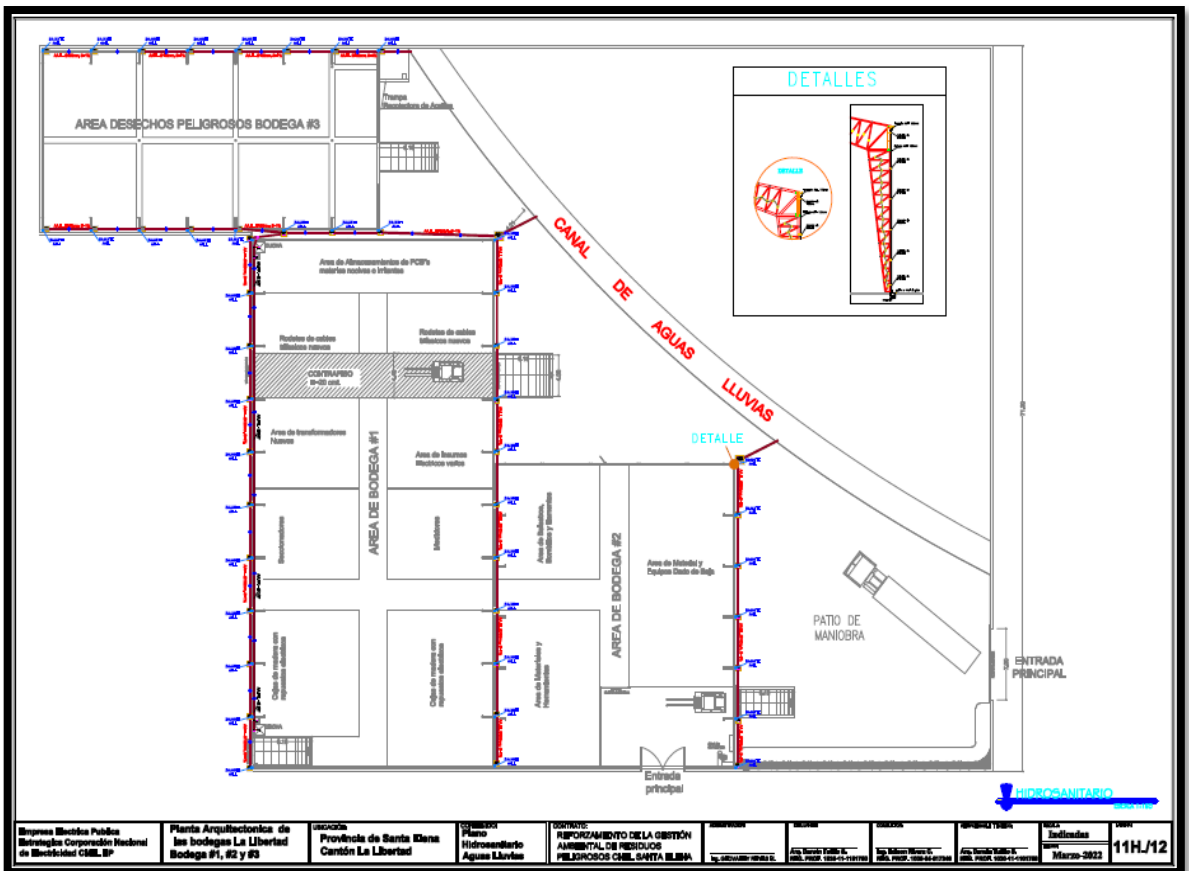
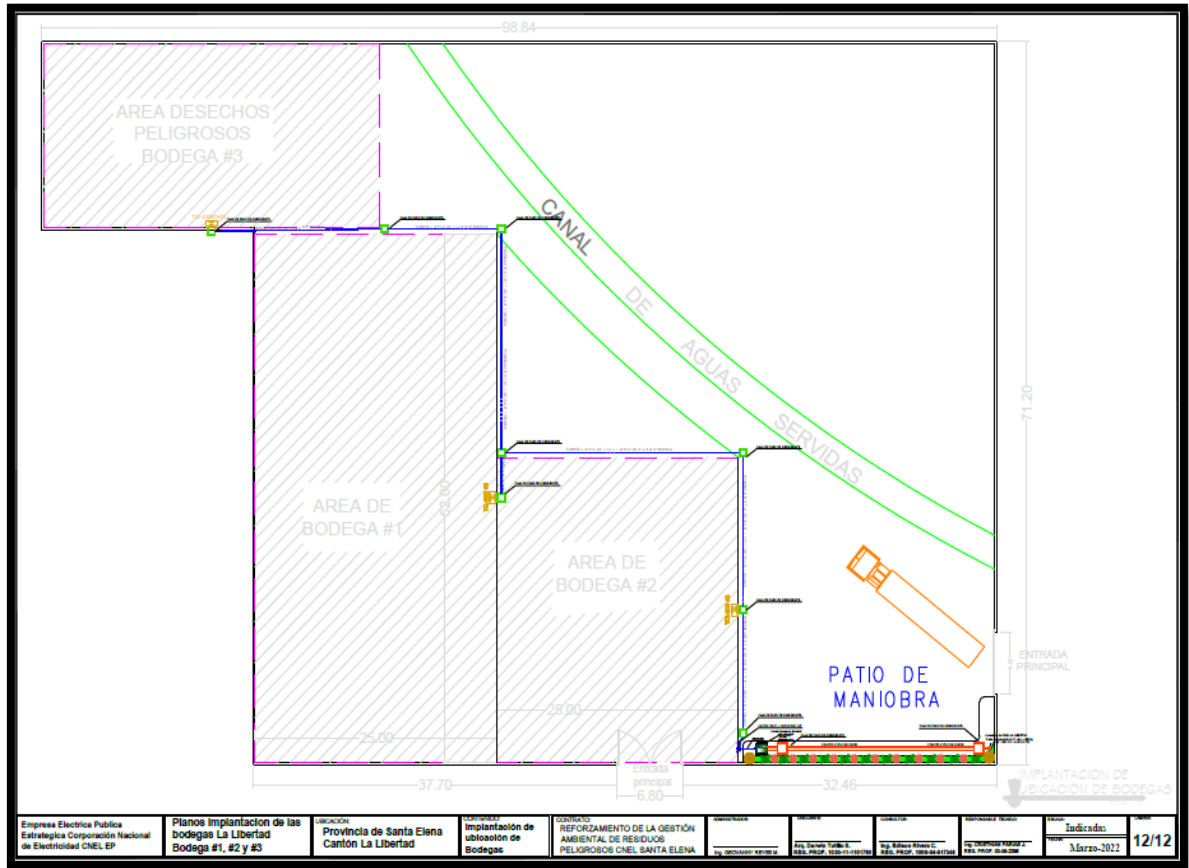


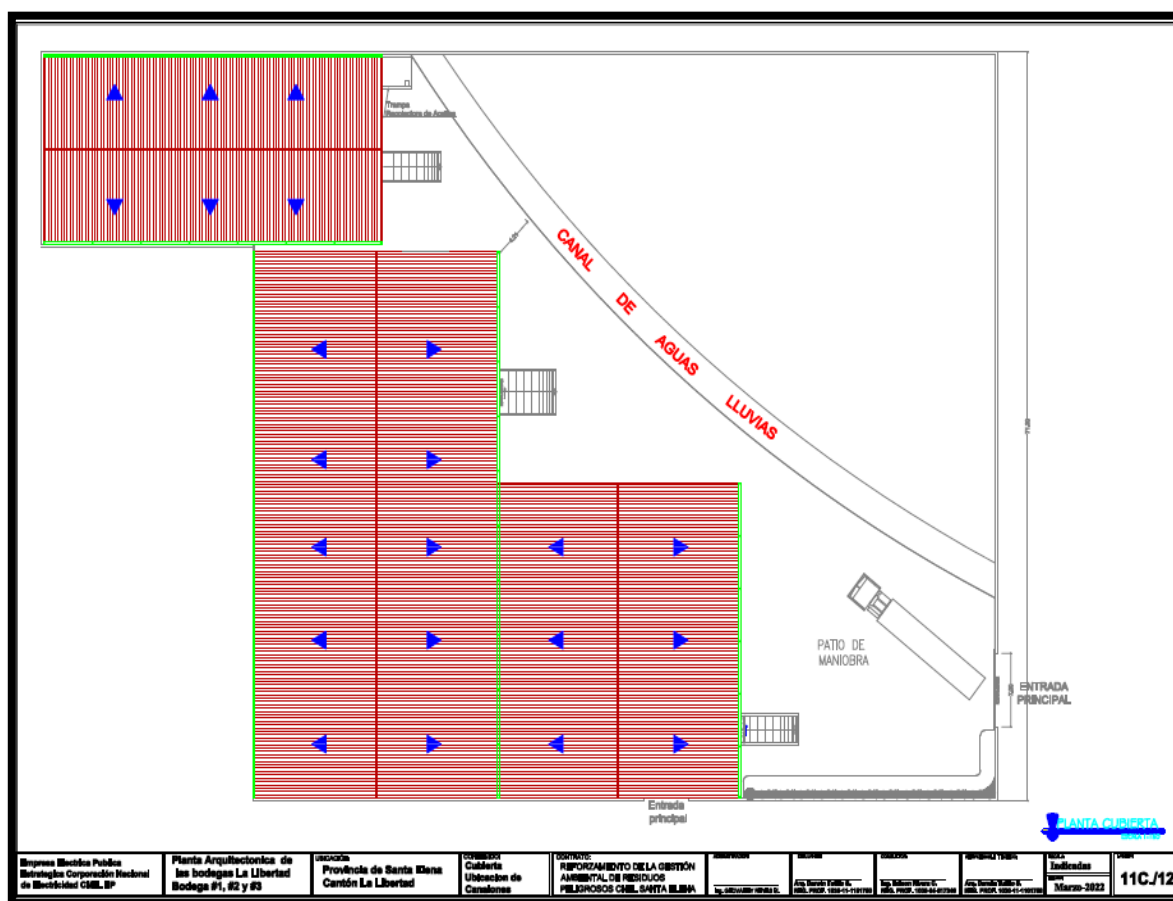


Empresa Electrica Publica Boliviana Corporación Nacional de Electricidad CENEL S.P.	Plano Estructural de las bodegas La Libertad Bodega #3	REGION: Provincia de Santa Elena Cantón La Libertad	COMANDO: Planta de cubierta, Vigas, y Detalles.	OBJETIVO: REFORZAMIENTO DE LA OBTÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELAJOSOS CENEL SANTA ELISA	PROYECTISTA: Ing. Sebastián Rivera S.	REVISOR: Ing. Víctor Castro S.	PROYECTISTA: Ing. Víctor Castro S.	REVISOR: Ing. Víctor Castro S.	FECHA: Marzo-2023	HOJA: 8/12
-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	-------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	------------------------------------	--------------------------------	-------------------	------------



Empresa Electrica Publica Boliviana Corporación Nacional de Electricidad CENEL S.P.	Plano Eléctrico de las bodegas La Libertad Bodega #1	REGION: Provincia de Santa Elena Cantón La Libertad	COMANDO: Plano Eléctrico	OBJETIVO: REFORZAMIENTO DE LA OBTÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELAJOSOS CENEL SANTA ELISA	PROYECTISTA: Ing. Sebastián Rivera S.	REVISOR: Ing. Víctor Castro S.	PROYECTISTA: Ing. Víctor Castro S.	REVISOR: Ing. Víctor Castro S.	FECHA: Marzo-2023	HOJA: 9/12
-------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	------------------------------------	--------------------------------	-------------------	------------





6.1 RECONOCIMIENTO DEL SITIO

Una vez que se disponga de los planos de estado actual y de intervención para conocimiento de los oferentes de la obra, el o la contratista deberá realizar una verificación en obra de los detalles constructivos y demás planos. Es posible que en lapso de los estudios y la ejecución de la obra se produzcan cambios o se incrementen deterioros ya sea por causas de orden intrínseco o por agentes de deterioro activos. De esta manera al inicio de la obra se deberán tomar los correspondientes correctivos y actualizar la información de estado actual con un informe técnico de evaluación.

Cualquier incompatibilidad comprobada entre la realidad y los planos indicados, el o la contratista deberá notificar a la contratante antes de iniciar los trabajos; de no hacerlo así, la entidad dará por hecho que la documentación técnica total, es absolutamente idónea para la ejecución y no habrá lugar a reclamación alguna derivada de este tema por parte del Constructor.

6.2 MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS.

a. Propiedad de material removido

Si bien en el proyecto se contempla las acciones previstas en cada caso, la dirección arquitectónica escogerá en obra los materiales y elementos que pudieran ser reutilizados en la obra y que a su criterio reúnan las cualidades necesarias para serlo.

b. Entregas y almacenaje de materiales

El o la contratista, deberá remover y disponer de la basura y escombros durante la ejecución de los trabajos, mantener el área limpia y ordenada, así como condiciones de seguridad en cada momento.

Cuando así lo requiera la Fiscalización, el o la contratista deberá retirar su equipo y materiales extraños y dejar el sitio debidamente limpio y a satisfacción.

c. Equipos y sistemas.

El o la contratista es responsable de proveer de todos los equipos, herramientas, sistemas de apoyo, instalaciones especiales, etc., y de su uso correcto, mantenimiento y seguridad.

d. Seguridad y andamios.

El o la contratista se sujetará a todas las disposiciones que la LEY DE SEGURIDAD INDUSTRIAL prevé. Todos los andamios llevarán protección o pasamano, lo suficientemente fuerte para proveer la seguridad necesaria para el personal. Para el caso del armado de andamios para plataformas se debe considerar la colocación de escalerillas metálicas desmontables de manera que se facilite el acceso del personal, así como dar facilidades de acceso al personal técnico del contratista, fiscalización y de la contratante. Para todo trabajo que implique el uso de gases o líquidos tóxicos (preservantes, etc.), de acuerdo con la Ley ya señalada, el o la contratista deberá proveer a los obreros de mascarillas industriales y la indumentaria reglamentada.

En general, en todas las obras de anclajes, entibamientos, apuntalamientos, sostenes, etc. que se hagan en las diferentes obras, se tomarán todas las precauciones de seguridad y protección para evitar daños materiales y accidentes de trabajo al personal, sujetándose a todo lo que se recomienda en las normas de seguridad industrial y en concordancia con el Código de Trabajo vigente.

El o la contratista deberá inspeccionar las condiciones existentes en el inmueble, sobre todo de los elementos que podrían ser dañados por trabajos adicionales o movimientos sísmicos y reportar por escrito a la Fiscalización, las condiciones encontradas durante estos trabajos que afecten al proyecto de manera importante, a la seguridad, a los sistemas constructivos y a las disposiciones que el Municipio mantiene para el efecto.

6.3 PERSONAL

Los trabajos que son materia de este contrato son para una edificación nueva. En tal virtud la mano de obra debe ser altamente calificada y con experiencia en trabajos similares, así mismo el personal técnico que participe en la dirección técnica, en la fiscalización, en la coordinación y en la supervisión de obra serán profesionales con especialización académica.

PRELIMINARES

1.- TRABAJOS PRELIMINARES

El Contratista es responsable de realizar todos los recortes, ajustes, desmontajes, retiros, y traslados requeridos u otros trabajos para completar la obra. Remover partes defectuosas de su trabajo y reemplazarlas de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la contratante y fiscalización según los planos de proyecto. Debe tomar muy en cuenta que es una Bodega de elementos eléctricos y que las instalaciones serán de acuerdo a las condiciones actuales sin que se afecte los elementos existentes. Por lo tanto puede existir algún cambio en los recorridos de tuberías, principalmente de desagües, siempre y cuando esto minimice los impactos en los galpones. Se debe considerar que, durante la ejecución de la obra, pueden aparecer deterioros ocultos o elementos que se descubran y que no estuvieron contemplados en el estudio.

Todos los recortes, instalaciones y acabados, deberán ejecutarse manteniendo los estándares más altos de la industria local de la construcción.

El trabajo descrito en este documento deberá ser llevado a cabo de una manera completa y correcta. El manejo, instalación y/ o aplicación de productos o materiales deberá hacerse estrictamente de acuerdo con las especificaciones e instrucciones de los fabricantes. El Contratista tomará todas las precauciones para

preservar los materiales y equipos instalados y para asegurar que no sean dañados y que funcionen debidamente.

Siempre los trabajos serán controlados por personal técnico especializado y profesional que fueron calificados en la oferta técnica de manera que se garantice la solvencia técnica para todas las actividades antes, durante y después de la ejecución de cada uno de los rubros. El personal técnico serán profesionales con instrucción académica especializada para obras de estructura metálica, además de contar con la experiencia en trabajos similares.

1.1 INSTALACIONES PROVISIONALES

1.1.1 DESALOJO DE LIMPIEZA

a. DESCRIPCIÓN:

Todo material de desecho o fruto de demoliciones, picadas, etc. que no fuera reciclable ya sea como material de relleno o en otro uso, deberá ser desalojado de la obra y del Parque Histórico a la brevedad que fuere posible. Para ello se deberá utilizar los siguientes medios de transporte: carretas o “buggis” para recolección interna, y volquetas para el desalojo fuera del Parque Histórico (estas últimas deberán contar con las lonas o recubrimientos respectivos).

Equipo mínimo: Herramienta menor

Mano de obra: Categorías: E2, C1

Medición y pago: m3

Materiales mínimos: no aplica

b. OBSERVACIONES:

El Contratista proveerá de todas las herramientas y materiales para realizar el desalojo, producto de las limpiezas de la obra, que sean necesarias.

El contratista deberá acopiar el material de desalojo en el sitio que le indique la fiscalización, para luego ser desalojado a los diferentes sitios aprobados por la Municipalidad del Cantón.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metro cúbico de desalojo y el pago se hará por metro cúbico “m3”.

1.2 PREPARACIÓN DEL SITIO

1.2.1 LIMPIEZA DEL SITIO

Descripción:

Será la remoción y retiro de toda maleza, desperdicios y otros materiales que se encuentre en el área de trabajo y que deban ejecutarse manualmente, este proceso se deberá realizar para la preparación del sitio de la obra.

Disponer del área de construcción, libre de todo elemento que pueda interferir en la ejecución normal de la obra a realizar. El rubro incluye la limpieza total del terreno, en las áreas en las que se determinen como necesarias y que no sean susceptibles de realizar en los rubros correspondientes a “excavaciones y desalojo de material”.

a.1. Unidad: metro cuadrado (m2)

a.2. Equipo: Herramientas Menores.

a.3. Materiales: Manguera Flex 1", Agua, Escobas, Machete

a.4. Mano de obra calificada: Categorías: E2, D2

OBSERVACIONES:

Control de calidad, referencias normativas, aprobaciones.

Requerimientos previos:

Reconocimiento del terreno en el que se proyecta la edificación.

Determinar las precauciones y cuidados para no causar daños y perjuicios a propiedades ajenas, que se encuentren contiguas a la zona de trabajo.

Definir los límites del área que va ser limpiada, ya sea por descripción en planos o por indicación de la fiscalización.

Durante la ejecución:

Comprobación de la ejecución correcta de los trabajos.

El material o elementos retirados y que puedan ser utilizados en el proceso de construcción, previa indicación de fiscalización, serán ubicados en un sitio determinado de la obra.

Acarreo permanente del material retirado, hacia el sitio para su desalojo.

Posterior a la ejecución:

Aprobación de los trabajos correctamente ejecutados.

Mantenimiento del terreno limpio, libre de escombros y maleza.

Ejecución y complementación: Una vez definida el área que se va a intervenir, se iniciará a cortar, arbustos, hierbas y cualquier otra vegetación que se encuentre en la zona delimitada del proyecto. Se realizará un primer retiro de los materiales que sean susceptibles de utilización en el proceso de construcción de la obra.

Para evitar una acumulación de material retirado, se efectuará un acarreo simultáneo hasta el sitio de acopio para su posterior desalojo. El terreno quedará totalmente limpio y en condiciones de proseguir con la siguiente etapa de la construcción que será el replanteo y nivelación.

MEDICIÓN Y PAGO:

Se medirá el área del terreno realmente limpiada y su pago se lo efectuará por metro cuadrado "m²".

1.2.2 TRAZADO Y REPLANTEO

Descripción:

Se entenderá por replanteo el proceso de trazado y marcado de puntos importantes, trasladando los datos de los planos al terreno y marcarlos adecuadamente, tomando en consideración la base para las medidas (B.M.) y (B.R.) como paso previo a la construcción del proyecto.

Se realizará en el terreno el replanteo de todas las obras de movimientos de tierras, estructura y albañilería señaladas en los planos, así como su nivelación, los que deberán realizarse con aparatos de precisión como ESTACIÓN TOTAL, teodolitos, niveles, cintas métricas. Se colocará los hitos de ejes, los mismos que no serán removidos durante el proceso de construcción, y serán comprobados por Fiscalización.

a.1. Unidad: Metro cuadrado (m²)

a.2. Equipo: Estación Total, nivel, cinta métrica, jalones, herramienta menor

a.3. Materiales: Estacas, clavos, piola

a.4. Mano de obra calificada: Topógrafo Titulo y experiencia mayor a 5 años y Cadenero

b. OBSERVACIONES:

CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Previo a la ejecución del rubro, se comprobará la limpieza total del terreno, con retiro de escombros, malezas y cualquier otro elemento que interfiera el desarrollo del rubro.
- Inicialmente se verificará la exactitud del levantamiento topográfico existente: la forma, linderos, superficie, ángulos y niveles del terreno en el que se implantará el proyecto, determinando la existencia de diferencias que pudiesen afectar el replanteo y nivelación del proyecto; en el caso de existir diferencias significativas, que afecten el trazado del proyecto, se recurrirá a la fiscalización para la solución de los problemas detectados.
- Previa al inicio del replanteo y nivelación, se determinará con fiscalización, el método o forma en que se ejecutarán los trabajos y se realizarán planos de taller, de requerirse los mismos, para un mejor control de los trabajos a ejecutar.
- La localización se hará en base al levantamiento topográfico del terreno, y los planos arquitectónicos y estructurales.
- Se recomienda el uso de mojones de hormigón y estacas de madera resistente a la intemperie.

DURANTE LA EJECUCIÓN

- La localización y replanteo de ejes, niveles, centros de columnas y alineamiento de la construcción debe ser aprobada por fiscalización y verificada periódicamente.
- Los puntos de referencia de la obra se fijarán con exactitud y deberán marcarse mediante puentes formados por estacas y crucetas, mojones de hormigón, en forma estable y clara.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Es necesario mantener referencias permanentes a partir de una estación de referencia externa (mojón), para que no se altere con la ejecución de la obra, se mantenga accesible y visible para realizar chequeos periódicos.
- Se realizará la verificación total del replanteo, mediante el método de triangulación, verificando la total exactitud y concordancia con las medidas determinadas en los planos.
- Se repetirá el replanteo y nivelación, tantas veces como sea necesario, hasta lograr su concordancia total con los planos.

EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Luego de verificada la exactitud de los datos del levantamiento topográfico y solucionada cualquier divergencia, se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. A la vez se replanteará plataformas y otros elementos pavimentados que puedan definir y delimitar la construcción. Al ubicar ejes de columnas se colocarán estacas las mismas que se ubicarán de manera que no sean afectadas con el movimiento de tierras. Por medio de puntos referenciales (mojones) exteriores se hará una continua comprobación de replanteo y niveles.

Las cotas para mamposterías y similares se podrá determinar por medio de manguera de niveles. Para la estructura, se utilizarán aparatos de precisión y cinta metálica.

El contratista colocará un valor diario por seguridad industrial e higiene, cuyo monto será pagado mensualmente en estipendios divididos del monto ofertado. Esta seguridad será llevada internamente por un jefe de seguridad industrial el mismo que presentará sus informes periódicos a la fiscalización.

La oferta será global por este rubro. E incluye todas las medidas y equipo de seguridad del personal en obra, de visitante y permanentes además de un jefe de seguridad industrial permanente.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

Para su cuantificación se medirá el área del terreno replanteada y su pago se realizará por metro cuadrado (M2) y en el replanteo y nivelación lineal será por metro cuadrado (m2).

1.2.3 DESALOJO

Descripción:

El contratista deberá realizar el desalojo como, productos de la demolición de pavimentos existentes y de otros trabajos que produzcan escombros que puedan entorpecer el correcto desarrollo de la obra en ejecución.

a.1. Unidad: Metro cúbico (m3)

a.2. Equipo: Herramienta menor, volqueta

a.3. Materiales: no aplica

a.4. Mano de obra calificada:

Maestro de obra (Est. Ocup. C1),

Peón (Est. Ocup. E2)

Chofer de volqueta (Est. Ocup. C2)

b. OBSERVACIONES:

Todo el escombro generado deberá ser ubicado en el sitio donde la fiscalización y/o Administrador del contrato lo dispongan. Para luego ser desalojado a los sitios permitidos por la Municipalidad del Cantón.

El Contratista deberá velar por la seguridad de su personal durante todo este proceso.

DURANTE LA EJECUCIÓN

- Revisar en coordinación con la fiscalización y la contratista las áreas o lugares sobre los cuales se ejecutará este rubro.
- Establecer un perímetro de seguridad con el uso de señalética y cinta de seguridad para evitar daños a terceros y peatones.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

Se deberá realizar desalojos del material periódicamente para evitar el almacenamiento de escombros.

El contratista es responsable del cuidado ambiental durante este proceso.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

Para su cuantificación se medirá el desalojo en metros cúbicos y su pago se realizará por metro cúbico (M3)

1.3 MOVIMIENTOS DE TIERRA

1.3.1 EXCAVACIÓN MECÁNICA EN SUELO

Descripción:

Se entiende por excavaciones en general, el remover y quitar la tierra u otros materiales con el fin de conformar espacios para alojar mamposterías, elementos estructurales; incluyendo las operaciones necesarias para: compactar o limpiar el replantillo y los taludes, el retiro del material producto de las excavaciones, y conservar las mismas por el tiempo que se requiera hasta culminar satisfactoriamente la actividad

a.1. Unidad: metro cubico (m3)

a.2. Equipo: Excavadora, Volqueta

a.3. Materiales: Definidos por el contratista

a.4. Mano de obra calificada: Operador de maquinaria pesada y peón

b. OBSERVACIONES:

La excavación será efectuada de acuerdo con los datos señalados en los planos, en cuanto a alineaciones pendientes y niveles, excepto cuando se encuentren inconvenientes imprevistos en cuyo caso, aquellos pueden ser modificados de conformidad con el criterio técnico del Fiscalizador.

Si los materiales de fundación natural son aflojados y alterados por culpa del CONTRATISTA, más de lo indicado en los planos, dicho material será removido, reemplazado, compactado, usando un material conveniente aprobado por el Fiscalizador, y a costo del contratista.

DURANTE LA EJECUCIÓN

- La excavación será ejecutada con maquinaria pesada, excavadora de oruga o similar y se la hará de acuerdo a las dimensiones, cotas, niveles y pendientes indicados en los planos del proyecto. De ser necesario el contratista deberá utilizar sistema estibado arriostrado y cualquier otro necesario a fin de asegurar la estabilidad de los taludes y evitar deslizamiento durante y después de la excavación.
- Se deberá realizar los trabajos con supervisión de un profesional técnico quién controlará los requerimientos de seguridad industrial de personal que realice la excavación de los cimientos. Los taludes de deberán estar entre los siguientes valores 1:1 para corte 1:1.5 para relleno.
- Cuando se encuentren imprevistos o inconvenientes, se los debe superar en forma conjunta con fiscalización.
- Cuando se llegue a nivel de fundición y se encuentre un terreno diferente al determinado en el estudio de suelos, se verificarán las resistencias efectivas.
- Ninguna excavación se podrá efectuar en presencia de agua, cualquiera que sea su procedencia.
- El material de escombros producto de esta actividad, será desalojado mediante volquetas y depositado en lugares previamente autorizados por ello, salvo otra indicación por parte de la Fiscalización.
- Cualquier excavación en exceso, será a cuenta del constructor y deberá igualmente realizar el respectivo relleno, conforme las indicaciones de fiscalización. Las excavaciones adicionales a las determinadas en planos, realizadas para protección y seguridad y su posterior relleno, serán de cuenta del constructor.

- La localización y replanteo de ejes, niveles, centros de columnas y alineamiento de la construcción debe ser aprobada por fiscalización y verificada periódicamente.
- Los puntos de referencia de la obra se fijarán con exactitud y deberán marcarse mediante puentes formados por estacas y crucetas, mojones de hormigón, en forma estable y clara.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Es necesario mantener referencias permanentes a partir de una estación de referencia externa (mojón), para que no se altere con la ejecución de la obra, se mantenga accesible y visible para realizar chequeos periódicos.
- Se realizará la verificación total del replanteo, mediante el método de triangulación, verificando la total exactitud y concordancia con las medidas determinadas en los planos.
- Se repetirá el replanteo y nivelación, tantas veces como sea necesario, hasta lograr su concordancia total con los planos.

EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Luego de verificada la exactitud de los datos del levantamiento topográfico y solucionada cualquier divergencia, se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. A la vez se replanteará plataformas y otros elementos pavimentados que puedan definir y delimitar la construcción. Al ubicar ejes de columnas se colocarán estacas las mismas que se ubicarán de manera que no sean afectadas con el movimiento de tierras. Por medio de puntos referenciales (mojones) exteriores se hará una continua comprobación de replanteo y niveles.

Las cotas para mamposterías y similares se podrá determinar por medio de manguera de niveles. Para la estructura, se utilizarán aparatos de precisión y cinta metálica.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metro cúbico y el pago se hará por metro cúbico “m3”

1.3.2 EXCAVACIÓN MANUAL

Descripción:

Se entiende por excavaciones en general, el remover y quitar la tierra u otros materiales con el fin de conformar espacios para alojar mamposterías, elementos estructurales; incluyendo las operaciones necesarias para: compactar o limpiar el replantillo y los taludes, el retiro del material producto de las excavaciones, y conservar las mismas por el tiempo que se requiera hasta culminar satisfactoriamente la actividad

a.1. Unidad: metro cubico (m3)

a.2. Equipo: Excavadora, Volqueta

a.3. Materiales: Definidos por el contratista

a.4. Mano de obra calificada: Operador de maquinaria pesada y peón

b. OBSERVACIONES:

La excavación será efectuada de acuerdo con los datos señalados en los planos, en cuanto a alineaciones pendientes y niveles, excepto cuando se encuentren inconvenientes imprevistos en cuyo caso, aquellos pueden ser modificados de conformidad con el criterio técnico del Fiscalizador.

Si los materiales de fundación natural son aflojados y alterados por culpa del CONTRATISTA, más de lo indicado en los planos, dicho material será removido, reemplazado, compactado, usando un material conveniente aprobado por el Fiscalizador, y a costo del contratista.

Excavación a mano en tierra

Se entenderá por excavación a mano sin clasificar la que se realice en materiales que pueden ser aflojados por los métodos ordinarios, aceptando presencia de fragmentos rocosos cuya dimensión máxima no supere los 5 cm., y el 40% del volumen excavado.

Excavación a mano en conglomerado y roca

Se entenderá por excavación a mano en conglomerado y roca, el trabajo de remover y desalojar fuera de la zanja los materiales, que no pueden ser aflojados por los métodos ordinarios.

Se entenderá por conglomerado la mezcla natural formada de un esqueleto mineral de áridos de diferente granulometría y un ligante, dotada de características de resistencia y cohesión, aceptando la presencia de bloques rocosos cuya dimensión se encuentre entre 5 cm. y 60 cm.

Cuando el fondo de la excavación, o plano de fundación tenga roca, se sobre excavará una altura conveniente y se colocará replantillo con material adecuado de conformidad con el criterio del Fiscalizador.

Excavación con presencia de agua (fango)

La realización de esta excavación en zanja, se ocasiona por la presencia de aguas cuyo origen puede ser por diversas causas.

Como el agua dificulta el trabajo, disminuye la seguridad de personas y de la obra misma, siendo necesario tomar las debidas precauciones y protecciones.

Los métodos y formas de eliminar el agua de las excavaciones, pueden ser tabla-estacados, ataguías, bombeo, drenaje, cunetas y otros.

En los lugares sujetos a inundaciones de aguas lluvias se debe limitar efectuar excavaciones en tiempo lluvioso. Todas las excavaciones no deberán tener agua antes de colocar las armaduras, bajo ningún concepto se colocarán bajo agua.

Las zanjas se mantendrán secas y en ese estado se conservarán por lo menos seis horas después de colocado el mortero y hormigón.

DURANTE LA EJECUCIÓN

- La localización y replanteo de ejes, niveles, centros de columnas y alineamiento de la construcción debe ser aprobada por fiscalización y verificada periódicamente.
- Los puntos de referencia de la obra se fijarán con exactitud y deberán marcarse mediante puentes formados por estacas y crucetas, mojones de hormigón, en forma estable y clara.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Es necesario mantener referencias permanentes a partir de una estación de referencia externa (mojón), para que no se altere con la ejecución de la obra, se mantenga accesible y visible para realizar chequeos periódicos.
- Se realizará la verificación total del replanteo, mediante el método de triangulación, verificando la total exactitud y concordancia con las medidas determinadas en los planos.
- Se repetirá el replanteo y nivelación, tantas veces como sea necesario, hasta lograr su concordancia total con los planos.

EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Luego de verificada la exactitud de los datos del levantamiento topográfico y solucionada cualquier divergencia, se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. A la vez se replanteará plataformas y otros elementos pavimentados que puedan definir y delimitar la construcción. Al ubicar ejes de columnas se colocarán estacas las mismas que se ubicarán de manera que no sean afectadas con el movimiento de tierras. Por medio de puntos referenciales (mojones) exteriores se hará una continua comprobación de replanteo y niveles.

Las cotas para mamposterías y similares se podrá determinar por medio de manguera de niveles. Para la estructura, se utilizarán aparatos de precisión y cinta metálica.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metro cúbico y el pago se hará por metro cúbico "m³"

1.3.3 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO

Descripción:

Será el conjunto de operaciones para la construcción de rellenos con material de suelo de mejoramiento según se indique en los planos, hasta llegar a los niveles y cotas determinadas y requeridas.

a.1. Unidad: metro cubico (m³)

a.2. Equipo: Herramienta menor

a.3. Materiales: Definidos por el contratista

a.4. Mano de obra calificada: maestro y peón.

b. OBSERVACIONES:

Control de Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones. -

Requerimientos Previos

- Elaboración y/o verificación del estudio de suelos, con las indicaciones y especificaciones del relleno a efectuarse y/o las determinadas por Fiscalización. Definición de la granulometría, humedad óptima y la densidad máxima. Verificación del índice de plasticidad del material de relleno permitido y porcentaje máximo permisible de materia orgánica.
- El material será exento de grumos o terrones.
- En general y de no existir especificación contraria, el grado de compactación de los rellenos, mediante verificación con los ensayos de campo, deberán satisfacer al menos el 96% de la densidad establecida.
- Las excavaciones tendrán las paredes rugosas, para mejorar la adherencia del relleno.
- Verificación del buen estado del equipo a utilizar.
- Definición de los sitios, niveles y pendientes finales del relleno.
- Todos los trabajos previos como cimentaciones, instalaciones y otros que vayan a ser cubiertos con el relleno, serán concluidos.

- Los elementos de hormigón tendrán la resistencia adecuada, cuando soporten cargas provenientes del relleno.
- Elaboración de cámaras de aire y sistemas de drenaje.
- Impermeabilización de elementos estructurales que requieran ser protegidos del relleno.
- Determinación de las medidas de seguridad para el personal, obras y vecindad.
- De ser necesario, las instalaciones serán protegidas y recubiertas de hormigón u otros especificados.
- Selección y aprobación de Fiscalización del material con el cual se realizará el relleno.
- Todo relleno se efectuará en terrenos firmes, que no contengan agua, materia orgánica, basura y otros desperdicios.

Durante la ejecución

- Trazado de niveles y cotas que determine el proyecto, hasta donde llegará el relleno.
- Tendido y conformación de capas no mayores de 200 mm. De espesor.
- Compactación de cada capa de material, desde los bordes hacia el centro del relleno.
- El proceso de compactación será con traslapes en toda su longitud.
- Marca de los niveles correspondientes a cada capa, por medio de estacas, para rellenos masivos.
- Verificación del cumplimiento de la humedad óptima y de la compactación mínima requerida, antes de continuar con las siguientes capas de relleno.
- Se realizarán pruebas de humedad y densidad, según ensayos de campo para rellenos no estructurales por cada 100 m² o 20 M³, y/o según las especificaciones del proyecto o indicaciones de Fiscalización. Adicionalmente deberá realizarse las pruebas de resistencia del suelo en los rellenos ejecutados, para elementos estructurales.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Evitar circular con equipo pesado o acumular materiales en las zonas de relleno.
- Verificación del nivel exigido en el proyecto, aceptándose una tolerancia máxima de 20 mm. De diferencia en cualquier dirección.
- Retiro y limpieza de material sobrante o desperdicios de cualquier tipo; corte final de taludes.
- En general y a falta de especificación en el proyecto, para ensayos y tolerancias del rubro concluido se regirá a lo establecido en las “Especificaciones generales para la construcción de caminos y puentes” del MOP. Sección 303-1.02.: Ensayos y tolerancias; Secciones 305-1.02.3 y 305.2: Compactación; Sección 307-2.06.: Relleno de estructuras.
- Protección de los rellenos, hasta su cubrimiento o utilización.

Ejecución y Complementación

En forma conjunta, la Contratista y Fiscalización verificarán que los trabajos previos o que van a ser cubiertos con el relleno, se encuentran concluidos o en condiciones de aceptar la carga de relleno a ser impuesta. Para dar inicio al relleno del sitio que se indique en planos del proyecto, se tendrá la autorización de Fiscalización.

El relleno se hará con material de mejoramiento, utilizando el proveniente de la excavación, solamente si cumple con las especificaciones que se indiquen en el estudio de suelos. Además, el material estará libre de troncos, ramas y en general de toda materia orgánica, previa aprobación de Fiscalización.

El sitio a rellenar estará libre de agua, material de desecho u otros que perjudiquen éste proceso. Se iniciará con el tendido de una capa uniforme horizontal de espesor no mayor de 200 mm., la que

tendrá un grado de humedad óptima, que permita lograr la compactación y porcentaje de compactación exigida.

La compactación se efectuará con apisonador mecánico, iniciando desde los bordes hacia el centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados. Cada vez que se concluya con una capa de relleno, será marcada y verificada en estacas que serán previamente colocadas. Este procedimiento será repetitivo para cada capa de relleno, hasta llegar al nivel establecido en el proyecto.

En el caso de no cumplir con las especificaciones y tolerancias exigidas en el proyecto, los sitios no aceptados serán escarificados y rellenados por la Contratista a su costo, así como las perforaciones que se realicen para la toma de muestras y verificaciones de espesores del relleno. El rubro será entregado libre de cualquier material sobrante o producto del relleno.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será por metro cúbico y el pago se lo realizará por metro cúbico "M3"

1.3.4 DESALOJO

Descripción:

El contratista deberá realizar el desalojo como, productos de la demolición de pavimentos existentes y de otros trabajos que produzcan escombros que puedan entorpecer el correcto desarrollo de la obra en ejecución.

a.1. Unidad: Metro cúbico (m3)

a.2. Equipo: Herramienta menor, volqueta

a.3. Materiales: no aplica

a.4. Mano de obra calificada:

- Maestro de obra (Est. Ocup. C1),
- Peón (Est. Ocup. E2)
- Chofer de volqueta (Est. Ocup. C2)

b. OBSERVACIONES:

Todo el escombros generado deberá ser ubicado en el sitio donde la fiscalización y/o Administrador del contrato lo dispongan. Para luego ser desalojado a los sitios permitidos por la Municipalidad del Cantón.

El Contratista deberá velar por la seguridad de su personal durante todo este proceso.

DURANTE LA EJECUCIÓN

- Revisar en coordinación con la fiscalización y la contratista las áreas o lugares sobre los cuales se ejecutará este rubro.
- Establecer un perímetro de seguridad con el uso de señalética y cinta de seguridad para evitar daños a terceros y peatones.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

Se deberá realizar desalojos del material periódicamente para evitar el almacenamiento de escombros.

El contratista es responsable del cuidado ambiental durante este proceso.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

Para su cuantificación se medirá el desalajo en metros cúbicos y su pago se realizará por metro cúbico (M3)

SISTEMA ESTRUCTURAL**2.1 ENCOFRADO DE MADERA****Descripción**

El Contratista deberá proveer el material y la mano de obra para la elaboración de los encofrados para los elementos estructurales que lo requieran.

Procedimiento de trabajo:

Consiste en armar los encofrados de madera según el elemento que se vaya a fundir.

Todos los encofrados se construirán de madera lisa tipo plywood, melaminicos o metal adecuados y serán impermeables al mortero y de suficiente rigidez para impedir la distorsión por la presión del hormigón o de otras cargas relacionadas con el proceso de construcción. Los encofrados se construirán y conservarán de manera de evitar torceduras y aberturas por la contracción de la madera, y tendrán suficiente resistencia para evitar una deflexión excesiva durante el vaciado del hormigón. Su diseño será tal que el hormigón terminado se ajuste a las dimensiones y contornos especificados. Para el diseño de los encofrados, se tomará en cuenta el efecto de la vibración del hormigón durante en vaciado.

Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero y materia extraña y recubierta con aceite para moldes.

No se vaciará hormigón alguno en los encofrados hasta que todas las instalaciones que se requieran embeber en el hormigón se hayan colocado, y el Fiscalizador haya inspeccionado y aprobado dichas instalaciones. El ritmo de vaciado del hormigón será controlado para evitar que las deflexiones de los encofrados o paneles de encofrados no sean mayores que las tolerancias permitidas por estas especificaciones. De producirse deflexiones u ondulaciones en exceso a lo permitido, se suspenderá el vaciado hasta corregirlas y reforzar los encofrados para evitar una repetición del problema.

Las ataduras metálicas o anclajes, dentro de los encofrados, serán construidos de tal forma que su remoción sea posible hasta una profundidad de por lo menos 5 centímetros desde la cara, sin causar daño al hormigón. Todos los herrajes de las ataduras de alambre especiales serán de un diseño tal que, al sacarse, las cavidades que queden sean del menor tamaño posible.

Estas cavidades se llenarán con mortero de cemento y la superficie se dejará sana, lisa, igual y de color uniforme. Todos los encofrados se construirán y mantendrán según el diseño de tal modo que el hormigón terminado tenga la forma y dimensiones indicadas en los planos y esté de acuerdo con las pendientes y alineaciones establecidas.

La forma, resistencia, rigidez, impermeabilidad, textura y color de la superficie en los encofrados usados deberá mantenerse en todo tiempo. Cualquier madera torcida o deformada deberá corregirse antes de volver a ser usada. Los encofrados que sean rechazados por cualquier causa, no se volverán a usar.

Los enlaces o uniones de los distintos elementos de los encofrados serán sólidos y sencillos, de modo que su montaje y desmontaje se verifiquen con facilidad.

Tanto las superficies de los encofrados como los productos que a ellas se puedan aplicar, no deberán contener sustancias perjudiciales para el hormigón.

Cuando se encofren elementos de gran altura y pequeño espesor a hormigonar de una vez, se deberán prever en las paredes laterales de los encofrados ventanas de control, de suficiente dimensión para permitir desde ellas la compactación del hormigón. Estas aberturas se dispondrán con espaciado vertical y horizontal no mayor de un metro, y se cerrarán cuando el hormigón llegue a su altura.

Unidad de Medida. - M2

Forma de medición. - La cuantificación de este rubro será por metro cuadrado cuantificada previo al desmontaje.

Forma de Pago. - Las cantidades establecidas en la forma indicada en este numeral se pagarán por metro cuadrado medido después del armado del encofrado y previo a la fundición. Cualquier exceso no autorizado no será pagado.

2.2 MURO DE HORMIGÓN CICLÓPEO

Descripción:

Este rubro consiste en la provisión de materiales y mano de obra requerida para construir muros de hormigón ciclópeo, la cual resulta de la fundición del hormigón en conjunto con la piedra bola en una relación de 60/40. La cual servirá posteriormente para que en ella repose la riostra de hormigón armado.

Trabajos previos:

- Revisar en coordinación con la Fiscalización y la Contratista las áreas o lugares sobre los cuales se ejecutará este rubro.
- Verificar que los trabajos de excavación, mejoramiento y compactación se hayan terminado y recibido por la Fiscalización
- Revisar los encofrados y su correcta alineación.
- Todos los trabajos se realizarán según los planos estructurales teniendo en cuenta todos sus detalles constructivos.
- Se deberán realizar las pruebas necesarias a las piedras usarse a fin de verificar su resistencia.
- El material que el Fiscalizador considere no apto para el uso será desalojado de acuerdo a sus instrucciones. No se efectuará ningún pago adicional por la disposición de este material.

Procedimiento:

- Este muro se fundirá sobre un suelo firme previamente compactado.
- La piedra bola será previamente lavada y seleccionada antes de ser ubicada en sitio, y su espaciado entre ellas debe ser tal, que permita que el hormigón la rodee o cubra totalmente.
- El hormigón a usarse para los muros será de 210 kg/cm², para lo cual seguir las especificaciones detalladas en el rubro No.11 de estas especificaciones técnicas.

Unidad de medida: metro cúbico (m³)

Forma de medición. - La cuantificación de este rubro será por metro cúbico cuantificada previo al desmontaje.

Forma de Pago. - Las cantidades establecidas en la forma indicada en este numeral se pagarán por metro cúbico medido. Cualquier exceso no autorizado no será pagado.

2.3 HORMIGON ESTRUCTURAL PARA CIMENTACION F'C=240 KG/CM2

a. DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en todas las estructuras de hormigón en concordancia con estas especificaciones, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador.

El hormigón para estructuras estará constituido por cemento Portland, agregado fino, agregado grueso, aditivos, si se requiere, y agua, mezclados en las proporciones especificadas o aprobadas y de acuerdo con lo estipulado en esta sección.

a.1. Unidad: metro cubico (m3)

a.2. Equipo: Herramienta menor, Concretera, vibrador

a.3. Materiales: cemento, arena, piedra, agua.

a.4. Mano de obra calificada: Maestro de estructuras, Albañil, Carpintero y peón.

b. OBSERVACIONES:

Clasificación y mezclas de diseño

El Contratista debe suministrar el diseño de la mezcla, y la clasificación de las mismas para los diferentes elementos estructurales.

El contratista deberá determinar y medir la cantidad de cada grupo y de cada uno de los ingredientes que conforman la mezcla incluido el agua.

Es conveniente realizar pruebas con muestras de todos los materiales que se utilizarán en la construcción, con el fin de evaluar el grado de confiabilidad del diseño.

Para definir y mejorar el diseño, el contratista tiene la opción de utilizar aditivos para el hormigón.

Dosificación, Mezclado y Transporte y Pruebas del Hormigón.

Dosificación. La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima.

El diseño de la mezcla cumplirá con las especificaciones indicadas en los planos o documentos contractuales, será aprobado por el Fiscalizador y determinará las proporciones definitivas de los materiales y la consistencia requerida.

Calidad del hormigón: El hormigón debe diseñarse para ser uniforme, trabajable, transportable, fácilmente colocable y de una consistencia aceptable para la Fiscalización. (En estas condiciones el hormigón es dócil).

Para obtener buena docilidad del hormigón se deberá evitar usar áridos de formas alargadas y con aristas. Es necesario indicar que el cemento influye en la docilidad del hormigón.

El contenido de cemento, relación máxima agua/cemento permitida, máximo revenimiento y otros requerimientos para todas las clases de hormigón a utilizarse en una construcción, deberán conformar como requisitos indispensables de las especificaciones técnicas de construcción.

Cuando la resistencia a la compresión está especificada a los 28 días, la prueba realizada a los 7 días deberá tener mínimo el 70% de la resistencia especificada a los 28 días. La calidad del hormigón debe permitir que la durabilidad del mismo tenga la capacidad de resistencia a lo largo del tiempo, frente a agentes y medios agresivos.

Mezclado y Transporte. El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801 de las Especificaciones Generales del MOP-2002.

Pruebas. La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801 de las Especificaciones Generales del MOP-2002.

Revenimientos requeridos

Cuando el rango del agua es reducido mediante el uso de aditivos, el revenimiento no deberá exceder de 200 mm.

VACIADO Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN.

Vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, y su colocación en cualquier parte de la obra no se iniciará si no puede completarse en dichas condiciones. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Fiscalizador y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación.

No se colocará el hormigón mientras los encofrados y la obra falsa no hayan sido revisados por el Fiscalizador y, de ser necesario, corregidos, mientras el acero de refuerzo no esté completo, limpio y debidamente colocado en su sitio.

Como paso previo para el vaciado del hormigón, todo el aserrín, viruta, cualquier otro desecho de la construcción o materiales extraños a ella se retirarán del interior de los encofrados. Puntales, riostras y refuerzos que sirvan provisionalmente para mantener los encofrados en su posición y alineación correcta durante la colocación del hormigón, se retirarán cuando el hormigonado este en un nivel tal que resulten estos innecesarios y ninguna parte auxiliar deberá quedar embebida en el hormigón.

Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El uso de conductos largos, canaletas y tubos para llevar el hormigón desde la mezcladora al encofrado, se realizará únicamente con autorización escrita del Fiscalizador. En el caso de que por el uso de estos conductos la calidad del hormigón resulte inferior, el Fiscalizador puede ordenar que sean sustituidos por un método eficiente de vaciado.

El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Después del fraguado inicial del hormigón, los encofrados no deberán ser sometidos a vibraciones o movimientos y los extremos de las armaduras sobresalientes no se someterán a esfuerzo alguno.

El hormigón deberá vaciarse lo más exactamente posible en su posición definitiva. No se permitirá que el hormigón caiga libremente de más de 1.20 metros o que sea lanzado a distancias mayores de 1.50 metros. El hormigón será depositado con el equipo aprobado por el Fiscalizador. Ha de colocarse en capas horizontales de espesor uniforme, consolidando cada una antes de colocar la otra.

Las capas no deberán exceder de 15 a 30 centímetros de espesor, para miembros reforzados, y de 45 centímetros de espesor, para trabajos en masa, según la separación de los encofrados y la cantidad de acero de refuerzo. Cada capa se compactará antes de que la anterior haya fraguado, para impedir daños al hormigón fresco y evitar superficies de separación entre capas.

El ritmo de colocación del hormigón deberá regularse, de manera que las presiones contra los moldes o encofrados causadas por el hormigón húmedo no excedan a las consideradas en el diseño de los encofrados.

Todo el hormigón será vibrado, a criterio del Fiscalizador, y con equipo aprobado por él. La vibración deberá ser interna, y penetrará dentro de la capa colocada anteriormente para asegurar que toda la masa se haga homogénea, densa y sin segregación.

Los vibradores utilizados deberán transmitir al hormigón vibraciones con frecuencias mayores a 4.500 impulsos por minuto.

Se utilizará un número adecuado de vibradores para que se logre la completa consolidación de la capa colocada antes de que el hormigón haya comenzado a fraguar.

Los vibradores no serán empleados para empujar o conducir la masa de hormigón dentro de los encofrados hasta el lugar de su colocación. Tampoco serán colocados contra los moldes o encofrados o contra el acero de refuerzo. La vibración deberá tener la suficiente duración e intensidad para consolidar completamente el hormigón, pero no deberá continuarse hasta el punto que cause segregación.

Los vibradores se aplicarán en puntos uniformemente espaciados y no más lejos que dos veces el radio sobre el cual la vibración es visualmente efectiva.

El trabajo de los vibradores será tal que se obtenga un hormigón de textura uniforme en las capas expuestas, evitando la formación de paneles.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metro cubico y el pago se hará por metro cubico "m3".

2.4 PERFILERIA METALICA ESTRUCTURAL A-36 FY=2500 KG/CM2

a. DESCRIPCIÓN:

En general, primarán los planos de construcción y/o las presentes especificaciones. En caso de conflicto, regirá aquella norma debidamente aprobada que resulte más exigente.

Las normas utilizadas en el Ecuador y las normas internacionales para materiales construcción y montaje que se mencionan en el presente texto, forman parte de estas especificaciones. En cuanto a las normas que se refieran, se aplicará su última edición, a menos que se estipule lo contrario. Se aceptarán normas equivalentes debidamente reconocidas y que sean aplicables y aseguren una calidad igual o mejor a la obra.

Norma	Nombre
ASTM	American Society for Testing and Materials.
ACI	American Concrete Institute
AISC	American Institute of Steel Construction
AWS	American Welding Society
AISI	American Iron and Steel Institute
ASCE	American Society of Civil Engineers
SSPC	Steel Structure Painting Council
ANSI	American National Standards Institute
AASTHO	American Association of State Highway and Transportation Officials
UBC	Uniform Building Code
ASME	American Society of Mechanical Engineers

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, los elementos suministrados por el Contratista para los trabajos, deberán cumplir los requisitos de por lo menos una de las normas aplicables que se mencionan a continuación:

a.1. Unidad: Kilogramos (kg)

a.2. Equipo: Soldadura.

a.3. Materiales: Acero estructural especificado en planos, soldadura A ws e 6011, pintura anticorrosiva.

a.4. Mano de obra calificada: Maestro Soldador, Ayudante de Soldador, Peón.

b. OBSERVACIONES:

Todos los elementos de acero estructural, pernos y los materiales de soldadura, deberán seguir las especificaciones de la norma de la ASTM. El Contratista deberá presentar para su aprobación, evidencia apropiada de que todos los materiales utilizados en la fabricación de las estructuras están de acuerdo con la clasificación y grado indicado en los planos y con lo exigido por estas especificaciones.

La fabricación de los diversos elementos se deberá llevar a cabo por operarios calificados y experimentados, teniendo cuidado con los acabados y dimensiones requeridas en los planos o especificadas en estas normas de manera que los diversos elementos puedan acoplarse entre sí o a otros miembros en forma fácil y satisfactoria.

Corre por cuenta del Contratista el reemplazo de materiales que estén defectuosos o en mal estado y el costo de corrección de cualquier error por el cual sea responsable.

Todos los materiales que el Contratista suministre deberán ser nuevos. No se permitirá el empleo de elementos que hayan estado expuestos a la intemperie por largo tiempo y presenten herrumbres o escamas.

A menos que se especifique otra cosa todos los materiales deberán cumplir con las normas de calidad indicadas a continuación:

Acero estructural: La perfilera deberá cumplir como mínimo con la norma ASTM A-36.

Inspección

Los materiales y mano de obra se deberán someter a la inspección para su aceptación en cualquier momento y lugar y antes de su utilización, quien informará al Contratista de las fallas encontradas en los materiales, en la fabricación o en el montaje, que constituyen desviaciones y/o contravenciones a estas especificaciones y/o a los planos. El Contratista está en la obligación de reemplazar los materiales o elementos defectuosos sin que esto implique pago adicional por este concepto.

Inspección durante la fabricación

El Contratista estará obligado a cooperar eficazmente en todo lo necesario para facilitar las labores de inspección que se deberán realizar durante el proceso de fabricación de las estructuras, deberá suministrar el personal y herramientas que se le soliciten para mover las piezas a fin de comprobar el alineamiento y todos los demás detalles de fabricación.

Se reserva el derecho de inspeccionar todo el proceso de fabricación en los talleres del Contratista. Dicho proceso incluye, aunque no necesariamente se limita a la inspección de corte, perforado, limpieza, soldadura, galvanizado (o pintura) y ensamble en fábrica, antes de su aceptación final. Todos los elementos se inspeccionarán visualmente dentro del proceso de fabricación.

Es particularmente importante garantizar la intercambiabilidad de piezas idénticas.

El Contratista será responsable por cualquier pieza que resulte defectuosa y deberá repararla o reemplazar las piezas que se le ordene.

Se reserva el derecho de rechazar, sin costo alguno, cualquier parte del suministro que no cumpla con los requisitos de estas especificaciones

Inspección durante el montaje

El Contratista deberá prestar colaboración completa y sin restricciones para practicar inspecciones visuales o mediante ensayos no destructivos durante el montaje de la obra.

Limpieza

El aceite, la grasa, los compuestos protectores y toda suciedad deberán removerse de las superficies, mediante esencias minerales puras, nafta o gasolina blanca. La limpieza final se deberá hacer con estopas y disolvente limpios. Después de la limpieza con los solventes las superficies de las estructuras se deberán despojar de trazas de óxido, escamas residuales del laminado y cualquier otra sustancia extraña, mediante chorro abrasivo de arena, esmeril, lija abrasiva etc. Se deberá hacer énfasis en la limpieza de las juntas y conexiones soldadas. El grado de limpieza será de acuerdo a la norma SIS-055900 tipo SA 2 ½.

Si en el intervalo entre la preparación de la superficie y la aplicación de la primera capa de pintura, las superficies comienzan a oxidarse o a contaminarse, se exigirá una limpieza inmediatamente anterior a la aplicación de la pintura. Las superficies deberán estar totalmente libres de humedad antes de ser pintadas.

Montaje

El Contratista deberá hacer el montaje completo de todas las estructuras como aquí se especifica. Este trabajo incluye el transporte, el manejo, la colocación de todos los componentes, del suministro en los patios de almacenamiento temporal y la erección e instalación final de las estructuras en el sitio. Cada estructura se deberá montar de acuerdo con la localización, orientación, ejes, cotas, niveles y dimensiones de todos los elementos mostrados en los planos de diseño y de montaje.

Protecciones exigidas

El personal de montaje de la estructura metálica deberá estar perfectamente protegido con guantes de cuero, herramientas con mango de caucho, cinturones de seguridad para trabajos en altura, botas de punta de acero, cascos, lentes protectores para los rayos de soldadura y para esquirlas de acero y protectores de pecho para los que laboren en la obra.

Cualquier otra medida en mejora de la seguridad del personal de la obra se la considera acertada y apropiada para el caso. El personal que trabaja en la estructura metálica deberá tener una identificación especial en su camiseta (ej. Color, nombre de Cía.) y los soldadores calificados una identificación adicional para la verificación en obra.

El contratista está obligado a tener un botiquín completo de primeros auxilios en obra sin desmedro de su responsabilidad medica con todo el personal a su cargo, en todo caso debe cumplir con las estipulaciones del instructivo de seguridad industrial adjunto.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

Las cantidades a pagarse por perfilería metálica serán los kilogramos, medidos en la obra, de trabajos ordenados y aceptablemente ejecutados de acuerdo con los planos estructurales.

Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior se pagarán a los precios contractuales para los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Se pagará de acuerdo a la unidad establecida en la tabla de rubros unidades, cantidades y precios del contrato de estructura, Por la provisiona, fabricación, transporte, izada preparación, pintada, montaje, ensamble e instalación con resanes y aprobada por el fiscalizador.

Los excesos por despunte, desperdicios deberán ser incluidos en el precio unitario, con un máximo del 5%. La contratante pagará las unidades netas que se están instaladas en obra. Obviamente no se descontarán los orificios realizados para pernos, pasantes o huecos menores hechos en placas.

2.5 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2

a. DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consistirá en el suministro y colocación de acero de refuerzo para hormigón de la clase, tipo y dimensiones señaladas en los documentos contractuales.

Los desperdicios, recortes y demás deberán ser incluidos en el valor unitario

a.1. Unidad: Kilogramo (kg)

a.2. Equipo: Herramientas Menores y Cortadora dobladora de hierro

a.3. Materiales: Las barras corrugadas de acero de refuerzo, las mallas de alambre de acero de refuerzo y el alambre y barras lisas de acero, satisfarán las exigencias previstas en la sección 807 de las Especificaciones Generales del MOP-2002.a.4.

Mano de obra calificada: Maestro Fierro, Ayudante de Fierro, Peón.

b. OBSERVACIONES:

La Armadura será sometida por el Contratista a la aprobación del Fiscalizador y no se hará ningún pedido de materiales hasta que dichas planillas estén aprobadas.

La aprobación de las planillas de armaduras por parte del Fiscalizador, no revelará, en forma alguna, al Contratista de su responsabilidad respecto de la exactitud de tales planillas y del suministro de acero de refuerzo que deberá cumplir con todos los requerimientos del contrato. Cualquier gasto, en conexión con modificaciones del material suministrado, de acuerdo a las planillas, para cumplir con los planos será de cuenta del Contratista.

El acero de refuerzo deberá ser almacenado en plataformas u otros soportes adecuados, de tal forma que no esté en contacto con la superficie del terreno. Deberá protegérselo, hasta donde sea posible, para evitar daños mecánicos y deterioro por oxidación.

Preparación, doblado y colocación del refuerzo. - Las barras y el alambre de acero serán protegidas en todo tiempo de daños y, cuando se los coloque en la obra, estarán libres de suciedad, escamas sueltas, herrumbrado, pintura, aceite u otra sustancia inaceptable.

Doblado. - Las barras se doblarán en la forma indicada en los planos. Todas las barras se doblarán en frío, a menos que permita el fiscalizador otra cosa. Ninguna barra parcialmente empotrada en el hormigón será doblada, a menos que así lo indiquen los planos o lo permita expresamente el Fiscalizador. Los radios para el doblado deberán estar indicados en los planos. Cuando no lo estén, el doblado se lo hará como se lo especifica en la Tabla

Tabla

Diámetro (mm)	Radio mínimo
8,10,12,14,16,18,20 y 25	3 diámetros
28 y 32	4 diámetros
Mayores que 32	5 diámetros

Colocación y amarre. - Las barras de acero se colocarán en las posiciones indicadas en los planos, se las amarrará con alambre u otros dispositivos metálicos en todos sus cruces y deberán quedar sujetas firmemente durante el vaciado del hormigón.

El espaciamiento de la armadura de refuerzo con los encofrados se lo hará utilizando bloques de mortero, espaciadores metálicos o sistemas de suspensión aprobados por el Fiscalizador. No se permitirá el uso de aparatos de plástico, madera o aluminio.

El recubrimiento mínimo de las barras se indicará en los planos. La colocación de la armadura será aprobada por el Fiscalizador antes de colocar el hormigón.

Empalmes. - Las barras serán empalmadas como se indica en los planos o de acuerdo a las instrucciones del fiscalizador. Los empalmes deberán hacerse con traslapes escalonados de las barras. El traslape mínimo para barras de 25 mm. Será de 45 veces el diámetro y para otras barras no menor de 30 veces el diámetro.

Ensayos y Tolerancias. - El contratista entregara al fiscalizador certificado de cumplimiento para todo el acero de refuerzo utilizado en la obra.

Cuando el Fiscalizador lo pidiere también entregara copias de los informes de la fábrica en donde constan los análisis de las características físicas y químicas del acero. El Fiscalizador siempre tendrá el derecho de tomar muestras de acero entregado a la obra y ensayarlas para comprobar la calidad certificada.

Los ensayos por realizarse y las tolerancias de fabricación estarán de acuerdo con lo indicado en la sección 807 de las Especificaciones Generales del MOP.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

Las cantidades a pagarse por suministro y colocación del acero de refuerzo, de acuerdo a lo descrito en esta sección, serán los kilogramos de barras de acero y los metros cuadrados de malla de alambre aceptablemente colocados en la obra, de acuerdo a los planos estructurales. El alambre de refuerzo que se use como armadura de refuerzo, será medido a razón de 0.008 kg. Por centímetro cúbico.

Los pesos de las barras de acero de refuerzo, se determinarán, según lo indicado en las normas INEN respectivas. Los pesos que se miden para el pago incluirán los traslapes indicados en los planos o aprobados por el Fiscalizador.

Las cantidades determinadas en la forma indicada anteriormente se pagarán a los precios contractuales.

Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios del contrato para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro y colocación del acero de refuerzo en barras, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, materiales, y demás operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

ARQUITECTÓNICO

3. ARQUITECTÓNICO

3.1 PISOS

3.1.1 CONTRAPISO DE HORMIGÓN ARMADO e=12cm.

a. DESCRIPCIÓN:

Se trata de la construcción de un contra-piso de hormigón, el cual permita disponer de una base de piso con características sólidas, y este a su vez sirva como un área transitable para peatones.

a.1. Unidad: metro cuadrado (m²)

a.2. Equipo: Herramienta manual, vibrador de manguera, concretera.

a.3. Materiales: Cemento, arena gruesa, triturado ¾", clavos 21/2", agua, encofrado.

a.4. Mano de obra calificada: Maestro, peón, albañil

b. OBSERVACIONES:

Trabajos previos

- El constructor verificará las medidas en obra para realizar los ajustes necesarios.
- Todos los materiales a usar en la ejecución del rubro deben de ser aprobados en su calidad, color, forma y demás por la Fiscalización.
- No se iniciará trabajo alguno sin que primero se hayan realizado las Instalaciones de agua potable, aguas servidas, Instalaciones eléctricas y cualquier otra que la obra necesite.

Procedimiento:

Se procederá con la elaboración de un contrapiso de hormigón con las siguientes características:

- Resistencia a la compresión de 210 kg/cm².
- Las dimensiones y especificaciones de los contra-pisos serán de acuerdo a las establecidas en los planos del proyecto.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metro cuadrado y el pago se hará por metro cuadrado "m²".

3.2 ALBAÑILERÍAS Y TABIQUES

3.2.1 MAMPOSTERÍA DE BLOQUE e=10cm.

a. DESCRIPCIÓN:

Es la construcción de muros verticales continuos, compuestos por unidades de bloques alivianados de hormigón vibro comprimidos de espesor 10cm., con una resistencia de 70 kg/cm², ligados mediante mortero y/o concreto fluido en proporción 1:3 usando arena gruesa, cemento y agua.

a.1. Unidad: metro cuadrado (m²)

a.2. Equipo: Herramienta manual, andamios.

a.3. Materiales: cemento portland, arena, agua, bloque de e=10cm, acero de refuerzo

a.4. Mano de obra calificada: Maestro, peón, albañil

b. OBSERVACIONES:

Trabajos previos:

- Revisar en coordinación con la Fiscalización y la Contratista las áreas o lugares sobre los cuales se ejecutará este rubro.
- Cubrir el área de influencia con plástico transparente o similar el área de trabajo para evitar la dispersión de polvo.
- Se definirá el sitio de apilamiento de los bloques, cuidando de que los mismos lleguen en perfectas condiciones, secos, limpios y sin polvo, apilándolos convenientemente e impidiendo un peso puntual mayor a la resistencia del mismo bloque o del entepiso sobre el que se apilen. Deberá ubicarse a cortas distancias para la ágil ejecución del rubro.
- El Contratista deberá cerciorarse de que los bloques que piensa adquirir no contienen sales solubles capaces de producir eflorescencias.

Ejecución:

- Se inicia con la colocación de una capa de mortero sobre la base rugosa que va a soportar la mampostería, la que deberá estar libre de sedimentos, agregados sueltos, polvo u otra causa que impida la perfecta adherencia del mortero.
- Las capas de mortero no podrán tener un espesor inferior a 10 mm.
- Se colocará mortero en las bases y cantos de los bloques para lograr siempre se encuentre a presión, y no permitir el relleno de las juntas verticales desde arriba.
- Los bloques a colocarse deberán estar perfectamente secos en las caras de contacto con el mortero. Estos se recortarán mecánicamente, en las dimensiones exactas a su utilización y no se permitirá su recorte a mano.
- Todas las hiladas que se vayan colocando deberán estar perfectamente niveladas y aplomadas, cuidando de que entre hilera e hilera se produzca una buena trabazón, para lo que las Uniones verticales de la hilera superior deberán terminar en el centro del bloque inferior.
- La mampostería se elevará en hileras horizontales uniformes, hasta alcanzar los niveles y dimensiones especificadas en planos.
- Para paredes exteriores, la primera fila será rellena de hormigón de 140 kg/cm² en sus celdas para impermeabilizar e impedir el ingreso de humedad.
- En las esquinas de enlace se tendrá un perfecto aparejamiento de las paredes, para lograr un elemento homogéneo y evitar los peligros de agrietamiento.
- El constructor y la Fiscalización deberán definir previamente las esquinas efectivas de enlace o la ejecución de amarre entre paredes, mediante conectores metálicos, sin aparejamiento de las mamposterías.
- Para Uniones con elementos verticales de estructura, se realizará por medio de varillas de hierro de diámetro 8 mm x 600 mm de longitud y gancho al final, a distancias no mayores de 600 mm, las que deberán estar previamente embebidas en la estructura soportante.
- Todos los refuerzos horizontales, deberán quedar perfectamente embebidos en la junta de mortero 1:3 con un recubrimiento mínimo de 6 mm.
- Mientras se ejecuta el rubro, se realizará el retiro y limpieza de la rebaba de mortero que se produce en la unión de los bloques.
- Las paredes deberán protegerse de la lluvia, dentro de las 48 horas posteriores a su culminación.

- El constructor garantizará la correcta elaboración de la mampostería hasta el momento de la entrega de obra.
- Todo material deteriorado, dañado o contaminado, no se podrá emplear en la elaboración de mortero; el Contratista deberá reemplazarlo a su costo.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metro cuadrado y el pago se hará por metro cuadrado “m2”.

3.2.2 VIGUETAS Y PILARETES h. ARMADO 10x20

a. DESCRIPCIÓN:

El rubro consiste en la construcción de viguetas y Pilaretes de hormigón armado la cual servirá como elemento estructural soportante para las edificaciones que se construirán sobre ella.

a.1. Unidad: metro lineal (ml)

a.2. Equipo: Herramienta manual, concretera.

a.3. Materiales: Cemento portland, arena, piedra $\frac{3}{4}$ ”, acero de refuerzo, alambre recocado, encofrado.

a.4. Mano de obra calificada: Maestro, peón, albañil.

b. OBSERVACIONES:

Trabajos previos

- El constructor verificará las medidas en obra para realizar los ajustes necesarios.
- Todos los materiales a usar en la ejecución del rubro deben de ser aprobados en su calidad, color, forma y demás por la Fiscalización.
- No se iniciará trabajo alguno sin que primero se hayan realizado el trazado, replanteo y verificado las cotas y niveles necesarios para el proyecto.

Procedimiento:

Se procederá con la construcción de viguetas y Pilaretes de hormigón armado con las siguientes características:

- Resistencia a la compresión de 210 kg/cm².
- Resistencia de acero de refuerzo: 4200 kg/cm²
- Las dimensiones y especificaciones de las viguetas y los Pilaretes serán de acuerdo a las establecidas en los planos del proyecto.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metro lineal y el pago se hará por metro lineal “ml”.

3.2.3 ENLUCIDOS DE MAMPOSTERÍAS

a. DESCRIPCIÓN:

Será la conformación de un revestimiento vertical interior y exterior con mortero (cemento Portland Puzolánico tipo IP -arena-agua), en proporción 1:3, sobre mamposterías o elementos verticales y horizontales bajo losas, con una superficie final sobre la que se podrá realizar una diversidad de terminados posteriores.

a.1. Unidad: metro cuadrado (m²)

a.2. Equipo: Herramienta manual.

a.3. Materiales: Cemento portland, arena, agua, tabla, cuartón, tiras, clavos 2".

a.4. Mano de obra calificada: Maestro, peón, albañil.

b. OBSERVACIONES:

Requerimientos previos:

Previo a la ejecución del rubro se verificarán los planos del proyecto, determinando los sitios en los que se ejecutará el enlucido y definiendo o ratificando la forma y dimensiones de medias cañas, filos, remates o similares y de requerirse se realizarán planos de taller.

No se iniciará el rubro mientras no se concluyan todas las Instalaciones (las que deberán estar probadas y verificadas su funcionamiento), y otros elementos que deben quedar empotrados en la mampostería y cubiertos con el mortero.

El terminado de la superficie del enlucido será: paleteado fino.

El constructor, por requerimiento de la Fiscalización, realizará muestras del enlucido, en un área mínima de 6 m², previo la definición por parte de la Fiscalización del acabado de la superficie.

Definición y aprobación de los aditivos a utilizar, para lograr un enlucido impermeable, que permita la evaporación del vapor de agua y con una retracción mínima inicial y final prácticamente nula.

Protección de todos los elementos y vecindad que puedan ser afectados con la ejecución de los enlucidos.

No se aplicará un enlucido, sin antes verificar que la obra de mamposterías y hormigón, estén completamente secos, fraguados, limpios de polvo, grasas y otros elementos que impidan la buena adherencia del mortero.

Revisión de verticalidad y presencia de deformaciones o fallas en la mampostería: a ser corregidas previa la ejecución del enlucido. Se colocarán elementos de control de plomos, verticalidad y espesor, a máximo 2.400 mm, del nivel superior al inferior y horizontalmente.

Corchado de Instalaciones, relleno de grietas y vacíos pronunciados mediante el mortero utilizado para la mampostería.

Verificación de las juntas entre mampostería y estructura: deben encontrarse totalmente selladas, sin rajaduras. Caso contrario se procederá a resanar las mismas, previa la ejecución de los enlucidos, mediante masillas elastoméricas o con una malla metálica galvanizada, debidamente sujeta y traslapada, que garantice la estabilidad de la junta.

Superficie áspera de la mampostería y con un acabado rehundido de las juntas, para mejorar la adherencia del mortero. Las superficies de hormigón serán rugosas, para permitir una mejor adherencia del enlucido.

Humedecimiento previo de la superficie que va a recibir el enlucido, verificando que se conserve una absorción residual.

En el precio se deberá incluir el sistema de andamiaje y forma de sustentación que ofrezca seguridad de los obreros.

Durante la ejecución:

Todo enlucido se iniciará por el nivel máximo superior de cada paramento o superficie a enlucir.

La máxima cantidad de preparación de mortero, será para una jornada de trabajo.

El constructor realizará un detallado y concurrente control de calidad y de la granulometría del agregado fino, el proceso de medido, mezclado y transporte del mortero, para garantizar la calidad del mismo.

Verificación de la ejecución y ubicación de maestras verticales, que permitan definir niveles, alineamientos, escuadrías y verticalidad: máximo a 2.400 mm entre maestras.

Indicación y órdenes para toma de muestras y verificación de consistencia, resistencia, uso de aditivos, y las pruebas que creyera conveniente la Fiscalización: mínimo una diaria o cada 200 m².

Control de la aplicación del mortero en dos capas como mínimo.

El recorrido del codal será efectuado en sentido horizontal y vertical, para obtener una superficie plana, uniforme y a codal. La capa final del enlucido será uniforme en su espesor: que no exceda de 30 mm. Ni disminuya de 20 mm, ajustando desigualdades de las mamposterías o estructura.

La intersección de una superficie horizontal y una vertical, serán en línea recta horizontal y separados por una unión tipo "media caña" perfectamente definida, con el uso de guías, reglas y otros medios.

Cuando se corte una etapa de enlucido se concluirá chaflanada, para obtener una mejor adherencia con la siguiente etapa.

Control de la superficie de acabado: deberán ser uniformes a la vista, conforme a la(s) muestra(s) aprobadas. Las superficies obtenidas, serán regulares, parejas, sin grietas o fisuras.

Verificación del curado de los enlucidos: mínimo de 72 horas posteriores a la ejecución del enlucido, por medio de aspergeo de agua, en dos ocasiones diarias o adicionalmente conforme se requiera por condiciones climáticas cálidas.

Las superficies que se inicien en una jornada de trabajo, deberán terminarse en la misma, para lo que se determinarán oportunamente las áreas a trabajarse en una jornada de trabajo, acorde con los medios disponibles.

Posterior a la ejecución:

Fiscalización realizará la recepción y posterior aprobación o rechazo del rubro ejecutado, para lo cual se observarán:

El cumplimiento de la resistencia especificada para el mortero (100kg/cm²), mediante las pruebas de las muestras tomadas durante la ejecución del rubro.

Pruebas de una buena adherencia del mortero, mediante golpes con una varilla de 12 mm de diámetro, que permita localizar posibles áreas de enlucido no adheridas suficientemente a las mamposterías. El enlucido no se desprenderá al clavar y retirar clavos de acero de 1 1/2". Las áreas defectuosas deberán retirarse y ejecutarse nuevamente.

Verificación del acabado superficial y comprobación de la verticalidad, que será uniforme y a codal, sin ondulaciones o hendiduras: mediante un codal de 3000 mm, colocado en cualquier dirección, la variación no será mayor a +/- 2 mm. en los 3000 mm. del codal. Control de fisuras: los enlucidos terminados no tendrán fisuras de ninguna especie.

Verificación de escuadría en Uniones verticales y plomo de las aristas de unión; verificación de la nivelación de franjas y filos y anchos uniformes de las mismas, con tolerancias de +/- 2 mm. en 3000 mm. de longitud o altura.

Eliminación y limpieza de manchas, por florescencias producidas por sales minerales, salitres u otros.

Limpieza del mortero sobrante y de los sitios afectados durante el proceso de ejecución del rubro.

Realizar el curado del enlucido mínimo 72 horas posteriores a la ejecución del rubro, por medio de aspergeo en dos ocasiones diarias.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metro cuadrado y el pago se hará por metro cuadrado "m²".

REVESTIMIENTOS DE PISOS Y PAREDES

3.2.4 PINTURA INTERIOR: CAUCHO

a. DESCRIPCIÓN:

El rubro consiste en el revestimiento que se aplica a la mampostería, elementos de hormigón y otros interiores, mediante pinturas de caucho satinadas, elastoméricas, apropiadas sobre superficies previamente terminadas.

El objetivo de este rubro es el disponer de un recubrimiento para interiores final en color, lavable al agua, que proporcione un acabado estético y protector de los elementos indicados en planos del proyecto, por la Fiscalización.

a.1. Unidad: metro cuadrado (m²)

a.2. Equipo: Herramienta manual.

a.3. Materiales: pintura de caucho, lija.

a.4. Mano de obra calificada: Maestro, peón, pintor.

b. OBSERVACIONES:

Trabajos previos:

- El constructor verificará las medidas en obra para realizar los ajustes necesarios.
- Todos los materiales a usar en la ejecución del rubro deben de ser aprobados en su calidad, color, forma y demás por la Fiscalización.
- Los materiales serán llevados a la obra en sus envases originales cerrados y provistos de sello de garantía, sin evidencias de haber sido destapados, manteniéndose el producto inalterable en sus componentes. Estos envases no serán abiertos hasta tanto la Inspección haya procedido a su revisión a fin de comprobar su origen y condiciones.
- Todos los componentes de las pinturas no deben estar separados e indefectiblemente serán mezclados, debe bastar con un leve agitado para que vuelva a sus condiciones de fabricación y así conseguir una perfecta homogeneización previa a su uso.
- No se iniciará trabajo alguno sin que primero se hayan terminado dado el terminado adecuado a las paredes que recibirán la pintura, tales como enlucido y empastado.

Procedimiento para pintado:

- La pintura deberá prepararse de acuerdo a códigos escogidos en obra y aprobados por la dirección arquitectónica y Fiscalización de la obra.
- Este acabado, debe ser de la mejor calidad y cuya composición debe ser a base de resinas acrílicas vinílicas o metacrílicas.

- Deben gozar de gran cubriente, resistencia a la abrasión, secado rápido, podrá lavarse con agua y jabón y será de aplicación rápida.
- La Fiscalización solicitará las pruebas de color necesarias en áreas no menores de 3 m².
- Las superficies que vayan a pintarse deberán estar libres de aceites, grasas, polvo o cualquier sustancia extraña.
- El número de capas mínima será de tres.
- La dilución de los materiales, cuando sea necesaria, será hecha con el tipo de solvente y en las proporciones recomendadas por el fabricante, antes de su aplicación la pintura no deberá endurecerse ni espesarse.
- Debe resultar de fácil aplicación, observándose a los pocos instantes de ser aplicada "la nivelación" adecuada, desapareciendo las marcas del pincel y dejando lugar a una superficie continua, homogénea, es decir "nivelada". Los materiales de pintura y en especial los inflamables, serán almacenados en locales que ofrezcan la seguridad necesaria contra el peligro de incendio y se adoptarán las precauciones adecuadas para no dañar los recintos asignados, no debiendo ser sometidas durante su almacenamiento a condiciones extremas de temperatura. Caso contrario, no deberán almacenarse en obra.
- Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.
- No se aplicarán pinturas sobre superficies interior o superficialmente húmedas, y todas aquellas deberán estar libres de condensación, polvo, hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc., antes de la aplicación de cada capa.
- Previo a la aplicación de la pintura de caucho se deberá preparar la superficie a trabajar.
- Se tomará en consideración el tiempo recomendado de secado para que pueda ser aplicada la pintura de caucho satín según las especificaciones del producto.
- La especificación de la pintura, empaste y productos a utilizar, los procesos de trabajo presentados por el Contratista para la ejecución del rubro deben ser aprobados previamente por la Fiscalización.
- Todas las capas se harán con brocha o cualquier otro instrumento que permita capas homogéneas.
- La Fiscalización podrá exigir que se aplique capas suplementarias de pintura, si las indicadas resultaran insuficientes.
- Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, rajaduras, oquedades, manchas en los pisos y paredes y otros elementos de la obra. No se permitirá el uso de productos que no sean de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metro cuadrado y el pago se hará por metro cuadrado "m²".

3.2.5 PINTURA EXTERIOR: ELASTOMÉRICA

a. DESCRIPCIÓN:

El rubro consiste en el revestimiento que se aplica a la mampostería, elementos de hormigón y otros exteriores, mediante pinturas elastoméricas, apropiadas sobre superficies previamente terminadas.

El objetivo de este rubro es el disponer de un recubrimiento para exteriores final en color, lavable al agua, que proporcione un acabado estético y protector de los elementos indicados en planos del proyecto, por la Fiscalización.

a.1. Unidad: metro cuadrado (m2)

a.2. Equipo: Herramienta manual.

a.3. Materiales: pintura elastomérica, lija.

a.4. Mano de obra calificada: Maestro, peón, pintor.

b. OBSERVACIONES:

Trabajos previos:

- El constructor verificará las medidas en obra para realizar los ajustes necesarios.
- Todos los materiales a usar en la ejecución del rubro deben de ser aprobados en su calidad, color, forma y demás por la Fiscalización.
- Los materiales serán llevados a la obra en sus envases originales cerrados y provistos de sello de garantía, sin evidencias de haber sido destapados, manteniéndose el producto inalterable en sus componentes. Estos envases no serán abiertos hasta tanto la Inspección haya procedido a su revisión a fin de comprobar su origen y condiciones.
- Todos los componentes de las pinturas no deben estar separados e indefectiblemente serán mezclados, debe bastar con un leve agitado para que vuelva a sus condiciones de fabricación y así conseguir una perfecta homogeneización previa a su uso.
- No se iniciará trabajo alguno sin que primero se hayan terminado dado el terminado adecuado a las paredes que recibirán la pintura, tales como enlucido y empastado.

Procedimiento para pintado:

- La pintura deberá prepararse de acuerdo a códigos escogidos en obra y aprobados por la dirección arquitectónica y Fiscalización de la obra.
- Este acabado, debe ser de la mejor calidad y cuya composición debe ser a base de resinas acrílicas vinílicas o metacrílicas.
- Deben gozar de gran cubriente, resistencia a la abrasión, secado rápido, podrá lavarse con agua y jabón y será de aplicación rápida.
- La Fiscalización solicitará las pruebas de color necesarias en áreas no menores de 3 m2.
- Las superficies que vayan a pintarse deberán estar libres de aceites, grasas, polvo o cualquier sustancia extraña.
- El número de capas mínima será de tres.
- La dilución de los materiales, cuando sea necesaria, será hecha con el tipo de solvente y en las proporciones recomendadas por el fabricante, antes de su aplicación la pintura no deberá endurecerse ni espesarse.

- Debe resultar de fácil aplicación, observándose a los pocos instantes de ser aplicada "la nivelación" adecuada, desapareciendo las marcas del pincel y dejando lugar a una superficie continua, homogénea, es decir "nivelada". Los materiales de pintura y en especial los inflamables, serán almacenados en locales que ofrezcan la seguridad necesaria contra el peligro de incendio y se adoptarán las precauciones adecuadas para no dañar los recintos asignados, no debiendo ser sometidas durante su almacenamiento a condiciones extremas de temperatura. Caso contrario, no deberán almacenarse en obra.
- Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.
- No se aplicarán pinturas sobre superficies interior o superficialmente húmedas, y todas aquellas deberán estar libres de condensación, polvo, hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc., antes de la aplicación de cada capa.
- La especificación de la pintura y productos a utilizar, los procesos de trabajo presentados por el Contratista para la ejecución del rubro deben ser aprobados previamente por la Fiscalización.
- Todas las capas se harán con brocha, rodillo o cualquier otro instrumento que permita capas homogéneas.
- La Fiscalización podrá exigir que se aplique capas suplementarias de pintura, si las indicadas resultaran insuficientes.
- Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, rajaduras, oquedades, manchas en los pisos y paredes y otros elementos de la obra. No se permitirá el uso de productos que no sean de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metro cuadrado y el pago se hará por metro cuadrado "m²".

3.3 CARPINTERÍA METÁLICA

3.3.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE ACERO GALVANIZADO TIPO PANEL

a. DESCRIPCIÓN:

El contratista proveerá del material, insumos, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para la provisión e instalación de cubierta tipo panel de acero galvanizado con tapajuntas 0.40 cm de espesor.

a.1. Unidad: metro cuadrado (m²)

a.2. Equipo: Herramienta manual, andamios.

a.3. Materiales: cubierta tipo panel de acero galvanizado galvalume con tapajuntas 0.40 cm de espesor.

a.4. Mano de obra calificada: Maestro, ayudante, soldador.

b. OBSERVACIONES:

Se colocará una cubierta de acero galvanizado tipo panel de 0.40cm de espesor con tornillos autoperforantes.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metros cuadrados y el pago se hará por metros cuadrados "m2".

3.3.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE MALLA GALVANIZADA EN PERÍMETRO DE GALPÓN**a. DESCRIPCIÓN:**

El contratista proveerá del material, insumos, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para la provisión e instalación del cerramiento de malla galvanizada que se instalará en el perímetro del Galpón.

a.1. Unidad: metro cuadrado (m2)

a.2. Equipo: Herramienta manual, soldadora, compresor, andamios.

a.3. Materiales: malla galvanizada, tubo redondo galvanizado, soldadura

a.4. Mano de obra calificada: Maestro, ayudante, soldador.

b. OBSERVACIONES:

Se instalará un cerramiento de malla galvanizada el cual irá anclado a la mampostería de bloque que formará la pared bajo este cerramiento en todo el perímetro del Galpón, el cerramiento estará formado de malla galvanizada con marco de tubo redondo galvanizado de 2".

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metros cuadrados y el pago se hará por metros cuadrados "m2".

3.3.3 PUERTA METÁLICA REFORZADA (INCLUYE ACCESORIOS)**a. DESCRIPCIÓN:**

El contratista proveerá del material, insumos, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para la provisión e instalación de una puerta metálica reforzada

a.1. Unidad: metro cuadrado (m2)

a.2. Equipo: Herramienta manual, soldadora, compresor.

a.3. Materiales: plancha 1/16", electrodo 6011, pintura anticorrosiva, tubo estructural d=3" e=3mm, diluyente, accesorios.

a.4. Mano de obra calificada: Inspector de obra, ayudante, soldador.

b. OBSERVACIONES:

Se instalará una puerta metálica reforzada la cual será elaborada con plancha 1/16" y marco de tubo estructural de 3x3; la cual irá soldada con electrodos 6011 y pintura anticorrosiva. El modelo de la puerta será tipo bandeja con color a escoger por el fiscalizador y administrador del contrato.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metros cuadrados y el pago se hará por metros cuadrados "m2".

3.3.4 CANALÓN DE TOOL GALVANIZADO

a. DESCRIPCIÓN:

El contratista proveerá del material, insumos, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para la provisión e instalación de canalones de tool galvanizado.

a.1. Unidad: metro lineal (ml)

a.2. Equipo: Herramienta manual, soldadora, compresor.

a.3. Materiales: plancha 1/20", electrodo 6011, pintura anticorrosiva, silicón transparente, accesorios.

a.4. Mano de obra calificada: Inspector de obra, ayudante, soldador.

b. OBSERVACIONES:

Se entiende por canalón al elemento principal de recogida y desagüe de las aguas pluviales de cualquier edificio. Este elemento ha de estar perfectamente complementado por sus correspondientes bajantes.

Se deberá doblar la plancha de tool galvanizado formando el canalón, similar al existente, el cual se deberá unir con remaches y se colocará silicón en las uniones.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metros cuadrados y el pago se hará por metros cuadrados "m²".

3.4 PAVIMENTOS

3.4.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO

a. DESCRIPCIÓN:

El contratista proveerá del material, insumos, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para la provisión e instalación de pavimento asfáltico.

a.1. Unidad: metro cuadrado (m²)

a.2. Equipo: Herramienta manual, andamios.

a.3. Materiales: asfalto AP3, piedra chispa #7, material fino cribado.

a.4. Mano de obra calificada: Maestro, ayudante, operadores.

b. OBSERVACIONES:

Se deberá colocar una capa de pavimento asfáltico en los alrededores del Galpón para crear circulaciones y accesos vehiculares a las bodegas. Este pavimento deberá ser de tipo AP3 y previo a la colocación del mismo se deberá mejorar el suelo y colocar una capa de piedra chispa y material fino cribado, compactando el suelo mecánicamente, en todo momento bajo la supervisión del fiscalizador de obra.

c. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metros cuadrados y el pago se hará por metros cuadrados "m²".

SISTEMA HIDRÁULICO SANITARIO

4. SISTEMA HIDRÁULICO SANITARIO

4.1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

4.1.1 PUNTOS AAPP FRIA DE Ø ½"

a. DESCRIPCIÓN:

El punto de agua potable será considerado a todo trayecto de tubería que se desarrolle de las llaves de control en adelante, siempre y cuando el recorrido entre puntos sea menor de 3 metros.

a.1. Unidad: unidad (U)

a.2. Equipo: herramienta menor

a.3. Materiales: Tuberías, codos, tee, cinta teflón, tapón, unión.

a.4. Mano de obra calificada: gasfitero, ayudante, peón.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en unidad y el pago se hará por unidad "U".

OBSERVACIONES

Las tuberías sanitarias y pluviales se construirán con tubos de PVC rígido de uso sanitario. Los tubos serán del tipo espigo-campana para acoplarse mediante unión por cementado solvente y cumplirán con lo indicado en la norma INEN 1374. Los tubos de recolección serán del tipo B y los de ventilación serán del tipo A.

Todas las tuberías sanitarias y pluviales deberán ser sometidas a pruebas de estanqueidad antes de fundir losas, levantar muros o colocar cielos rasos que las cubra con el fin de detectar las fugas que se puedan presentar.

Para ello se taponarán los terminales de las redes instaladas y se las procederá a llenar con agua. Las pruebas se darán por terminadas solamente cuando no se acuse ninguna pérdida de agua.

La presión a la que deben estar sometidas las tuberías no debe ser inferior a 0.3 bar ni superar un máximo de 3 bar. Si la presión supera el valor máximo establecido, se efectuarán las pruebas por fases subdividiendo la red en partes, en sentido vertical, con presiones entre 0.3 y 0.6 bar. Las tuberías de ventilación sanitaria se las someterá al mismo régimen de pruebas que la red de evacuación.

4.1.2 TUBERÍA PVC + ACCS. Ø 1/2"

a. DESCRIPCIÓN:

Las tuberías para la red de presión, serán en PVC (cloruro de polivinilo) Norma INEN D-1785-89, según se indique en los planos respectivos. Hay que evitar que la tubería se golpee al colocarlas pues los choques son perjudiciales (rotura, rasuras, abolladura, etc.)

a.1. Unidad: metro lineal (ml)

a.2. Equipo: herramienta menor

a.3. Materiales: Tuberías, cinta teflón, tapón, unión.

a.4. Mano de obra calificada: gasfitero, ayudante, peón.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metro lineal y el pago se hará por metro lineal "ml".

OBSERVACIONES

Antes de que cualquier tubo sea colocado, será cuidadosamente inspeccionado en cuanto a defectos. Ningún tubo ni otro material que este rayado o que muestre defectos prohibidos por las especificaciones de construcción podrá ser colocado.

Los tubos, válvulas y demás accesorios deben ser cuidadosamente limpiados de cualquier materia extraña que pueda haberse introducido durante o antes de la colocación. Cada extremo del tubo deberá mantenerse taponado siempre.

Uniones y Accesorios

Para el correcto empalme, las uniones de tubería y accesorios deberán sellarse con un pegante apropiado, que garantice el sello hermético de la misma. El sistema para unir tubería PVC deberá estar basado en las recomendaciones del fabricante.

Las salidas para aparatos deben cerrarse con tapones hasta el momento en que vaya a efectuar la instalación del aparato correspondiente. El corte de tubería deberá hacerse de forma técnica, de tal manera que no se presenten desalineamientos en los puntos de empalmes y uniones.

4.1.3 VÁLVULA DE CONTROL Ø 1/2".**b. DESCRIPCIÓN:**

Comprende el suministro e instalación de válvulas de Ø ½, para el control de punto(s), de agua potable, las válvulas serán fabricadas conforme a la norma ASTM B 584

a.1. Unidad: unidad (U)

a.2. Equipo: herramienta menor

a.3. Materiales: válvula de control, cinta teflón.

a.4. Mano de obra calificada: gasfitero, ayudante, peón.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en unidad y el pago se hará por unidad "U".

OBSERVACIONES

Se procederá con la colocación de las válvulas de acuerdo a lo indicado en los planos de agua potable, se empleara accesorios y sellantes adecuados para su correcta instalación, la fiscalización revisara y aprobara el trazado y replanteo y se procederá con la instalación, de este rubro.

4.1.4 LLAVE DE JARDÍN.**a. DESCRIPCIÓN:**

Comprende el suministro e instalación de grifos o llaves de jardín de bronce de Ø ½, tipo pesado, FV o similar, para la limpieza de pisos y riego de las áreas verdes fabricados conforme a la norma ASTM B 584.

a.1. Unidad: unidad (U)

a.2. Equipo: herramienta menor

a.3. Materiales: grifos o llaves de jardín de bronce, cinta teflón.

a.4. Mano de obra calificada: gasfitero, ayudante, peón.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

Las cantidades a pagarse por el número de unidad de válvulas de bronce correctamente instaladas y revisadas.

OBSERVACIONES

Se procederá con la colocación de las llaves de jardín cuando el fiscalizador lo determine, para lo cual se tendrá listo el punto de agua con su respectiva válvula de control como se indica en los planos de detalles y luego de tener las seguridades respectivas se colocarán las llaves de mangueras.

4.1.5 PRUEBAS HIDRÁULICAS.

a. DESCRIPCIÓN:

El objeto de estas pruebas es la comprobación del correcto montaje de los tubos en obra. Incluye conexiones, registros y cámaras de inspección.

a.1. Unidad: unidad (U)

a.2. Equipo: herramienta menor, tapones, bomba de agua, manómetros

a.3. Materiales: agua.

a.4. Mano de obra calificada: plomero, ayudante de plomero.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en unidad y el pago se hará por unidad "U"

OBSERVACIONES

Una vez colocada la tubería, construidos los pozos y antes del relleno de la zanja, las pruebas se realizarán obturando la entrada de la tubería en el pozo de aguas abajo y cualquier otro punto por el que pudiera salirse el agua, llenándose completamente de agua la tubería y el pozo de aguas arriba del tramo a probar.

Transcurridos treinta minutos tras el llenado se inspeccionarán los tubos, las juntas y los pozos, comprobándose que no ha habido pérdida de agua.

Si se aprecian fugas durante la prueba se procederá a su corrección, realizándose a continuación una nueva prueba.

4.1.6 CONEXIÓN A SISTEMAS EXISTENTE.

a. DESCRIPCIÓN:

Comprende la conexión del nuevo sistema de agua potable a las redes existentes alrededor del proyecto.

a.1. Unidad: unidad (U)

a.2. Equipo: herramienta menor

a.3. Materiales: tubería, cemento, arena, agua, accesorios.

a.4. Mano de obra calificada: gasfitero, peón, albañil.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en unidad y el pago se hará por unidad "U"

OBSERVACIONES

El trabajo consiste en adaptarse a las redes existentes con el nuevo sistema de agua potable que se va a implementar, con el fin de que quede conectados y abastecidos completamente.

4.2 SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES**4.2.1 TUBERÍA PVC D/N. + ACCS. Ø 110MM.****4.2.2 Tubería PVC D/N. + ACCS. Ø 50mm.****a. DESCRIPCIÓN:**

Este trabajo consistirá, en la canalización y desalojo de las aguas servidas de la edificación se trabajará a gravedad respetando las pendientes que se indican en el diseño, también se refiere a las tuberías verticales también llamadas como bajantes, cuya función es la de recoger las descargas de aguas servidas de los baños de planta alta y conducir las a la planta baja a los colectores.

a.1. Unidad: metro lineal (ml)

a.2. Equipo: herramienta menor

a.3. Materiales: tubería, accesorios.

a.4. Mano de obra calificada: albañil, peón.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metro lineal y el pago se hará por metro lineal "ml"

OBSERVACIONES

Se utilizará tubería de PVC para uso sanitario, la misma que cumplirá con la Norma NTE INEN 1374 para tuberías de desagüe.

El rubro debe estimar los accesorios que se colocaran para la ejecución del diseño.

Se considera en este rubro las columnas o bajantes de diámetro de Ø 110mm, que descargan en las cajas de registro de los colectores.

El constructor presentara los informes de cumplimiento de estas especificaciones o certificados del fabricante o impreso en el material.

La instalación de las tuberías debe considerar el replanteo del diseño, a fin de ubicar exactamente los puntos de desagüe de los diferentes aparatos sanitarios a instalarse en la obra.

4.2.3 Puntos AA.SS.**a. DESCRIPCIÓN:**

Este trabajo consistirá, en la instalación interna de los baños con el propósito de poder recibir las descargas de las piezas sanitarias y comprende las instalaciones horizontales y verticales necesarias para que los diferentes aparatos sanitarios se acoplen o asienten adecuadamente.

a.1. Unidad: unidad (U)

a.2. Equipo: herramienta menor

a.3. Materiales: tuberías, accesorios.

a.4. Mano de obra calificada: albañil, peón.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en unidad y el pago se hará por unidad "u"

OBSERVACIONES

La instalación de las tuberías y accesorios debe considerar el replanteo del diseño, a fin de ubicar las bocas de los puntos de aguas servidas en el sitio exacto para asentar las diferentes piezas o aparatos sanitarios.

Las uniones entre tuberías deben estar totalmente limpias antes de realizarlas, se utilizará limpiador y pegamento de pvc garantizados para evitar fugas, los empates entre las tuberías de igual o diferentes diámetros se los realizará con accesorios que formen ángulo de 45° en dirección del flujo.

4.2.4 CAJA DE REGISTRO DE HORMIGÓN AASS INCLUYE TAPA**a. DESCRIPCIÓN:**

Las cajas domiciliarias son estructuras subterráneas ubicadas en la acera de la edificación para recibir las descargas de los diferentes baños. Su utilidad radica en la operación y mantenimiento de los ramales domiciliarios y su conexión al colector de aguas servidas, ha desarrollado un diseño tipo, de cajas domiciliarias en hormigón simple con tapa de hormigón armado.

a.1. Unidad: unidad (U)

a.2. Equipo: herramienta menor

a.3. Materiales: cemento, arena, agua, piedra, acero de refuerzo.

a.4. Mano de obra calificada: fierro, albañil, peón.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en unidad y el pago se hará por unidad "u"

OBSERVACIONES

Clase A ($f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$). El refuerzo de acero tendrá una resistencia mínima a la fluencia de 4200 kg/cm^2 , varillas de grado intermedio, de tipo corrugado, de Se efectuará la excavación con medios mecánicos o manuales que sean procedentes, considerando las características del terreno.

Las excavaciones se harán a la profundidad total, según se establece en el diseño o según diseño específico que se desarrolle para cada obra en particular se proveerá una excavación adicional de 0.20 m. en su contorno.

Para la fundación de la caja se realizará una excavación adicional de 0.20 m. que se rellenará y compactará con material seleccionado.

Las cajas domiciliarias se construirán en sitio, cumpliendo con las dimensiones, formas y demás requerimientos del diseño tipo INTERAGUA

El hormigón de las cajas será Clase A ($f'c=210$ kg/cm²). Los canales de mediacaña, invert, serán conformados removiendo la mitad del tubo del ramal domiciliario una vez que el hormigón, en el cual se empotre. Sea fundido y tenga suficiente dureza. Para esta base se usará hormigón Clase B ($f'c$ 175 kg/cm²).

Las tapas serán de hormigón conformidad con ASTM A-615.

Los bordes superiores de los marcos y las tapas deberán ser protegidos con platinas de hierro de 1 ½" x 1/8", ancladas con hierro de ½" c/10 cm. La superficie de la tapa será lisa y llevará una leyenda en bajo relieve marcada en el hormigón fresco que dirá: AGUAS SERVIDAS

4.2.5 CONEXIÓN A SISTEMAS EXISTENTE.

a. DESCRIPCIÓN:

Comprende la conexión del nuevo sistema de aguas servidas a las redes existentes alrededor del proyecto.

a.1. Unidad: unidad (U)

a.2. Equipo: herramienta menor

a.3. Materiales: tubería, accesorios, cemento, arena, agua.

a.4. Mano de obra calificada: gasfitero, albañil, peón.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en unidad y el pago se hará por unidad "u"

OBSERVACIONES

El trabajo consiste en picar en la conexión de las redes existentes y conectarlas al nuevo sistema de aguas servidas que se va a implementar, luego de colocar la tubería en las cajas de registro de acuerdo a los niveles indicados en los planos se procederá al resane del orificio dejado en las cajas o paredes y fundir con hormigón el orificio de tal forma que este quede sellado sin filtración alguna.

4.3 SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS

4.3.1 PUNTOS AALL Ø4" BAJANTES

a. DESCRIPCIÓN:

El contratista deberá proveer del material y la mano de obra para la instalación de puntos de aguas lluvias con tubería de 4", para bajantes de PVC que cumpla la Norma INEN 1374.

a.1. Unidad: unidad (U)

a.2. Equipo: herramienta menor

a.3. Materiales: tubería, accesorios.

a.4. Mano de obra calificada: gasfitero, peón.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en unidad y el pago se hará por unidad "u"

OBSERVACIONES

Llevarán el aporte pluvial del predio con los diámetros y pendientes indicados en el plano de implantación general.

Las aguas lluvias son captadas en los puntos de desagüe y conducidas a las tuberías que se instalan verticalmente conocidas como "bajantes", y su función es captar las aguas de cada planta alta y conducirla hasta los colectores horizontales que se ubican a nivel de planta baja o subsuelo.

Los bajantes realizan con tuberías de PVC, pueden ser sobrepuestas en ductos verticales de instalaciones o empotrados, hasta los diámetros permitidos, en paredes y conforme a los diámetros y detalles de planos del proyecto e indicaciones de Fiscalización.

4.3.2 TUBERÍA PVC D/N + Accs. Ø110mm.

4.3.3 TUBERÍA PVC D/N + Accs. Ø160mm.

b. DESCRIPCIÓN:

El contratista deberá proveer del material y la mano de obra para la instalación de tuberías de PVC más accesorios.

a.1. Unidad: metro lineal0 (ML)

a.2. Equipo: herramienta menor

a.3. Materiales: tubería, accesorios.

a.4. Mano de obra calificada: gasfitero, peón.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metro lineal y el pago se hará por metro lineal "ml"

OBSERVACIONES

- El constructor verificará las medidas en obra para realizar los ajustes necesarios.
- Todos los materiales a usar en la ejecución del rubro deben de ser aprobados en su calidad, color, forma y demás por la fiscalización.
- No se iniciará trabajo alguno sin que primero se haya realizado el trazado, replanteo, y verificado las cotas y colocación de cama de arena y cualquier otro trabajo que a criterio del fiscalizador sea necesarios para el proyecto.
- Disponer de una bodega cubierta para almacenar el material a cargo de una persona que mantenga un kárdex para control de entrada y salida de materiales; verificar las cantidades y calidades de los materiales a emplear.
- La tubería de PVC rígida cumplirá con las especificaciones ASTM D 3034. Verificar los recorridos de tuberías a instalarse para evitar interferencias con otras instalaciones, procurando que éstos sean lo más cortos posibles; revisar si las tuberías cruzarán juntas de construcción o elementos estructurales para prever su paso; que las tuberías no estén en contacto con materiales o en sitios no apropiados, tomando las medidas correctivas.

- Todas las tuberías serán en sus tamaños originales de fabricación, no se permitirá el ingreso de pedazos o retazos de tuberías. Las tuberías y accesorios ingresarán con la certificación del fabricante o proveedor, sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Marcar claramente los sitios que se requiere acanalar o picar en pisos y paredes para alojar tuberías; todos los canales se realizarán antes de enlucir las paredes o masillar el piso y cuando Fiscalización autorice esta operación a fin de no afectar la estabilidad de la mampostería o estructura.
- Constatar la existencia del equipo y herramienta apropiada para ejecutar el trabajo, así como el personal calificado.
- Apertura del libro de obra, en el que se registran todos los trabajos ejecutados, las modificaciones o complementaciones, las pruebas realizadas y los resultados obtenidos, las reparaciones y nuevas pruebas.
- Asegura que el canal o zanja sobre la cual se instalará la tubería cuenta con las cotas y características necesarias para el trabajo.

Procedimiento:

- Se procederá con la instalación de la tubería, asegurando que sus uniones sean perfectas y que la misma sea debidamente apoyada en la cama de arena.
- Se verificará con el equipo topográfico calificado el nivel y pendiente de la tubería.
- No se procederá a sellar la zanja con la tubería instalada, hasta que se hayan realizado las pruebas hidráulicas, verificando que las pendientes estén funcionando correctamente, el fiscalizador dará la aprobación de estas pruebas.
- Instalar el menor número de uniones posible, utilizando tramos enteros de tubería; los cortes de tubería serán en ángulo recto y quedarán libres de toda rebaba; no se permitirá curvar los tubos, siempre se emplearán los accesorios adecuados.
- Como sellante se empleará cinta teflón en las roscas o sella roscas apropiado para PVC, previa prueba y aprobación de la fiscalización.
- Toda tubería que se instale sobrepuesta será anclada fijamente y preferentemente a elementos estructurales, cuidando su correcta alineación y buena presencia estética. Los elementos de fijación de las tuberías serán los establecidos en planos y a su falta los acordados por el constructor y la fiscalización.

4.3.4 CAJA DE REGISTRO DE HORMIGÓN AALL (incluye tapa).

Es la construcción de cajas de hormigón armado, reforzada con armadura hierro, incluye tapa.

a.1. Unidad: unidad (U)

a.2. Equipo: herramienta menor

a.3. Materiales: cemento, arena, piedra, acero de refuerzo, encofrado.

a.4. Mano de obra calificada: albañil, fierrero, peón.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en unidad y el pago se hará por unidad "U"

5. Procedimiento:

Este trabajo consistirá en la construcción de cajas de registro, de dimensiones especificadas en los planos y de altura variable para los sistemas de aguas lluvias, para la revisión de las tuberías, y de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicadas en los planos o fijados por el Fiscalizador.

- Resistencia a la compresión e 210 Kg/cm².
- Acero de refuerzo 4200 kg/Cm², Ø de 10 mm cada 15 cm en ambos sentidos.
- Espesor de la pared: 10 cm,
- Replanteo de hormigón simple de 140 kg/cm²
- Zanja de medidas y profundidad variable según la cota del plano.

4.3.5 CONEXIÓN A SISTEMAS EXISTENTES.**a. DESCRIPCIÓN:**

Comprende la conexión del nuevo sistema de aguas lluvias a las redes existentes alrededor del proyecto.

a.1. Unidad: unidad (U)

a.2. Equipo: herramienta menor

a.3. Materiales: tubería, accesorios, cemento, arena, agua.

a.4. Mano de obra calificada: gasfitero, albañil, peón.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en unidad y el pago se hará por unidad "u"

OBSERVACIONES

El trabajo consiste en picar en la conexión de las redes existentes y conectarlas al nuevo sistema de aguas lluvias que se va a implementar, luego de colocar la tubería en las cajas de registro de acuerdo a los niveles indicados en los planos se procederá al resane del orificio dejado en las cajas o paredes y fundir con hormigón el orificio de tal forma que este quede sellado sin filtración alguna.

4.4 PIEZAS SANITARIAS**4.4.1 LAVAMANOS INCLUYE GRIFERÍA****c. DESCRIPCIÓN:**

Se trata de la provisión e instalación de lavamanos y todos sus accesorios (llave angular, tubo de abasto, etc.), los mismos que serán instalados en las cantidades y lugares indicados en los planos.

a.1. Unidad: unidad (U)

a.2. Equipo: herramienta menor

a.3. Materiales: Lavamanos, grifería, silicón, accesorios varios.

a.4. Mano de obra calificada: gasfitero, peón.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en unidad y el pago se hará por unidad “u”

OBSERVACIONES

Para proceder con la instalación, se realizará un replanteo a lápiz en la pared, para centrar perfectamente el lavamanos en su sitio; dependiendo del modelo, se marcan las perforaciones para los pernos de fijación, se taladran y colocan los tacos; se cuidará la altura y nivelación correcta.

Para una conexión correcta del lavamanos a la tubería de desagüe, se utilizará un acople de PVC de 32 mm., que quedará pegado al tubo de desagüe; para la conexión de agua, se instalan las llaves de angulares y tubos de abasto.

El constructor dispondrá de los cuidados y protecciones requeridas, para evitar daños en pisos, paredes, muebles y demás elementos del ambiente en el que se instala el artefacto sanitario

Al lavamanos se le ajusta la llave y el desagüe con los respectivos empaques, luego se asegura el artefacto con los tacos y uñetas, o a su vez con un sello de silicona sobre el mueble; es posible entonces conectar las tuberías de abasto a la mezcladora, así como el sifón al desagüe.

El rubro incluye la provisión e instalación de las llaves de la mejor calidad, se deberá presentar muestra previa su instalación.

Una vez fijo todo el artefacto se somete a varias pruebas de funcionamiento, procediendo a una inspección muy detenida para detectar fugas o defectos de funcionamiento; las existencias de fugas serán motivo de ubicación y reparación para proceder a una nueva inspección.

Los ajustes de las partes cromadas, doradas, de acrílico u otras de la grifería, se realizarán con sumo cuidado y preferentemente a mano, con la utilización de paños de tela o esponja fina, para no dañar su acabado.

Fiscalización realizará la aceptación o rechazo del lavamanos instalado, verificando el cumplimiento de normas, su correcta instalación, su buen funcionamiento y las condiciones en las que se concluye y entrega el rubro.

Antes de dar por terminada la instalación de una pieza sanitaria se debe proceder a probar su funcionamiento, con una inspección muy detenida para observar si hay fugas de agua o filtraciones, en cuyo caso se hará la reparación correspondiente verificando el cumplimiento de normas, su correcta instalación, su buen funcionamiento y las condiciones en las que se concluye y entrega el rubro.

El Contratista dispondrá realizar la limpieza final y cualquier arreglo por daños causados en la instalación del artefacto sanitario. Mantenimiento, por defecto de construcción, de todo el sistema, hasta la entrega - recepción definitiva de la obra, sin que esto resulte en costos adicionales a la contratante.

4.4.2 . DUCHAS

a. DESCRIPCIÓN: El contratista deberá proveer e instalar una ducha regulable cromada.

a.1. Unidad: unidad (U)

a.2. Equipo: herramienta menor

a.3. Materiales: ducha regulable.

a.4. Mano de obra calificada: gasfitero, peón.

b. MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será en metro cuadrado y el pago se hará por metro cuadrado "m2"

OBSERVACIONES

Antes de instalar la grifería drene muy bien la tubería dejando pasar abundante agua, a fin de eliminar impurezas o residuos de construcción.

Para instalar la ducha a la pared, desenrosque la tuerca glóbulo de la cabeza de ducha. Fíjese bien en la ubicación de cada pieza. Confirme que el anillo de goma esté en la roseta.

Ubique la tuerca glóbulo y la roseta. Coloque sellante únicamente en la rosca del brazo de ducha e instálelo a la acometida de agua ubicada en la pared. Una vez instalado el brazo de ducha, desplace la roseta hasta la pared.

Ponga el empaque de caucho en la cabeza de ducha y ajústela al brazo de ducha con la tuerca glóbulo hasta que quede fijo.

El contratista se hará responsable de que la ducha no sufra ralladuras o golpes durante la instalación.

SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN

5 SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN

5.1 TABLEROS Y PANELES DE DISTRIBUCIÓN

5.1.1 Suministro e Instalación de Tablero de Control de Bodega #1.

Descripción: El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para antes de realizar la instalación del tablero de distribución principal haber desconectado la energía que llega al mismo a través del tablero de medición. Este tablero es el que distribuirá la energía a los diferentes galpones.

Procedimiento del trabajo: El tablero deberá ser construido en policarbonato o en plancha metálica de 1.5mm (1/16") de espesor y estará protegido con pintura anticorrosiva y pintado al horno. La ubicación del tablero de distribución y sus medidas se encuentra en el plano y apu.

El tablero deberá contener sus respectivas barras de cobre para las fases, neutro y tierra, estas deberán estar dimensionadas de acuerdo al amperaje a resistir el cual se encuentra en los planos.

Los tableros deberán contar con aisladores y terminales de alimentación para cada circuito a alimentar.

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra: Maestro Eléctrico (Cat. C1), Electricista (Cat. D2) y Ayudante de electricista (Cat. E2).

5.2 ALIMENTADORES PRINCIPALES Y SECUNDARIOS

5.2.1 Acometida desde Tablero de distribución principal TD-P hasta TCL-BODEGA #1 3F#2+1N#4+T#8 con tubería pvc 2"

Descripción: El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para realizar la instalación de la acometida desde el tablero de distribución principal al tablero de control de la bodega #1. Esta es una acometida en baja tensión por ser menor a 600 voltios.

Procedimiento del trabajo: Se deberá realizar la instalación de la tubería pvc de 2" sin ninguna derivación y sin superar dos curvaturas equivalentes a 2 ángulos rectos (180° grados), para cualquier otro ángulo deberá utilizar cajas de paso o revisión con la dimensión necesaria para el paso de la acometida, además la tubería deberá estar sujeta a los tableros con sus respectivos conectores de igual dimensión a la de la tubería.

El conductor deberá ser cables monoconductores con aislamiento tipo THHN.

En la llegada de la acometida se utilizarán terminales de acuerdo a la sección del conductor.

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra: Maestro Eléctrico (Cat. C1), Electricista (Cat. D2) y Ayudante de electricista (Cat. E2).

5.3 ALIMENTADORES PRINCIPALES Y SECUNDARIOS

5.3.1 Punto de alumbrado a 208 V. 2F#12+T#14 THHN con tubería EMT de 3/4".

Descripción: El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para realizar la instalación de los puntos de alumbrado, los cuales se formará circuitos de acuerdo al diseño de los planos y con guía de las planillas de los tableros. Esto se lo conoce como circuitos derivados de alimentación.

Procedimiento del trabajo: Se deberá realizar la instalación de la tubería emt de 3/4" sin ninguna derivación y sin superar dos curvaturas equivalentes a 2 ángulos rectos (180° grados), para cualquier otro ángulo deberá utilizar cajas de paso metálicas con la dimensión necesaria para el paso del conductor, además la tubería deberá estar sujeta a la estructura metálica de la cubierta a través de pernos auto perforantes.

Se armará cuerpos de andamio para realizar el trabajo y se pondrá tableros de madera para que exista una superficie adecuada para realizar el trabajo.

El conductor deberá ser cables monoconductores con aislamiento tipo THHN.

Se dejará un cable concéntrico de 3x16 para la colocación de luminaria correspondiente

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra: Maestro Eléctrico (Cat. C1), Electricista (Cat. D2) y Ayudante de electricista (Cat. E2).

5.3.2 E-04 Punto de tomacorriente normal a 120 V. 1F#12+N#12+T#14 THHN con tubería EMT de 1/2"

Descripción: El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para realizar la instalación de los puntos de tomacorriente de servicio normal, los cuales se formará circuitos de acuerdo al diseño de los planos y con guía de las planillas de los tableros. Esto se lo conoce como circuitos derivados de alimentación.

Procedimiento del trabajo: Se deberá realizar la instalación de la tubería emt de 1/2" sin ninguna derivación y sin superar dos curvaturas equivalentes a 2 ángulos rectos (180° grados), para cualquier otro ángulo deberá utilizar cajas de paso metálicas con la dimensión necesaria para el paso del conductor, además la tubería deberá estar sujeta a la estructura metálica de la cubierta a través de pernos auto perforantes.

El conductor deberá ser cables monoconductores con aislamiento tipo THHN y se utilizará placa doble polarizada para intemperie.

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra: Maestro Eléctrico (Cat. C1), Electricista (Cat. D2) y Ayudante de electricista (Cat. E2).

5.3.3 Punto de tomacorriente normal a 208 V. 2F#12+N#12+T#14 THHN con tubería EMT de 1/2".

Descripción: El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para realizar la instalación de los puntos de tomacorriente a 208 voltios, los cuales se formará circuitos de acuerdo al diseño de los planos y con guía de las planillas de los tableros. Esto se lo conoce como circuitos derivados de alimentación.

Procedimiento del trabajo: Se deberá realizar la instalación de la tubería emt de 1/2" sin ninguna derivación y sin superar dos curvaturas equivalentes a 2 ángulos rectos (180° grados), para cualquier otro ángulo deberá utilizar cajas de paso metálicas con la dimensión necesaria para el paso del conductor, además la tubería deberá estar sujeta a la estructura metálica de la cubierta a través de pernos autoperforantes.

El conductor deberá ser cables monoconductores con aislamiento tipo THHN y se utilizará placa doble polarizada para intemperie.

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra: Maestro Eléctrico (Cat. C1), Electricista (Cat. D2) y Ayudante de electricista (Cat. E2).

5.3.4 Punto de tomacorriente especial a 208 V. 3F#8+N#10+T#10 THHN con tubería EMT de 1".

Descripción: El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para realizar la instalación de los puntos de tomacorriente a 208 voltios, los cuales se formará circuitos de acuerdo al diseño de los planos y con guía de las planillas de los tableros. Esto se lo conoce como circuitos derivados de alimentación.

Procedimiento del trabajo: Se deberá realizar la instalación de la tubería emt de 1" sin ninguna derivación y sin superar dos curvaturas equivalentes a 2 ángulos rectos (180° grados), para cualquier otro ángulo deberá utilizar cajas de paso metálicas con la dimensión necesaria para el paso del conductor, además la tubería deberá estar sujeta a la estructura metálica de la cubierta a través de pernos autoperforantes.

El conductor deberá ser cables monoconductores con aislamiento tipo THHN y se utilizará caja antiexplosiva fs de 1/2" y tomacorriente trifásico de 250 voltios 50 amperios.

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra: Maestro Eléctrico (Cat. C1), Electricista (Cat. D2) y Ayudante de electricista (Cat. E2).

5.4 COLOCACIÓN DE LUMINARIAS

5.4.1 Suministro e Instalación de luminaria led de 210 watts a 120-277 voltios.

Descripción: El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para realizar la instalación de las luminarias en el lugar que indique el plano de los galpones.

Procedimiento del trabajo: Se deberá armar los cuerpos de andamio necesarios para llegar a la altura indica de instalación de las luminarias, se sostendrá la lámpara mediante la cadena para, la conexión se la realizará con el cable concéntrico dejado para cada luminaria y el empalme respectivo con la cinta aislante, se deberá tomar en cuenta la conexión de la luminaria con su respectiva fase, neutro y tierra.

La luminaria led debe como mínimo cumplir con las siguientes características:

- Voltaje de entrada de 120-277 voltios
- Frecuencia de 60 HZ
- Temperatura de color 5000°K
- Flujo luminoso de 19320 lúmenes
- Potencia de 210 watts
- Angulo de apertura de 120°
- Vida útil de 50.000 horas
- IP 65
- CRI 80

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra: Maestro Eléctrico (Cat. C1), Electricista (Cat. D2) y Ayudante de electricista (Cat. E2).

7. ACABADO, REVISIÓN FINAL, INFORMES Y ACTA DE RECEPCIÓN.

Como último trabajo constructivo del sistema, deberá ser realizada una verificación general de todas las etapas o fases ejecutadas, rectificando todas las observaciones técnicas detectadas, de acuerdo al procedimiento de la Contratante, previa a su entrega final.

Luego de suscrita el acta de conformidad con la mano de obra y materiales de todas las obras del contrato, presentado y aprobado el informe final de liquidación, se elaborará el acta de entrega recepción en la que constará la fecha de energización de cada obra, con la finalidad de contabilizar el tiempo de vigencia de la garantía técnica de contrato.

Se deberán verificar las condiciones generales de construcción.

Revisar la geometría de las estructuras y la falta de piezas, pernos flojos, falta de arandelas, contratueras, deformaciones en las piezas, cierre total de las retenciones preformadas, reajuste general, etc.

7.1 La liquidación técnica debe contener:

- a. Resumen general de material, mano de obra, transporte.
- b. Cuadro de materiales.
- c. Cuadro de mano de obra.
- d. Protocolo de prueba de transformadores.
- e. Visto bueno de taller de transformadores.
- f. Visto bueno de taller de luminarias.
- g. Facturas, guías de remisión que demuestren la buena procedencia de los materiales instalados en obra
- h. Informe del fiscalizador con documentos de sustento que demuestren que los materiales instalados cumplen con lo requerido en lo solicitado del pliego.
- i. Plano final en autocad de la obra.
- j. Documento emitido por el Área Ambiental de que se ha entregado los informes socioambientales de los proyectos de acuerdos a los formatos establecidos por el MEN y BID.
- k. Informes de Fiscalización y actas del ingreso a Bodega de materiales usados de redes y medidores.
- l. Libro de Obra
- m. Acta de liquidación.
- n. Cualquier otra documentación complementaria que sirva de respaldo.

- o. Archivo en magnético de las documentaciones y liquidación técnica (DOCUMENTOS ORIGINALES EN WORD, EXEL, CAD, ETC Y ESCANEDOS DE DOCUMENTOS ORIGINALES FIRMADOS).
- p. Dos impresos Originales (trámite de pago e Ingeniería y Construcción), los demás juegos de documentaciones (Administradores, Fiscalizadores, etc) puede ser copias blanco y negro
TODAS LAS DOCUMENTACIONES DEBEN ESTAR FIRMADAS POR QUIEN CORRESPONDA.

7.2 Para el trámite de pago de facturas se debe considerar la siguiente documentación:

- a. Solicitud de pago-Administrador Contrato (Quipux).
- b. Copia del Contrato suscrito entre la entidad contratante y el contratista.
- c. Copia de certificación presupuestaria.
- d. Certificado Bancario de cuenta del proveedor en Banca Pública (sólo para anticipos o 1er pago o pago único).
- e. Garantías/Póliza Buen uso de anticipo, vigentes a la fecha (Verificar las cláusulas contractuales cuando aplique).
- f. Garantías/Póliza de fiel cumplimiento del Contrato vigentes a la fecha.
- g. Garantías Técnicas vigentes a la fecha (Verificar las cláusulas contractuales cuando aplique).
- h. Garantías por Daños a Terceros (Verificar las cláusulas contractuales cuando aplique).
- i. Calificación de garantías del área Jurídica.
- j. Copia de delegación del Administrador del Contrato (cuando no este descrito en el contrato).
- k. Copia del RUC
- l. Copia de la designación de la comisión.
- m. Resolución de adjudicación.
- n. Comprobante de venta original.
- o. Ingreso a Bodega del bien (cuando aplique).
- p. Liquidación económica del contrato.
- q. Activación del bien (cuando aplique).
- r. Certificación del cumplimiento del procedimiento para la entrega de requisitos, entrenamiento e inspecciones de seguridad industrial a los contratistas y/o subcontratistas otorgada por el departamento Responsabilidad Social Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- s. Liquidación de uso de materiales (Material entregado, material utilizado, material devuelto y si existe diferencias enviar a cobrar).
- t. Certificado de Activos Fijos que el contratista no debe materiales a la CNEL EP.
- u. Acta de Entrega-Recepción Provisional/Definitiva del bien o servicio.
- v. Informe de Conformidad.
- w. Adenda (cuando aplique).
- x. Facturas de Adquisición de materiales por parte de Contratista Copias suscritas por un Notario Público (cuando aplique).
- y. Solicitud y aprobaciones respectivas en caso de existir prórrogas.
- z. Roles de Pago.
- aa. Planilla de Aporte IESS (Obra Civil y contrato de servicios cuando aplique).
- bb. Comprobante de pago de planillas IESS.
- cc. Certificación de no adeudar al IESS.
- dd. Informe de Fiscalizador (Formato emitido por Oficina Central) (Poste a Poste/Comercial adaptado al contrato suscrito).
- ee. Libro de Obra (Formato actualizado Oficina Central)
- ff. Copia de la notificación de acreditación del anticipo en la cuenta del proveedor.
- gg. Notificación al proveedor de inicio del contrato.
- hh. Autorización de valores por contratos complementarios, ordenes de trabajo, diferencia en cantidades de obra o similares y servicios, incluidos los de consultoría derivados de un contrato principal (D.E. 838-25/11/2015).

- ii. Oficio suscrito por el contratista realizando la entrega de la obra o servicio (Adjuntar en la liquidación)
- jj. Otros documentos que indique el Área Administrativa-Financiera.

TODAS LAS DOCUMENTACIONES DEBERAN ESTAR FIRMADAS POR QUIEN CORRESPONDA (SE ENTREGARÁN SEGÚN ACTUALIZACION REQUERIDA POR EL AREA ADMINISTRATIVO-FINANCIERA)

8. METODOLOGIA DE TRABAJO

- a. Se dará al Contratista una charla introductoria posterior a la suscripción del contrato con el fin de darle a conocer todos los lineamientos que requiere para para tomar en cuenta observaciones generales de construcción, generación de informes, como, los informes para la legalización de los medidores en el sistema comercial, devolución de medidores, sistema GIS, formatos, informes necesarios para avances y finalización de obra.
- b. Se debe realizar un recorrido en conjunto constructor-fiscalizador-coordinador previo a los inicios de los trabajos para que se deje constancia de los materiales que van a ser retirados, además de todos los replanteos necesarios para la construcción correcta de la obra.
- c. Se realizará la construcción de la obra con materiales nuevos y de buena calidad.
- d. Se instalan transformadores, luminarias, equipos de protección nuevos o usados según se defina.
- e. Se realiza el informe final con el cual el fiscalizador y contratista constataran en sitio.
- f. Se entrega el informe final al Administrador de Contrato.

9. CONSIDERACIONES PUNTUALES

- a. El contratista deberá cumplir todas las especificaciones constructivas y garantizar la calidad de los materiales que serán utilizados en el proyecto.
- b. El Contratista deberá de acuerdo a las cantidades establecidas, instalar todos los accesorios necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas y calidad de los materiales solicitados.
- c. El contratista deberá tener un registro fotográfico digital de los avances de obra.
- d. El contratista es el único responsable por la calidad de los materiales ya que estos son bienes del Estado el de no ser así será sancionado el contratista
- e. Para efectos de solicitar pagos por avances y liquidación de obra se realizarán sustentados en los reportes de avance de la obra, lo que será aprobado por el Administrador y/o Fiscalizador de la Obra.
- f. No será reconocido por la CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA pago alguno por los trabajos realizados fuera de las especificaciones indicadas si no han sido previamente autorizados por el administrador del contrato y aprobado el costo de los trabajos.
- g. El contratista reportará semanalmente al administrador/fiscalizador las novedades encontradas en los durante la etapa de construcción.

SE DEBERÁ LLEVAR REGISTRO DE TODOS LOS EVENTOS EN EL LIBRO DE OBRA DIARIAMENTE CON LAS FIRMAS RESPONSABLES RESPECTIVAS.

10. CONDICIONES ESPECIFICAS

10.1 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes [hasta la suscripción del contrato](#).

10.2 PLAZO Y MULTAS PLAZO Y MULTAS

El plazo para la construcción del proyecto será de CIENTO OCHENTA (180) días [calendarios, computados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta bancaria del contratista](#).

EL CONTRATISTA SE VERÁ SUJETO A MULTAS POR RETRASOS EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA EQUIVALENTES AL 1 POR 1000 POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA Y POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL CONTRATISTA SE VERÁ SUJETO A MULTA 0,25 POR 1000 POR CADA DÍA DE RETRASO EN NO ACATAR DISPOSICIONES O ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA DURANTE O A LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS (EXCEPTO QUE LAS JUSTIFIQUE).

Si el valor de las multas impuestas (entrega de obra, no acatar órdenes, no entrega de información) llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la Unidad de Negocio Santa Elena, podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

La Unidad de Negocio Santa Elena., queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, descontándose de los valores de la liquidación mensual correspondiente sin requisito o trámite previo alguno.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista.

El cobro de las multas no excluye el derecho de la Unidad de Negocio Santa Elena para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado.

El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de la obra por un valor del (1/1000) del precio del contrato/planilla del periodo/etc., por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.

El monto total de daños y perjuicios es :(10% (diez por ciento) del precio final del Contrato).

Además de la indemnización por demora el Contratista será pasible de una multa impuesta por el Contratante otros incumplimientos (No conformidad): En caso de que el Administrador del Contrato o el Ingeniero o Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor diario de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.00), por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes No Conformidades:

1. No acatar las disposiciones escritas del Ingeniero o Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo;
2. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente u otras que puedan corresponder;
3. No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto;
4. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales;
5. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente;
6. No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos;
7. No cumplir con el plan de trabajos;
8. Suspensión de los trabajos sin causas justificadas.
9. Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la documentación que acredite el avance de la obra

Los montos correspondientes a daños y perjuicios y a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos resultantes serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la liquidación de daños y perjuicios.

Las multas por retraso parciales en el plazo de ejecución de la obra, tendrán carácter preventivo, es decir que si la Contratista finaliza la obra dentro del plazo de ejecución comprometido, el Contratante condonará las multas acreditando los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda. Dichos montos le serán acreditados con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular.

El monto máximo acumulado por liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega de la obra y las multas por no conformidades, será del 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato.

10.3 PRECIO DE LA OFERTA

El oferente deberá aceptar el presupuesto referencial fijado por CNEL EP -Unidad de Negocio Santa Elena, la que también deberá elaborar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precio que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra contratada.

El Presupuesto Referencial es de **USD 526.296,96 (QUINIENTOS VEINTE SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) incluido el IVA.**

10.4 FORMA DE PAGO

1. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la certificación presupuestaria N° 5591 y con código público N° **121010200000000 (OBRAS EN CONSTRUCCION)**, de códigos PAI 222402520353 con financiamiento PMRSEE - FORTALECIMIENTO BID VI, de acuerdo con la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección Administrativa Financiera de CNEL EP - Unidad de Negocio Santa Elena, de fecha 02 de Julio del 2022.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Anticipo: El contratante pagará al contratista por anticipo el: **50%**, el que se pagará al Contratista a más tardar dentro de los **30** días computados a partir de la suscripción del contrato.

Valor total del contrato: el pago del valor total del contrato se realizará contra presentación y aprobación de planillas *Mensuales*⁴⁸ que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.

El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.

En caso de que el oferente no requiera anticipo, el pago se realizará contra presentación y aprobación de planillas mensuales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.

Para el pago de la última planilla se debe presentar la documentación de liquidación del contrato, incluido el acta provisional.

PAGO	CONCEPTO	PORCENTAJE Y ETAPA AVANCE FÍSICO	USD
	Contrato		469.908,00
50%	Anticipo		234.954,00
50%	Planillas de avances: 100% 469.908,00	Avances de obra mensuales efectivamente ejecutados	234.954,00
	TOTAL:		234.954,00
100%	Amortización de anticipo en planillas de avance:		234.954,00
	TOTAL:		234.954,00

Los pagos se realizarán previo la aprobación de los informes de fiscalización, por parte del administrador del contrato y presentación de la factura respectiva y demás documentación que solicite la entidad contratante todos los valores presentados en la tabla son sin incluir el IVA.

Se amortizará el anticipo de la siguiente manera:

- Con los pagos de planillas de avance mensual se amortizará el valor del anticipo, por lo cual de cada planilla se amortiza el 50% de la misma, se deberá adjuntar roles de pago del personal y pago de aporte al IESS.

En caso que se generen rubros nuevos o aumento de cantidades de obra remitirse a lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88, 89 de la LOSNCP, en los artículos 144, 145 del RGLOSNC, y de ser el caso en el Oficio Nro. MEER-SDCE-2017-0310-OF del 17 de marzo de 2017 y de asunto “APLICACIÓN DE LOS DECRETOS EJECUTIVOS No. 838 y No. 1217, NORMAS PARA EL CONTROL DE LA EFICIENCIA DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA O CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO”.

10.5 GARANTIAS

En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la LOSNCP.

⁴⁸ El periodo de pago de las planillas se definirá en función de la magnitud y complejidad del proyecto y de las necesidades de flujo financiero para cubrir los compromisos del Contratista.

GARANTIA DE BUEN USO DEL ANTICIPO: La garantía del anticipo que respalde el 100% del valor recibido por este concepto, esto es el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La garantía de fiel cumplimiento que respalda la ejecución de los trabajos según lo contratado en el pliego. Por un valor de 10% del valor del Contrato

GARANTÍA TÉCNICA PARA EQUIPOS Y MATERIALES, que será un documento notarizado en el que conste que los materiales provistos a CNEL EP - Unidad de Negocio Santa Elena **son nuevos y de buena calidad y cuentan CON UNA GARANTÍA POR 24 MESES contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva de la obra. Esta garantía será presentada en los términos y condiciones establecidos en el formulario del respectivo pliego.**

Se deja expresamente indicado que la garantía de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento de contrato **deberán ser de carácter incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable a simple petición de CNEL EP - Unidad de Negocio Santa Elena y a costo del Contratista, válida para el sector público.** Para su ejecución y cobro no se admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, conforme lo estipulado en el artículo 73 y subsiguientes de la LOSNCP. Estas garantías serán renovadas por el Contratista, por lo menos cinco (5) días antes de su vencimiento, caso contrario la CNEL EP - Unidad de Negocio Santa Elena, la renovará a costo de la Contratista o la hará efectiva.

Las garantías indicadas en el párrafo anterior serán entregadas, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la LOSNCP.

La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, caso contrario se la remplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por el valor total de los bienes.

GARANTÍA DE RIESGOS LABORALES

Comprenden las descritas a continuación:

Responsabilidad Civil y daños a terceros,

- (a) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos), mínimo: equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 5 %.
- (b) para lesiones personal o muerte de otras personas: cobertura contra muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total), por un monto mínimo: equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 5 %.

Seguro de Accidentes: lesiones personales o muerte:

Se cubrirán los infortunios de muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total), por un monto mínimo: USD \$20.000 por trabajador.

Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y/o Materiales;

- (a) para las Obras y Materiales: cobertura mínima: total, equivalente al 100% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 10%.
- (b) para pérdida o daño de equipo: cobertura mínima equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 10%.

El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable.

El contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la le aplicable.

Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.

11 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

DISPONIBILIDAD DE EQUIPO: El equipo esencial mínimo que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:

Equipo mínimo de construcción solicitado es el siguiente:

Ítems	Descripción del equipo	Cantidad	Características
1	Vehículo	1	<i>Camioneta, Doble cabina, mínimo: 4x2; 2000 c.c.</i>
2	Concretera	1	<i>Capacidad mínima de 3 sacos de cemento</i>
3	Escalera y Andamio	1	<i>Escalera de 32 pies y andamio mínimo de 5 cuerpos</i>
4	Compactadora	1	<i>Tipo Sapo de minino 4hp</i>
5	Volqueta	1	<i>Capacidad mínima de 8 m3</i>

La antigüedad máxima aceptada para el equipo esencial no será mayor a: *25 años* contados desde la fecha de publicación del presente proceso.

Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- c. Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.
- d. Los oferentes deberán presentar la documentación referente a la disponibilidad del equipo mínimo, ya sea de propiedad del oferente o se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o documentación mediante la cual se acredite en general cualquier forma de disponibilidad.

Además, el oferente se compromete de ser adjudicado de proporcionar todos los equipos y herramientas adicionales necesarias para el cumplimiento total para la ejecución de las obras, cumplimientos de normas de seguridad industrial, los cuales son indicados a continuación

Previo a la firma del contrato, el contratista deberá presentar el listado detallado de las siguientes herramientas que son necesarios para la ejecución del contrato (propios o el compromiso de arrendamiento)

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Kits de Equipos de Seguridad para cada trabajador, guantes, chalecos, cascos, con seguridades clase E	18
2	Kit de Herramientas menor, juego de herramienta menor trabajos civiles (pala, barreta, pico, bailejo, metro, etc), con seguridades según normas para trabajos eléctricos en redes de distribución.	4
3	Kit de Herramientas menor, juego de herramienta menor (desarmadores, alicates, etc), con seguridades según normas para trabajos eléctricos en redes de distribución.	10

En todos los casos se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad. En ésta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de ésa condición.

Consideraciones sobre equipo mínimo

- a. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
- b. Para el caso de los vehículos que son propiedad del oferente se deberá presentar copia de la matrícula vigente; también podrán acreditar la disponibilidad de los vehículos mediante cartas de compromiso de arrendamiento o promesas de compraventa, que deberán obligatoriamente estar firmadas originales por el propietario o la concesionaria respectiva.
- c. Los vehículos NO deberán estar comprometidos en ninguna obra en ejecución con CNEL EP o sus Unidades de Negocio, lo cual podrá ser verificado por la Comisión Técnica y de comprobarse que los vehículos están comprometidos en otra obra, la oferta será descalificada.
- d. Para los demás equipos y herramientas necesarias (compromiso si es adjudicado) del cumplimiento total de la obra, deberán presentar los documentos que acrediten la propiedad o disponibilidad; o también podrán acreditar la disponibilidad de los equipos mediante cartas de compromiso de arrendamiento o promesas de compraventa, en cuyos casos deberá adjuntar las facturas de compra o documentos que acrediten la propiedad o disponibilidad de los equipos, quien deberá firmar (original) la mencionada carta.

12. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: ADMINISTRADOR (RESIDENTE DE OBRA) Y PERSONAL TECNICO

El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

<i>CARGO A EJERCER</i>	<i>TÍTULO PROFESIONAL⁴⁹</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO</i>
<i>GERENTE DE PROYECTO</i>	<i>Ingeniero civil, o Arquitecto, o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países)..</i>	<i>1</i>	<i>80%</i>
<i>Residente de Obra</i>	<i>Ingeniero civil o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).</i>	<i>1</i>	<i>100%</i>
<i>Ingeniero de Seguridad y Ambiente</i>	<i>INGENIERO INDUSTRIAL, AMBIENTAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).</i>	<i>1</i>	<i>100%</i>
<i>Ingeniero Eléctrico</i>	<i>INGENIERO ELECTRICO, ELECTRONICO Y/O AFINES o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).</i>	<i>1</i>	<i>50%</i>

Gerente de Proyecto:

El profesional asignado como Gerente de Proyecto debe acreditar experiencia específica como (Contratista, Administrador de Obra y/o Responsable de Obra) en la ejecución de proyectos de Construcción civil incluye; construcción estructural y obras civiles en general. Por un monto igual o superior a USD. 164.467,80 en uno o la suma de máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos 10 años

RESIDENTE DE OBRA:

⁴⁹ Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador. Tomar nota que no es aplicable la exigencia de registro en SENESCYT.

El profesional asignado como (Residente de Obra) debe acreditar experiencia específica como (Residente de obra) en la ejecución de proyectos de Construcción civil incluye; construcción estructural y obras civiles en general. Por un monto igual o superior a USD. 93.981,60 en uno o la suma de máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos 10 años.

Ingeniero en Seguridad y Ambiente:

El profesional asignado como (Ingeniero de Seguridad y/o Ambiente) debe acreditar experiencia específica como (Responsable de Seguridad y/o Ambiente) en la ejecución de proyectos de Construcción civil incluye; construcción estructural y obras civiles en general. Por un monto igual o superior a USD. 93,981,60 en uno o la suma de máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos 10 años.

Ingeniero Eléctrico:

El profesional asignado como (Ingeniero Eléctrico) debe acreditar experiencia específica como (responsable eléctrico, residente de obra eléctrica, supervisor eléctrico) en la ejecución de proyectos de Construcción eléctrica incluye; obras de Construcción esto es, Ampliación o mejoras de redes de distribución eléctrica en media y baja tensión a 13200/7600/240/120V. Por un monto igual o superior a USD. 93,981,60 en uno o la suma de máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos 10 años.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Además, el oferente se compromete de ser adjudicado, de proporcionar todo el personal adicional para el cumplimiento total para la ejecución de las obras, cumplimientos de normas de seguridad industrial, los cuales son indicados a continuación:

Además del PERSONAL CLAVE requerido, la Contratista deberá contar, en la ejecución del proyecto, con todo el personal técnico y administrativo que sea necesario para la ejecución de la obra en el tiempo requerido y comprometerse a tener durante toda la ejecución de la obra todo el personal requerido en las ET. Como parte de la oferta se deberá presentar una declaración suscripta por el oferente asumiendo la obligación y compromiso de proveer todo el personal requerido en este numeral y en las ET (Personal Clave y Personal Técnico), durante toda la ejecución del contrato.

Para el Personal Técnico requerido, los participantes deberán acreditar lo siguiente:

Ítems	Cargo	Nivel de Estudio	Descripción	Cantidad
1	Capataz	Bachiller	Experiencia en la dirección, ejecución y supervisión de 2 obras <i>de Construcción civiles esto es ampliación o mejoras que incluye; construcciones de casas edificios y obras civiles</i> , validadas mediante presentación de certificados. en los últimos diez (10) años.	2
2	Liniero/técnico eléctrico	Bachiller Técnico	Experiencia en la ejecución de 2 obras <i>de Construcción de redes de distribución esto es ampliación o mejoras que incluye; redes de media tensión, redes de baja tensión, transformadores, luminarias y medidores</i> validadas mediante presentación de certificados, en los últimos diez (10) años.	2
3	Peones civiles	Bachiller	Cada peón civil deberá presentar certificados que acrediten su participación en dos (2) obras <i>de Construcción civiles esto es ampliación o mejoras que incluye; construcciones de casas edificios y obras civiles</i> validadas mediante presentación de certificados, en los últimos diez (10) años.	10

TANTO PARA EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO COMO EL PERSONAL TECNICO, EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SE ACEPTARÁ LA SUMA DE EXPERIENCIAS INDIVIDUALES.

Quien resulte adjudicatario dentro de los 28 días calendarios posteriores a la notificación de la adjudicación, deberá presentar la nómina y hojas de vida (CV) de este personal para la aprobación por parte del administrador del contrato y estar disponible previo al inicio de la obra. La falta de acreditación de tal extremo podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y ejecución de la declaración de mantenimiento de oferta, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.

Se deberá presentar una declaración suscripta por el oferente asumiendo la obligación y compromiso de proveer todo el personal requerido en este numeral (Personal Clave y Personal Técnico), durante toda la ejecución del contrato.

El oferente adjudicado previo al inicio de los trabajos tendrá que presentar, **la certificación por competencias laborales de acuerdo a la actividad realizar (asistente en seguridad industrial, eléctrico-civil)** todo el personal requerido y presentado en la oferta

Sin perjuicio de la obligación de personal mínimo requerido, quien resulte adjudicatario será el único responsable aportar bajo su exclusivo cargo todos los recursos humanos para cumplir en plazo con la obra comprometida.

Nota: La Comisión Técnica o Comisión Evaluadora se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información remitida, sin perjuicio de la facultad de subsanación de errores no substanciales prevista en esta sección. En los casos en que se requiera la acreditación de un determinado título universitario y el oferente proponga otro pero que sea equivalente, o similar para satisfacer la prestación que estará a cargo de dicho personal, en tanto éste acredite la experiencia requerida durante los años solicitados en el cargo exigido en el número mínimo de obras similares a las de esta licitación requerido para calificar, la Comisión Evaluadora podrá admitirlo.

Junto con la presentación de certificados deberán presentar la documentación pertinente del IESS, en caso de relación de dependencia (historia laboral) y en caso de prestación de servicios (contrato, las facturas y retenciones).

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA

- Disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, a dar cumplimiento a la legislación ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecido en el contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes, para la debida protección del público y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos vigentes legales en el país.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos.
- Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprenden o emanen el contrato suscrito.
- El contratista se comprometerá con el traslado cómodo del personal a cargo, asimismo de los materiales a utilizar, desde el centro de acopio hasta el lugar donde realizaran sus labores.
- Disponer de todos los materiales y equipos detallados en los equipos mínimos de trabajo para la correcta ejecución de la obra. El contratista se obliga a entregar al administrador los documentos que certifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad contratante, sin el cumplimiento de este requisito no podrá iniciar la obra y esto no será considerado como prórroga.
- Todos los accesorios (lámparas, tensores, aisladores y perno PIN, abrazaderas, seccionadores, etc.) que se encuentren ubicados en el poste a intervenir, de ser desmontados, el contratista deberá dejarlos en el lugar donde se encontraban y con una correcta operatividad.
- El contratista entregará antes del inicio de obra un informe detallado de donde se ejecutará la obra, en el cual deberá constar material a instalar y material a retirar.
- Entregar informes por sector intervenido, donde indique los sectores intervenidos, los materiales utilizados y retirados.
- El contratista previo al cobro de sus planillas mensuales deberá entregar las facturas correspondientes a los materiales pertinentes, materiales utilizados en la ejecución de la obra, con la finalidad de que la contratante verifique la procedencia de dichos materiales.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de los materiales indicados, así como también de resultar ganador del presente proceso, deberá realizar las pruebas de los materiales a utilizar en el desarrollo de la Obra contratada, bajo la coordinación del fiscalizador y administrador del contrato.
- Los materiales a utilizar deberán estar normados.
- Cumplir a cabalidad las cláusulas del Informe Ambiental emitido por la Unidad de Negocio Santa Elena.
- Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprenden o emanen el contrato suscrito.
- En el caso de que el contratista reemplace al personal ofertado inicialmente para la ejecución del proyecto, deberá tener la autorización previa del Fiscalizador y Administrador del contrato, quienes deberán confirmar que cumplan con los requisitos mínimos solicitados en el pliego.
- Cumplir con el reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por parte de CNEL EP UN STE.
- El contratista se compromete a Contar con el personal idóneo, profesional y que se encuentre habilitado para el manejo y operatividad de todos y cada uno de los vehículos solicitados en el presente proyecto como equipo mínimo.
- Realizar inspección previa a los trabajos para poder verificar la dificultad del mismo, a su vez verificar la existencia de maleza y dificultad de acceso con la finalidad de optimizar personal y tiempo de trabajo.
- Presentar programación de desconexiones que realizara mediante la ejecución de la obra, con la finalidad de que dichas desconexiones se realicen con la debida anticipación.
- Emitir informes gráficos (fotografías), del antes y después de la ejecución de los trabajos.
- El contratista deberá contar con tres vehículos tipo camioneta y/o bus necesarios para movilizar a su

personal. En el caso de que los vehículos no sean de propiedad del contratista, estos deberán tener obligatoriamente el permiso de operacionalidad emitido por el organismo competente.

- Presentar las certificaciones por competencias laborales de acuerdo a la actividad realizar (asistente en seguridad industrial, eléctrico-civil) de todo el personal técnico ofertado.
- Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- A. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- B. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 5 días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- C. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- D. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras lo que corresponda previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares
- E. Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

14. NORMAS DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL A CUMPLIRSE POR PARTE DEL CONTRATISTA

- a. La proveedora del servicio cumplirá lo establecido en los arts. 11, 28, 95, 175, 176, 177, 178, 181, 182, 183 y 197 del Decreto Ejecutivo 2393, Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del medio ambiente del trabajo.

- b. Deberá acatar y aplicar lo señalado en el “Reglamento de Seguridad y Salud para la construcción y obras públicas”, publicado en el Registro oficial No. 249 del 10/01/08., y su reforma mediante Acuerdo No. MDT-2017-0067 por lo cual presentará la certificación por competencias Laborales del personal.
- c. Deberá acatar y aplicar lo señalado en el “Reglamento de Seguridad del Trabajo contra riesgos en instalaciones de Energía Eléctrica”, publicado en el Registro oficial No. 249 del 3/02/98., y su reforma mediante Acuerdo No. MDT-2017-0068 por lo cual presentará la certificación por competencias Laborales del personal.
- d. Dará estricto cumplimiento a las normas contenidas en el Reglamento Interno de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de CNEL.
- e. El personal que asignare la Contratista para la prestación de estos servicios, deberá estar debidamente capacitados en sus procedimientos, manejo de equipos, implementos y suministros.
- f. El Contratista dotará a sus trabajadores de ropa de trabajo, todas las herramientas, equipos de seguridad, y equipos de protección personal EPP, necesarios para la realización de sus tareas.
- g. El contratista capacitará de manera periódica y entregará a su personal, las instrucciones de seguridad en el desarrollo de sus actividades.
- h. El Contratista capacitará a sus trabajadores sobre cómo actuar en casos de emergencia.
- i. Se realizará una eliminación diaria de los residuos y los desechos previa clasificación, en orgánicos e inorgánicos.
- j. Se señalarán los sitios a trabajar para evitar posibles inconvenientes. La señalización a tomar en cuenta deberá ser visible y suficiente a fin de que se pueda advertir el peligro. La señalización estará acorde con la norma INEN, de colores, señales y símbolos de seguridad.
- k. Al finalizar la provisión diaria del servicio se recogerán los equipos, suministros e implementos de trabajo y se guardarán en un lugar designado para tal fin, para mantener orden y evitar que estos provoquen riesgos de accidentes.
- l. La Contratista será responsable de los daños que cause a la empresa o a terceros por negligencia, descuido o impericia de sus trabajadores, así como de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que pudieran ocasionarse.
- m. El Contratista informará por escrito al Administrador de Contrato sobre cualquier novedad, sugerencia o recomendación que coadyuve a evitar cualquier siniestro.
- n. El contratista entregara toda la información solicitado por el área de Responsabilidad Social, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional contenida en el Informe Ambiental, además se obliga a la entrega de los formularios solicitados por el BID.

Compromiso de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS o equivalente). Además de las salvaguardas dispuestas por el BID.

Compromiso de cumplir con la información y formatos solicitados en el documento “Indicaciones generales de la información a ser subida al ONE DRIVE para cada uno de los PROYECTOS financiados por BID VI”.

Compromiso de cumplimiento de informes trimestrales, semestrales correspondientes luego de lo coordinado con el área de SI, SSO y RS según las políticas, formatos y anexos indicados en la siguiente dirección:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Y2SLcwRd8ShW5E935LC28pvoX1VxerGQ?usp=sharing>

Compromiso de cumplir con lo solicitado según corresponda a los formatos para verificación de equipos y materiales según lo detallado de la siguiente dirección:

<https://drive.google.com/drive/folders/1VAS85vPk0IFpLp5LYtZDXPNy0Ck5nGBb?usp=sharing>

Normas de Conducta (ASSS)

Los Oferentes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato.

Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir:

cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.

El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.

Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS

El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual se obliga a dar cumplimiento a los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), que permita el cumplimiento del GEPI.

Se aclara a los oferentes que la CNEL SANTA ELENA cuenta ya con el Certificado Ambiental otorgado por parte del Ministerio del Ambiente (MAAE) para cada uno de los proyectos incluidos en este proceso de Licitación.

La obtención del indicado Certificado, conlleva la aplicación obligatoria tanto de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales – GBPA, así como de acciones complementarias, conforme con las exigencias del Banco relacionadas a las salvaguardas ambientales y sociales establecidas.

El oferente deberá cumplir con el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PAGS-C) conforme lo dispuesto por el BID y el Área de SI, SSO y RS.

Los reportes deberán ser preparados por el contratista, en base a las evidencias solicitadas para cada una de las actividades (en caso de no ser aplicables se deberá justificar de manera individual).

La frecuencia de presentación de los reportes será mensual y serán entregados dentro de los cinco primeros días laborales del mes subsiguiente, al fiscalizador (cuando se disponga) o al administrador del contrato para su validación (suscripción), quien a su vez remitirá al Departamento de Gestión Ambiental – DGA este documento para revisión, verificación y aceptación.

LA ACEPTACIÓN EMITIDA POR EL DGA SERÁ NOTIFICADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SIENDO ESTE DOCUMENTO UN REQUERIMIENTO PARA PROCEDER CON LOS PAGOS O TRÁMITES DE LAS PLANILLAS CORRESPONDIENTES.

SE ACLARA QUE LOS REPORTES DEBEN SER INDIVIDUALES ES DECIR UNO POR CADA PROYECTO, POR LO TANTO, NO SE ADMITIRÁN REPORTES CONSOLIDADOS POR CONTRATO.

15. LOS INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS SON:

- Levantamiento de información de lugares a realizar la obra.
- Retiro de materiales que se encuentran en el lugar de la obra.
- Presupuesto y plano actualizado de la bodega considerando el recorrido en conjunto constructor-fiscalizador-coordinador programa para determinar la ubicación de la bodega.
- Libro de Obra, Memoria Fotográfica, Folleto de los Equipos a Instalarse, Prueba de los Equipos y Ensayos, etc.
- Informe de Fiscalización

16. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA:

El oferente incluirá en su oferta la información que se determina en los formularios que consten en los pliegos.

17. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El número de obras es: *2 específicas similares*

Naturaleza y complejidad de las obras:

Experiencia específica. - Deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) obras de Construcción civil esto es, construcción, mejoramiento, adecuaciones de infraestructuras civiles, en los últimos diez (10) años

Construcción de bodegas, edificios, casas de más de 2 plantas o mejoras que incluye; manteniendo, remoción, compactación, construcción civil y/o arquitectónica. la suma de las experiencias específicas debe de dar un monto equivalente mínimo del 50% del presupuesto referencial.

El período es: *10 años*

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva y/o Certificado emitido por la entidad contratante. Únicamente en el caso de proyectos en ejecución, será válido el certificado emitido por la entidad contratante, donde se hará constar el avance de la misma, la cual debe ser mínimo del 85%.

PARA EXPERIENCIA ESPECIFICA SE ACEPTARÁ LA SUMA DE EXPERIENCIAS INDIVIDUALES.

18. SECCIÓN 07 – PLANOS

Se adjuntan en versión magnética.

Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.

Se adjuntan planos civiles, eléctricos e hidrosanitarios

19. FACTURACION ANUAL

El múltiplo es: *0.50 del presupuesto referencial*

El período es: *En los últimos 5 años.*

Se respaldará la facturación presentada por parte del Oferente, por medio de contratos que sean afines al objeto de la contratación.

20. ACTIVOS LIQUIDOS

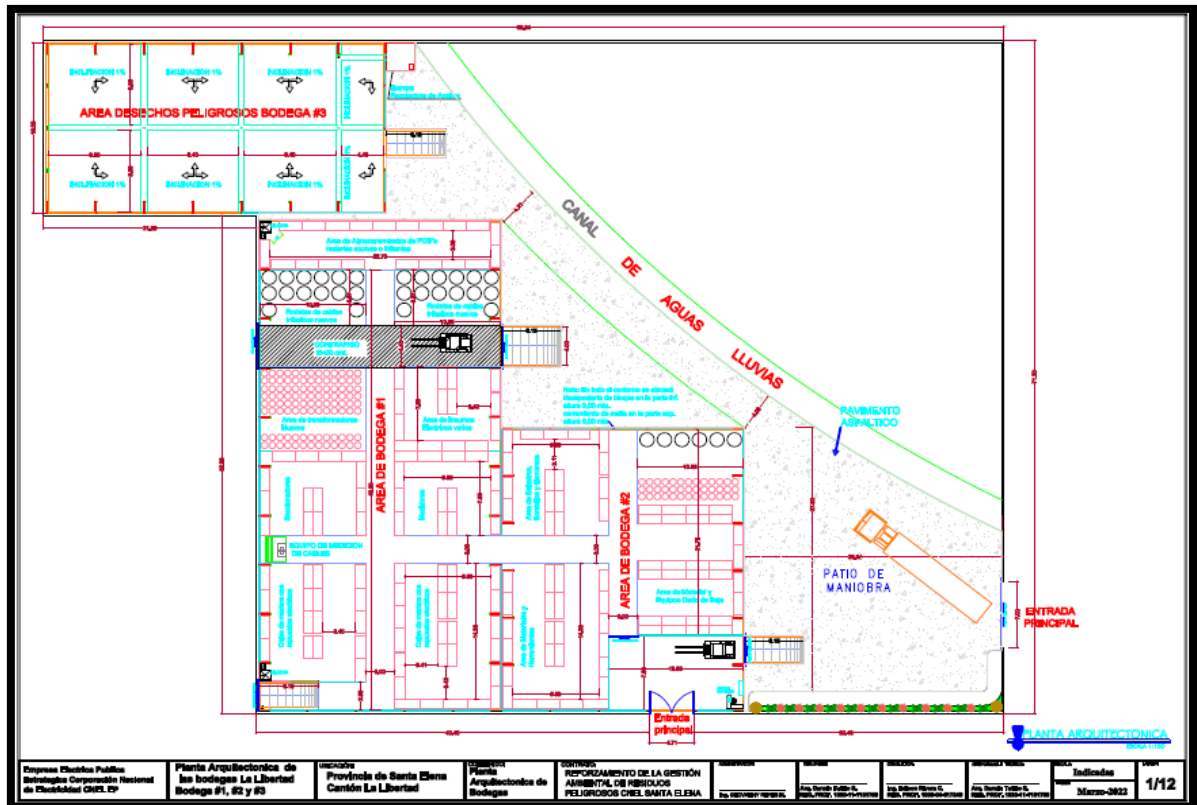
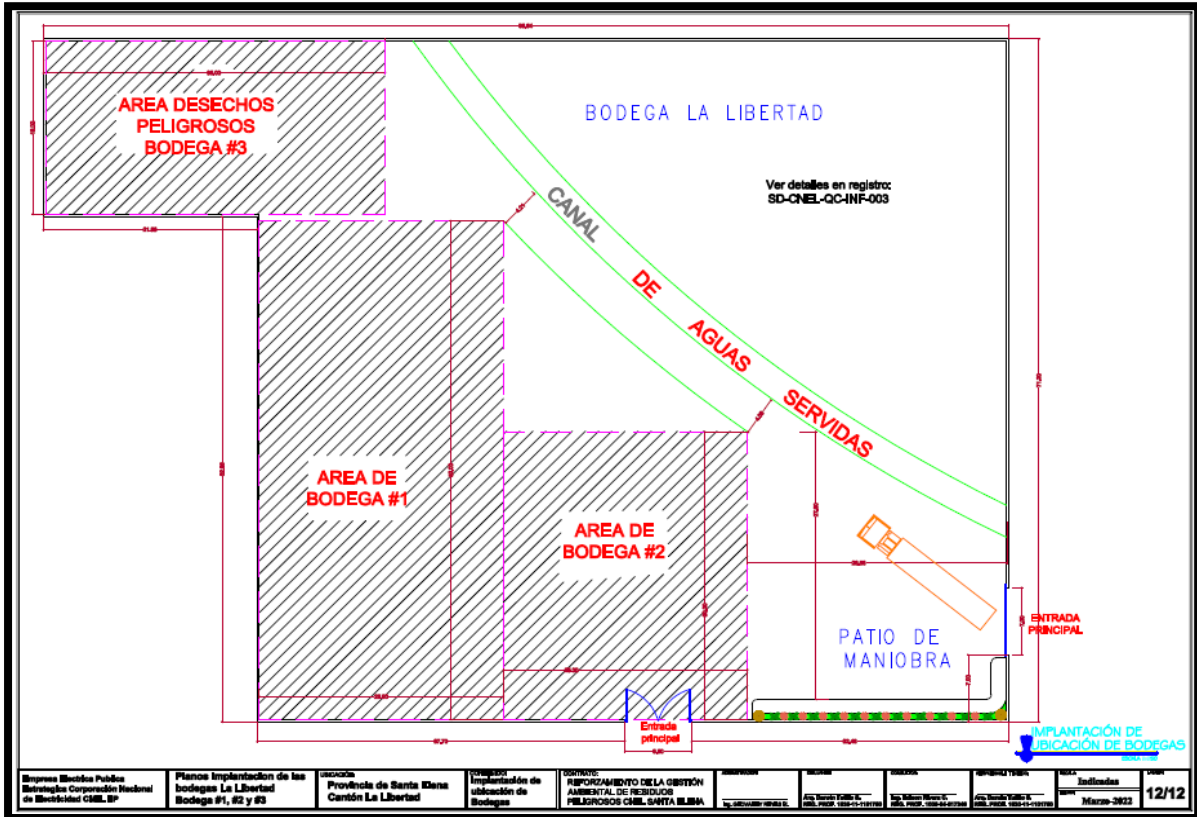
El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: \$ USD 87,716.16

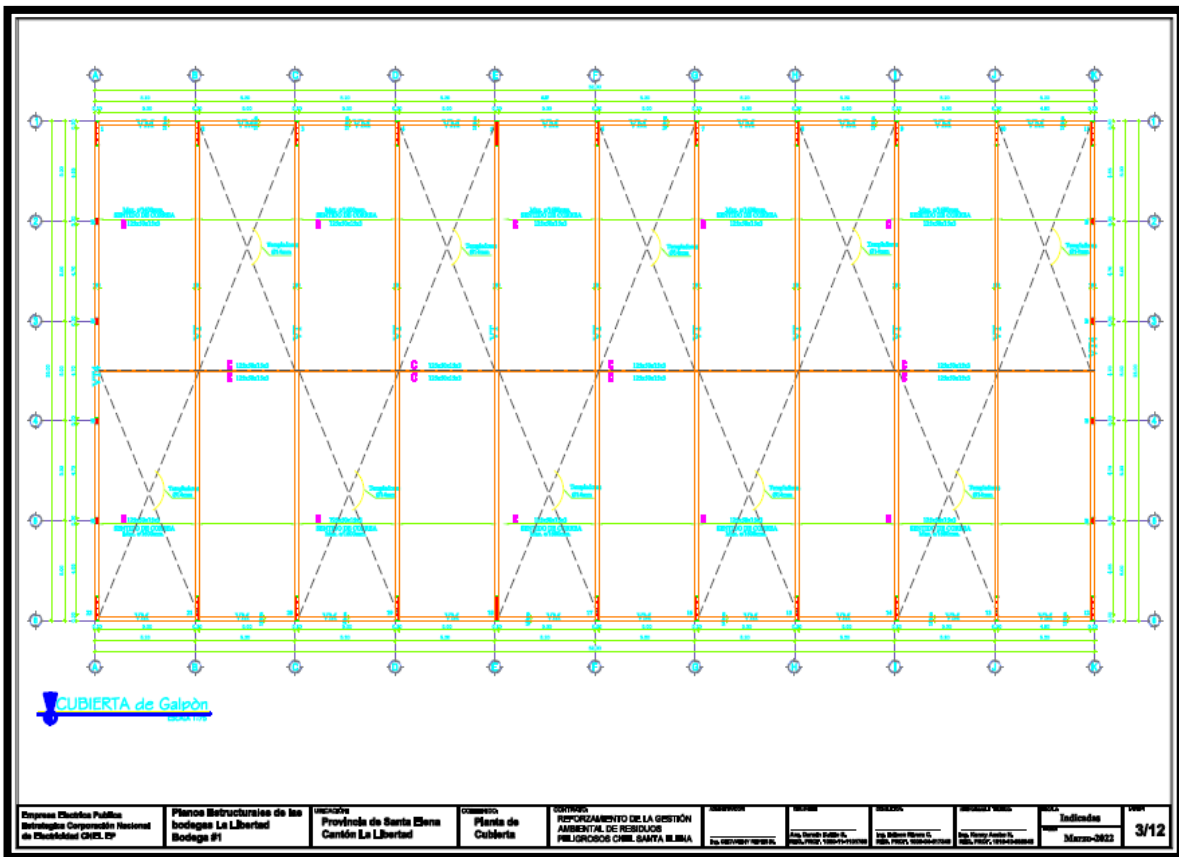
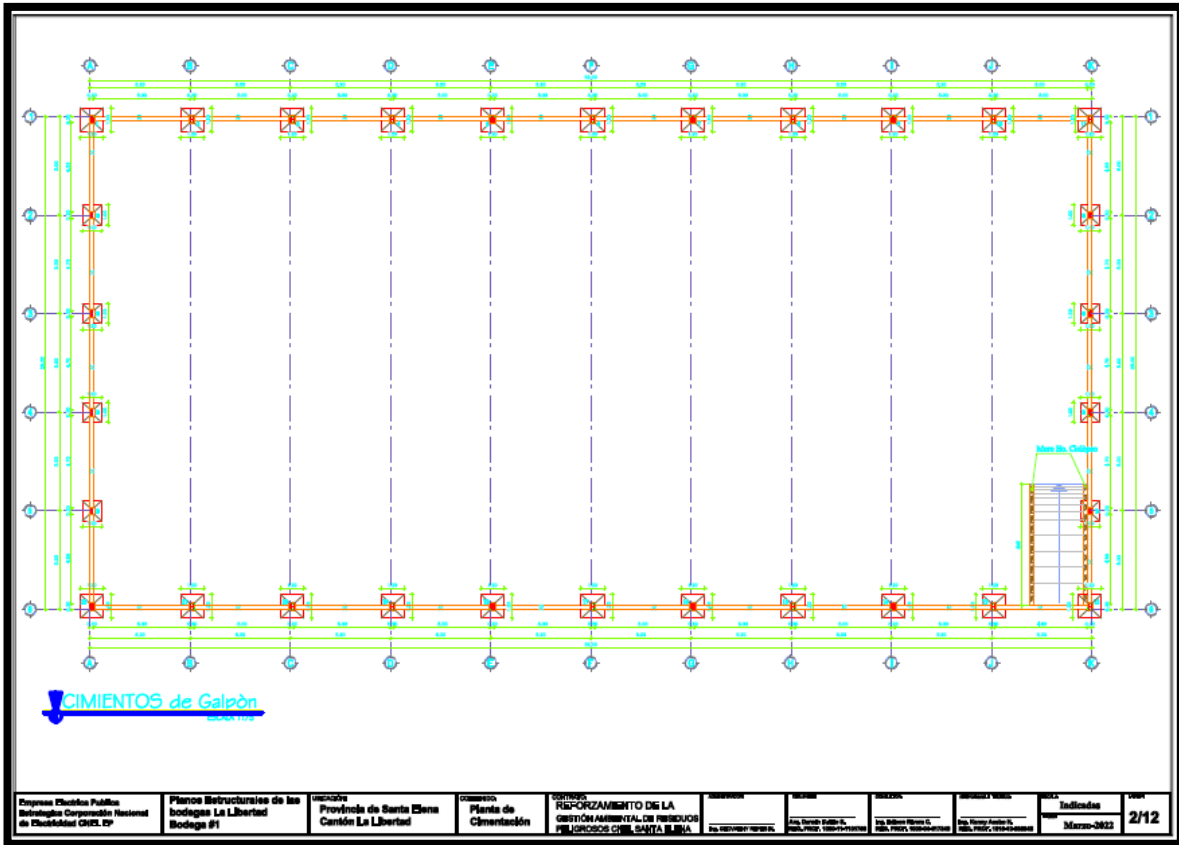
Los oferentes podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito aprobadas o estados de cuenta. El monto no podrá ser acreditado a través de anticipos contractuales no devengados.

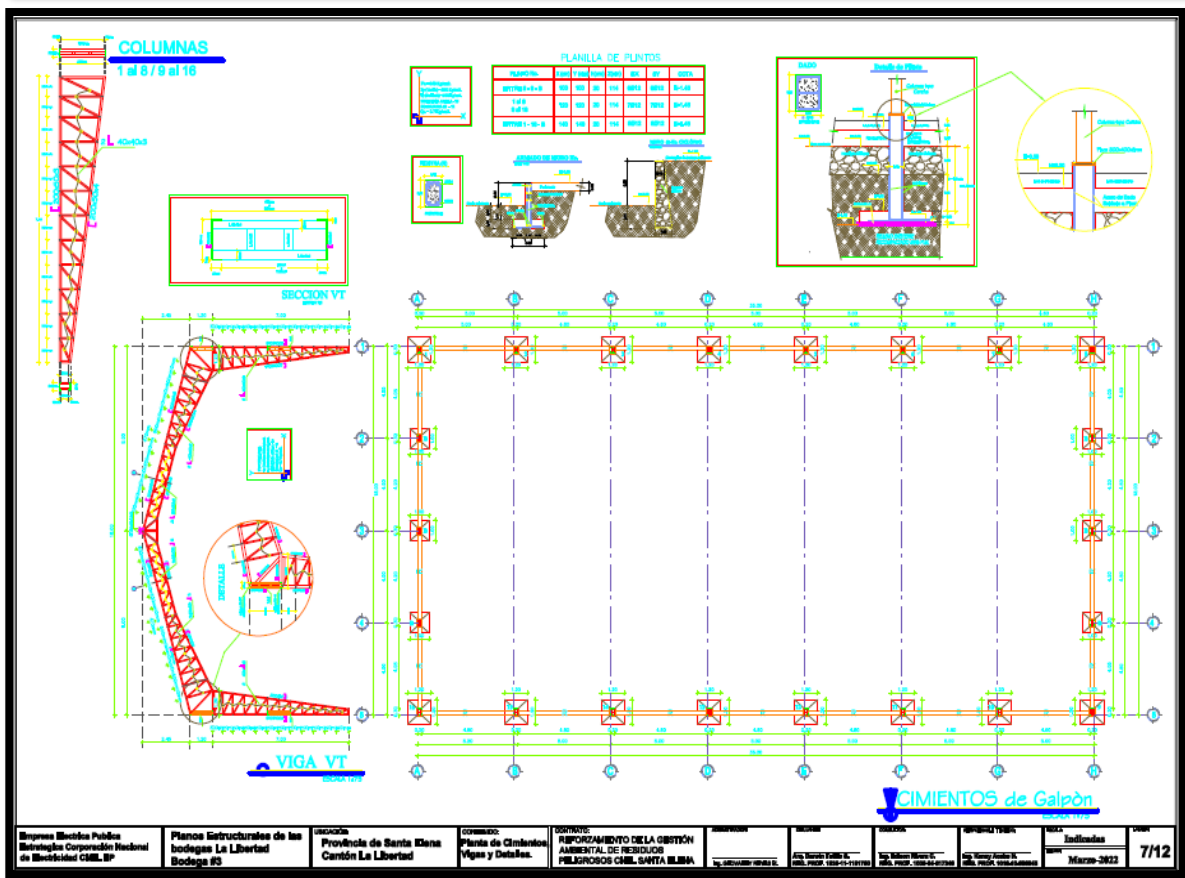
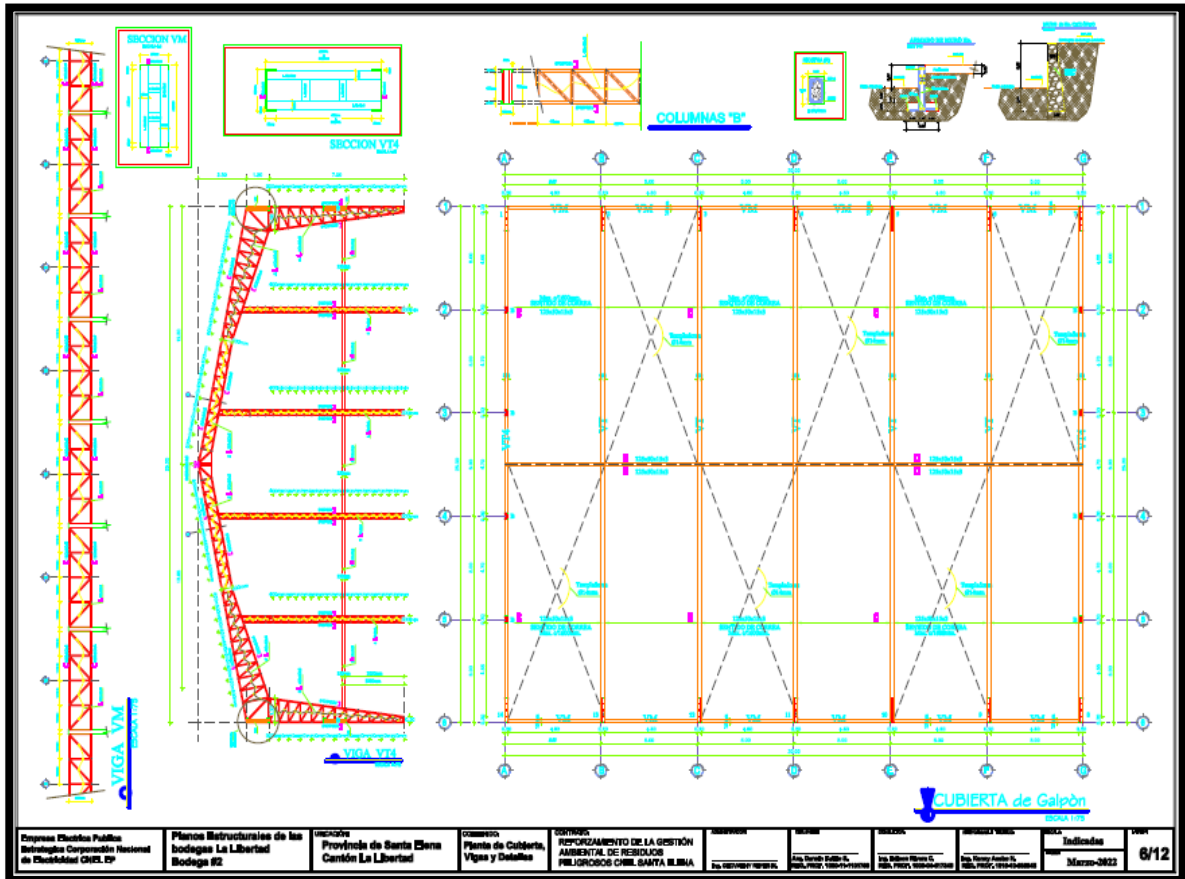
Los oferentes NO podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito de proveedores (EN RELACION COMERCIAL).

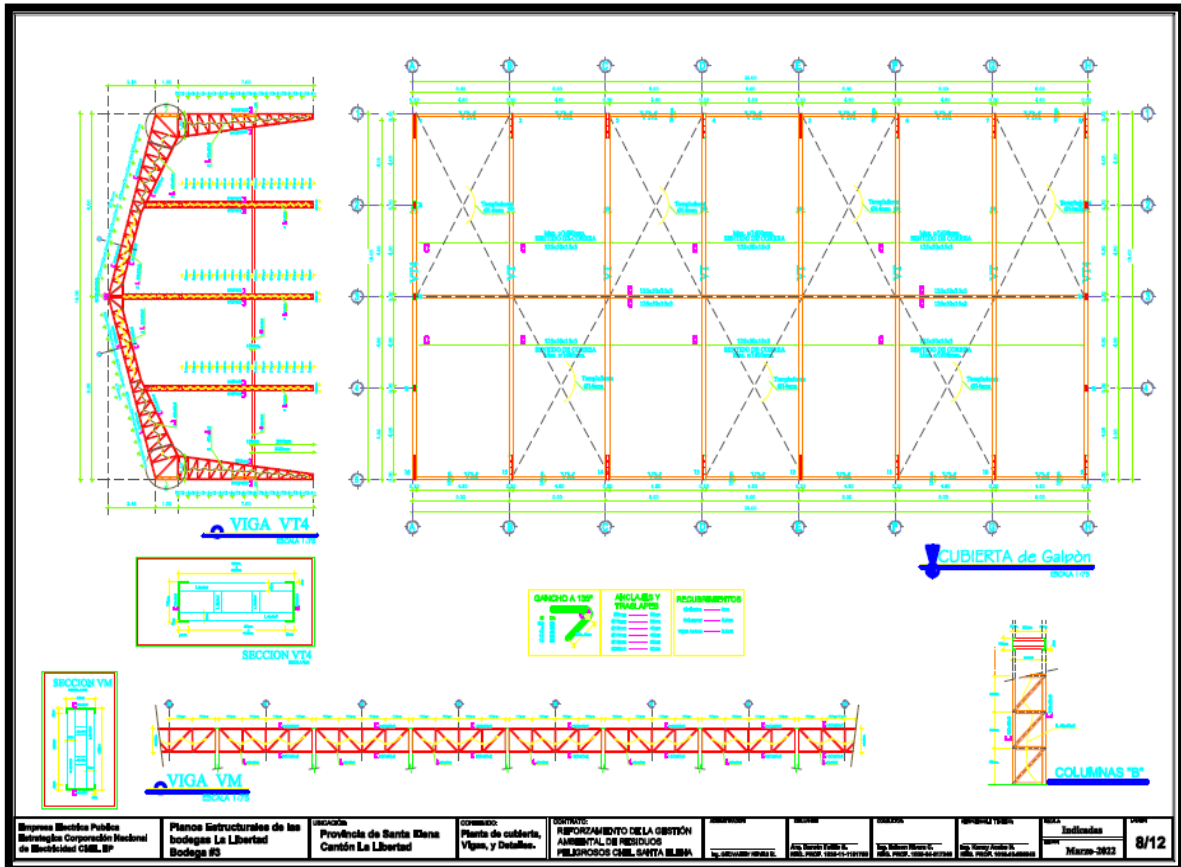
Sección VIII. Planos

Nota para quien prepara los documentos de selección: Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.

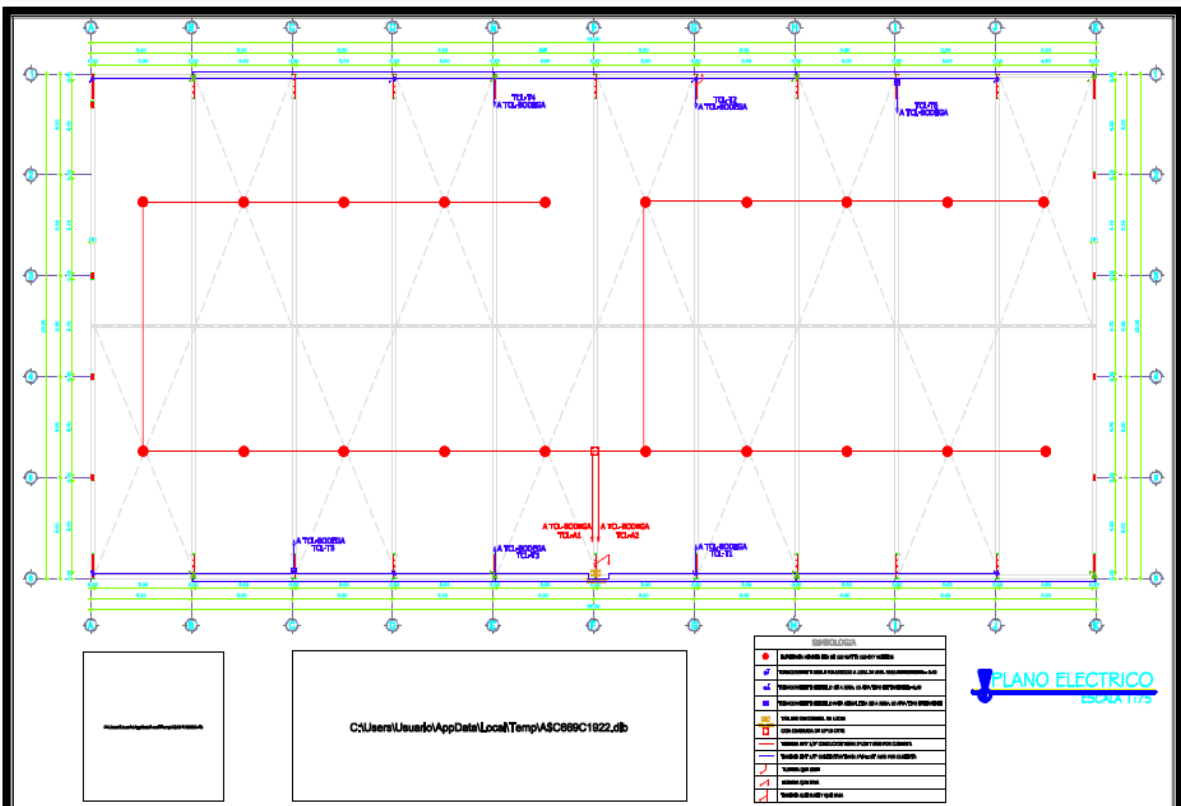




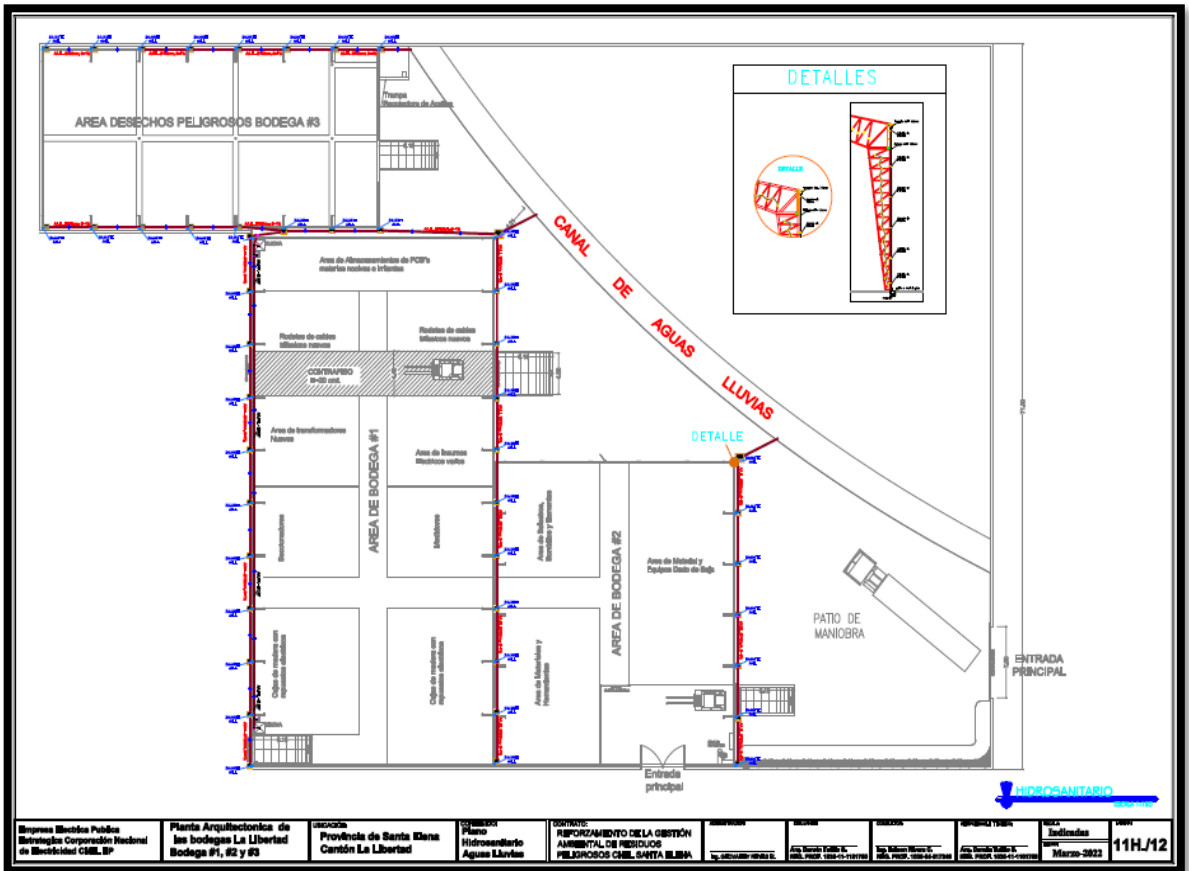
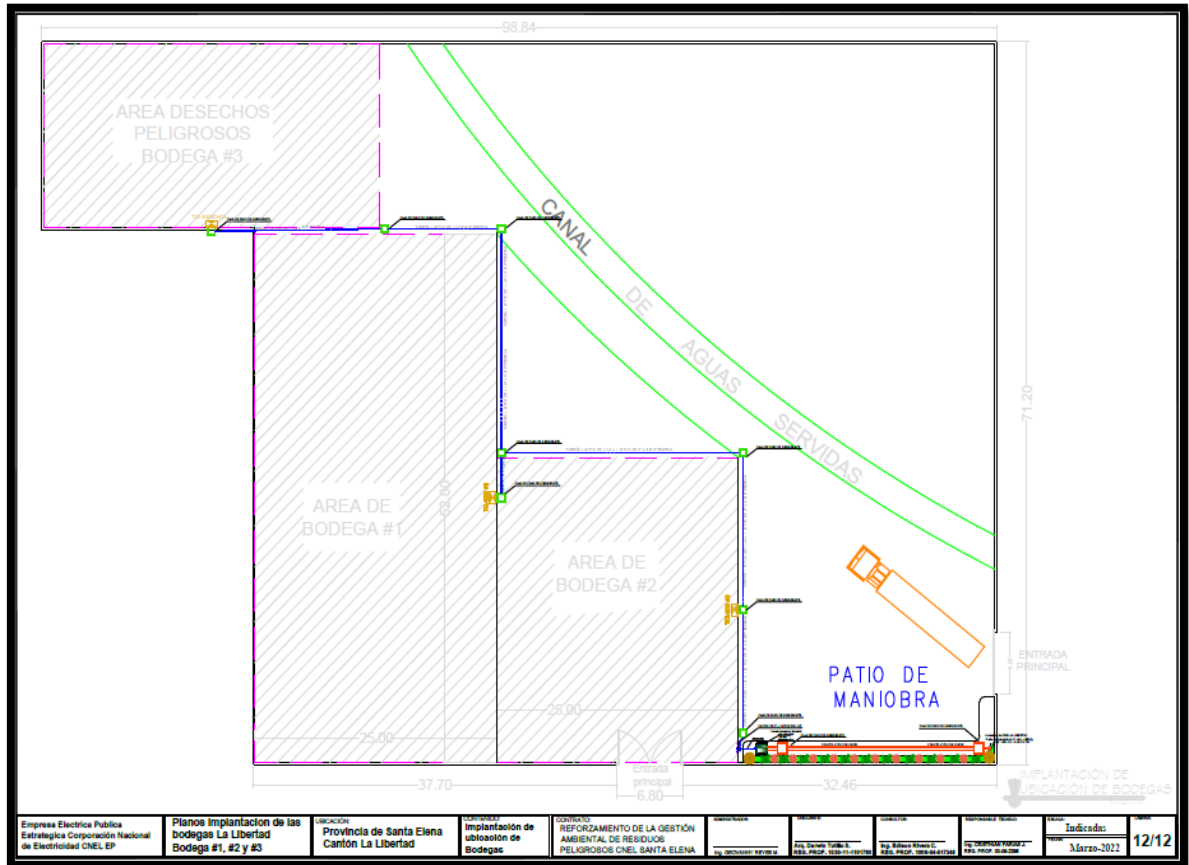


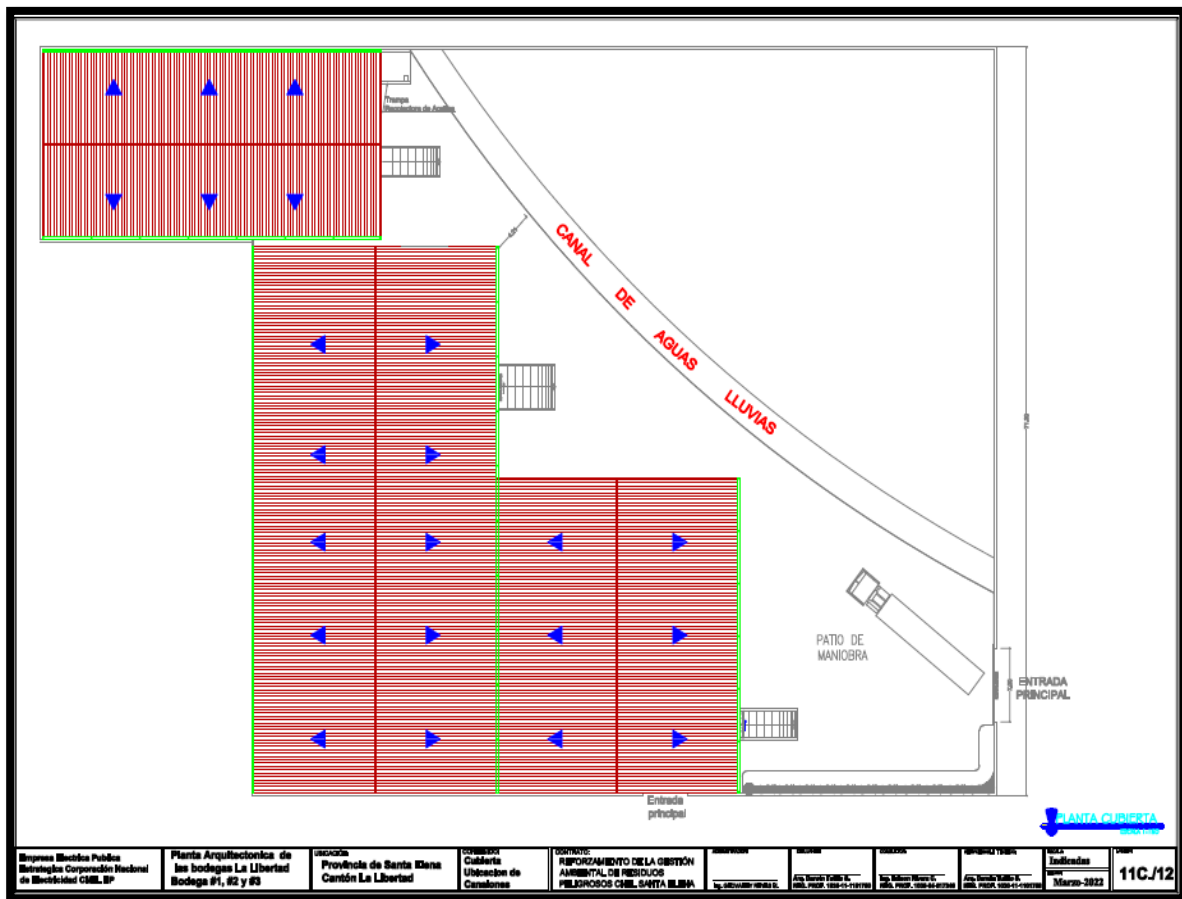


Empresa: Empresa Pública Baterías Corporación Nacional de Electricidad CSE, EP	Proyecto: Planos Estructurales de las bodegas La Libertad Bodega #3	Ubicación: Provincia de Santa Elena Cantón La Libertad	Contenido: Planos de cubierta, Vigas, y Detalles.	Objetivo: REFORZAMIENTO DE LA OBTÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CSE, SANTA ELENA.	Elaborado: Ing. Víctor Cordero S. EBC, P.O.C. 100-01-1199-01	Revisado: Ing. Víctor Cordero S. EBC, P.O.C. 100-01-1199-01	Verificado: Ing. Víctor Cordero S. EBC, P.O.C. 100-01-1199-01	Fecha: Marzo-2023	Hoja: 8/12
--------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	-------------------	------------



Empresa: Empresa Pública Baterías Corporación Nacional de Electricidad CSE, EP	Proyecto: Planos Estructurales de las bodegas La Libertad Bodega #1	Ubicación: Provincia de Santa Elena Cantón La Libertad	Contenido: Plano Eléctrico	Objetivo: REFORZAMIENTO DE LA OBTÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CSE, SANTA ELENA.	Elaborado: Ing. Víctor Cordero S. EBC, P.O.C. 100-01-1199-01	Revisado: Ing. Víctor Cordero S. EBC, P.O.C. 100-01-1199-01	Verificado: Ing. Víctor Cordero S. EBC, P.O.C. 100-01-1199-01	Fecha: Marzo-2023	Hoja: 9/12
--------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	-------------------	------------





Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CENELSA	Planta Arquitectónica de las Bodegas La Libertad Bodega #1, #2 y #3	Provincia de Santa Elena Cantón La Libertad	Empresa Cubierta Ubicación de Caudales	OBJETIVO: REFORZAMIENTO DE LA OBTENCIÓN AMBIENTAL DE PIEDRUCOS PELIGROSOS CENELSA SANTA ELENA	PROYECTISTA: Ing. Sebastián VERA	CLIENTE: CENELSA	DISEÑO: Ing. Sebastián VERA	DISEÑO Y DIBUJO: Ing. Sebastián VERA	ESCALA: 1:100	FECHA: 11C/12
--------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	-------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------------	--------------------------------------------	------------------	------------------

Sección IX. Lista de Cantidades⁵⁰

El oferente “*debe*” o “*no debe*” presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso de Licitación.

En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante.

ITEM ⁵¹	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	<i>Detallar rubros de ejecución de las obras</i>				$c=a*b$
2					
n					
				SUBTOTAL (d)	$d = \sum (c)$ (todos los ítems)
				IVA (e)	$(e) = (d) * 12\%$
				TOTAL (f)	$(f) = (d) + (e)$

**PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO BID VI REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN
AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES				
1.1	INSTALACIONES PROVISIONALES				
1.1.1	Suministro e instalación de cerramiento provisional con planchas de Zinc para exteriores.	m2	375,00		
1.1.2	Instalación eléctrica provisional	u	1,00		
1.1.3	Instalación AAPP provisional	u	1,00		
1.1.4	Servicio higiénico para obreros	u	2,00		
1.2	MANTENIMIENTO DE OBRA Y SEGURIDAD				
1.2.1	Limpieza general de la obra	U	1,00		
1.3	PREPARACION DEL SITIO				
1.3.1	Limpieza del sitio	m2	1,15		
1.3.2	Reubicación de contenedores con grúa	u	8,00		
1.3.3	Trazado y Replanteo	m2	1.484,00		
1.4	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1.4.1	Excavación - Desalojo con equipo pesado	m3	890,40		
1.4.2	Excavación manual	m3	300,00		

⁵⁰ En los contratos por suma alzada, la “Lista de Cantidades” se prepara para información solamente y no forma parte del contrato. El documento contractual preparado por el Oferente será un “Calendario de Actividades”.

⁵¹ Este es un cuadro modelo para la descripción de la Lista de Cantidades.

1.4.3	Relleno compactado con material importado	m3	2215,40		
1.4.4	Relleno compactado con material de sitio	m3	300,00		
2	SISTEMA ESTRUCTURAL				
2.1	Construcción de plinto y dado de hormigón simple con $f_c=240\text{kg/cm}^2$,incluye placa y anclaje	m3	20,00		
2.2	Construcción de riostra de hormigón simple con $f_c=240\text{kg/cm}^2$.	m3	23,50		
2.3	Construcción muro de hormigón ciclopeo	m3	29,32		
2.4	Perfilería metálica estructural A-36 $f_y=2500\text{ kg/cm}^2$	Kg	22.200,00		
2.5	Acero de refuerzo $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$	Kg	4.900,00		
3	ARQUITECTÓNICO DE OBRA NUEVA				
3.1	PISOS				
3.1.1	Losa de hormigón armado para piso industrial $e= 17\text{ cm}$, hormigón preparado en obra, tratado superficialmente con recubrimiento cementoso con agregados de cuarzo, color gris natural	m2	1.350,00		
3.1.2	Pulido mecánico de superficie de hormigón	m2	1.350,00		
3.1.3	Escalera de Hormigón en veredas	u	2,00		
3.2	ALBAÑILERIAS Y TABIQUES				
3.2.1	Mampostería de bloque $e= 10\text{cm}$	m2	232,50		
3.2.2	Viguetas y Pilaretes h. armado 10x20	m3	6,00		
3.2.3	Enlucidos de mamposterías	m2	465,00		
3.2.4	Construcción de bordillo de hormigón simple con $f_c=210\text{ Kg/cm}^2$	m3	18,96		
3.2.5	Contrapiso hormigón simple $f_c=180\text{kg/cm}^2$ y $e=0,07\text{m}$	m3	11,06		
3.2.6	Hormigón simple con $f_c=210\text{ Kg/cm}^2$ en columnas metálicas	m3	3,00		
3.2.7	Replanteo de hormigón (espesor 5 cm)	m3	11,00		
3.2.8	Cuadrada Boquetes y filos	m	200,00		
3.3	REVESTIMIENTOS DE PISOS Y PAREDES				
3.3.1	Pintura Interior: Caucho	m2	232,50		
3.3.2	Pintura Exterior: Elastomerica	m2	232,50		
3.4	CARPINTERIA: METALICA				
3.4.1	Provisión e instalación de Cubierta Acero Galvanizado tipo panel prepintado azul incluye tensores de cubierta	m2	1.312,50		
3.4.2	Provisión e instalación de Cerramiento de tipo panel prepintado azul con estructura	m2	801,38		
3.4.3	Provisión e instalación Puerta metálica reforzada (incluye accesorios)	m2	53,20		
3.4.4	Provisión e instalación Canalón de tool galvanizado	ml	158,00		
3.4.5	Provisión e instalación Cumbre tipo steelpanel	ml	52,00		
4	SISTEMA HIDRÁULICO SANITARIO				
4.1	SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS				
4.1.1	Suministro e Instalación de puntos AA.LL. Ø 4" bajantes	U	10,00		
4.1.2	Suministro e Instalación de tubería PVC D/N. + Accs. Ø 110mm.	M	80,00		
4.1.3	Suministro e Instalación de tubería PVC D/N. + Accs. Ø 160mm.	M	154,00		

4.1.4	Suministro e Instalación de caja de registro de hormigón AALL (incluye tapa)	U	10,00		
4.1.5	Suministro e Instalación de conexión a sistemas Existente	U	1,00		
5	SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN				
5.1	Tableros y paneles de distribución				
5.1.1	Suministro e Instalación de tablero de medición para medidor trifásico clase 200 de 0,80x0,40x0,30 mts.	u	1		
5.1.2	Suministro e Instalación de tablero de distribución principal TD-P	u	1		
5.1.3	Suministro e Instalación de Tablero de Control de Bodega #1	u	1		
5.1.4	Suministro e Instalación de Tablero de Control de Bodega #2	u	1		
5.2	Alimentadores principales y secundarios				
5.2.1	Acometida desde Transformador trifásico a Tablero de distribución principal TD-P 3F#3/0+1N#2/0+T#6 con tubería pvc 3"	m	35		
5.2.2	Acometida desde Tablero de distribución principal TD-P hastaTCL-BODEGA #1 3F#4+1N#6+T#8 con tubería pvc 2"	m	74		
5.2.3	Acometida desde Tablero de distribución principal TD-P hastaTCL-BODEGA #1 3F#4+1N#6+T#8 con tubería pvc 2"	m	74		
5.2.4	Tuberías 4" elect. incluye instalación	m	70		
5.2.5	Caja de registro 0.80 x 0,80 x 0.80 (interior) de hormigón simple f'c= 210 kg/cm ² . Incluye tapa con cerco metálico	u	5		
5.2.6	Suministro de arena	m ³	10		
5.2.7	Cajas eléctricas (1.20 x 1.20 x 1.20)m, tapa de H. A. marco y contramarco metálico	u	2		
5.2.8	Tubería PVC D/N. + Accs. Ø 110mm.	m	148		
5.3	Circuitos derivados				
5.3.1	Suministro e Instalación de Punto de alumbrado a 220 V. 2F#12+N#14 THHN con tubería EMT de 3/4"	u	46		
5.3.2	Suministro e Instalación de Punto de tomacorriente normal a 120 V. 1F#12+N#12+T#14 THHN con tubería EMT de 1/2"	u	25		
5.3.3	Suministro e Instalación de Punto de tomacorriente normal a 208-220 V. 2F#12+N#12+T#14 THHN con tubería EMT de 1/2"	u	5		
5.3.4	Suministro e Instalación de Punto de tomacorriente especial a 208-220 V. 2F#8+N#10+T#10 THHN con tubería EMT de 1"	u	3		
5.3.5	Suministro e Instalación de contactores con caja de botonera para sistema de iluminación	u	2		
5.4	Colocación de luminarias				
5.4.1	Suministro e Instalación de reflector led High Bay UFO PRO IP 66 de 200 W a 120-220 V	u	22		
5.4.2	Suministro e Instalación de luminaria led WALL PACK DLC ETL 3 POTENCIAS 3 TEMP. COLOR 3000K/4000K/5000K	u	24		

5.5	Seguridad Industrial				
5.5.1	Suministro e instalación de detectores de humo fotoeléctrico	u	5		
5.5.2	Suministro e instalación de Panel para incendios, incluye teclado, fuente, baterías y circuito	u	1		
5.5.3	Suministro e instalación de estación manual para incendios	u	1		
5.5.4	Suministro e instalación de Sirena/Estrobo	u	1		
5.5.5	Lámpara led de emergencia 2x1w 40cm dirigible	u	5		
5.5.6	Extintores de 100 libras	u	3		
5.5.7	Letrero de emergencia led salida 3w 31cm	u	5		
5.5.8	Suministro e instalación de letrero de identificación de obra de acuerdo al Manual de Implementación Gráfica (3,5m.x2m.)	u	1		
5.5.9	Suministro e Instalación de Puerta corta fuego 1x 2,15 incluye barra antipánico	u	1		
5.5.10	Suministro e instalación de señaléticas no reflectivo diámetro 0,20 (Pictograma adhesivo de piso)	u	10		
5.5.11	Suministro e instalación de señaléticas no reflectivo 45 cmX 75cm	u	20		
5.5.12	Suministro e instalación de señalética para identificación de Bodega	u	1		

Nota para quien prepara los documentos de selección:

Objetivos

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

- (a) proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y
- (b) cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades con precios, para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.

Lista de trabajos por día

La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades. Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmente deberá comprender lo siguiente:

- (a) Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y planta de construcción para las cuales el Oferente deberá indicar precios básicos de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdo a la modalidad de trabajos por día;

- (b) *Las cantidades nominales de cada rubro de los trabajos por día, cuyo precio cada Oferente deberá calcular al precio cotizado para trabajos por día. El precio que debe indicar el Oferente para cada rubro básico de trabajos por día deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales, cargos por supervisión y cargos de otra naturaleza.*

Sumas Provisionales

Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades. Igualmente, se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato la manera como se han de usar y la autoridad (usualmente el Gerente de Obras) a la que su uso va a estar supeditada.

El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CGC) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de Cantidades. El Contratante normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre los Oferentes con respecto a cualquiera instalación, servicios, asistencia, etc., que deba proporcionar el Oferente seleccionado en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañada por un rubro en la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones, servicios, asistencia, etc.

Estas notas para preparar las Lista de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.

Sección X. Formularios de Garantía

Nota para el Oferente: Se adjuntan formularios para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo deberán ajustarse a lo previsto en la subcláusula IAO 35.1 y la subcláusula CGC 52.1 para la Garantía de Cumplimiento y la subcláusula IAO 36.1 y la subcláusula CGC 51.1. para la Garantía de Buen Uso de Anticipo.

Los Oferentes no deberán presentar la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Buen Uso del Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías en la forma prevista en las cláusulas arriba referidas, como así también la Garantía Técnica.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)⁵²

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

⁵² En caso de requerir Declaración de Mantenimiento de Oferta, se debe indicar que “No Aplica”.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 20 __, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca

en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): _____

Garante: _____
Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

[indique el nombre y cargo en letra de

*[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]
imprenta]*

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indique el número de meses o años]⁵³ contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de

⁵³ Debe ser completada por el Contratante.

Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indique el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. [indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],⁵⁴ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año],⁵⁵ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

⁵⁴ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁵⁵ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre y dirección del Contratante] en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]⁵⁶, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha⁵⁷ del [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año] para [indique el nombre del Contrato] de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la **oferta considerada como la más ventajosa**⁵⁸ que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras,

⁵⁶ El Feador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

⁵⁷ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

⁵⁸ Para GN 2349-15.

menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año].

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]
En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]
Fecha [indique la fecha]

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]
En nombre de [nombre del Fiador] en calidad de [indicar el cargo]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]
Fecha [indique la fecha]

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]⁵⁹ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el

⁵⁹ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

año]⁶⁰, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]_____

⁶⁰ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Llamado a Licitación**REPUBLICA DEL ECUADOR****PROGRAMA DE RENOVACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO****4600/OC-EC/ EC-L1231****BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *United Nations Development Business*, edición No No. IDB-P501435-03/20 de 04-Mar-2020
2. El Gobierno de la República del Ecuador ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE RENOVACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA.
3. La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-OB-003 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SANTA ELENA. El presupuesto referencial de la obra es de US\$ 526.296,96 (quinientos veinte seis mil doscientos noventa y seis con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido el valor del IVA. El plazo de entrega de la obra es 180 días calendarios contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta bancaria del contratista.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar mayor información contactando a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA correo electrónico leonardo.borell@cnel.gob.ec - Líder de Adquisiciones Lcdo. Leonardo Rafael Borell Romoleroux y descargar los documentos de licitación en la dirección electrónica indicada al final de este Llamado.
6. Los requisitos de calificación incluyen los contemplados en los DDL del proceso tales como: facturación promedio, acceso a recursos financieros, experiencia en obra similar, personal clave, equipo mínimo, cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas y otros. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCA's nacionales.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 02 de septiembre de 2022. Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente⁶¹ en presencia de los

⁶¹ Si se permite la presentación electrónica de las Ofertas, se deben describir los procedimientos específicos para la Apertura de dichas Ofertas.

representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado a las 11:00 horas del 02 de septiembre de 2022.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” o una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta”.

9. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

- Descargar los documentos de licitación en la dirección electrónica:
- <https://www.cnelep.gob.ec/portfolio-item/bid-ii-santa-elena/>
- El contratante es: Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, Unidad de Negocio SANTA ELENA
- Atención: Ing. Julio Cesar Carranza Muñoz-Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Santa Elena.
- Dirección: Ecuador-Provincia de Santa Elena-Ciudad de La Libertad, Barrio General Enríquez Gallo, Avenida 12 entre las calles 33 y 35.
- Entrega de las ofertas: Ecuador-Provincia de Santa Elena-Ciudad de La Libertad Barrio General Enríquez Gallo, Avenida 12 entre las calles 33 y 35, edificio CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA/Recepción de la Administración.
- Apertura de ofertas: Ecuador-Provincia de Santa Elena-Ciudad de La Libertad Barrio General Enríquez Gallo, Avenida 12 entre las calles 33 y 35, edificio CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA/Sala de sesiones de la Administración.

La Libertad, 29 de julio de 2022

Ing. Julio Cesar Carranza Muñoz

ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA